



Boletín Oficial Provincia de Huesca

Número 7

Lunes, 13 de Enero de 2020

Sumario ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

62..... RECURSOS HUMANOS	97
63..... SECRETARÍA GENERAL	98

AYUNTAMIENTOS

64..... AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL	140
65..... AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR	141
66..... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO - ALCALDÍA	146
67..... AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	147
68..... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	148
69..... AYUNTAMIENTO DE JACA	150
70..... AYUNTAMIENTO DE JACA	151
71..... AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ	152
72..... AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO	153

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

73..... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	168
..... SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO	168
74..... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	195
75..... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	196
76..... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	198
77..... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	199
78..... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	201
79..... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	202
80..... SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA	204

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

81..... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	205
82..... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	206
83..... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	207
84..... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA	208
85..... JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA	209

OTROS ANUNCIOS

COMUNIDAD DE REGANTES

86..... JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO GUATIZALEMA	210
---	-----



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RECURSOS HUMANOS

62

ANUNCIO

INFORMACIÓN PÚBLICA

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Huesca.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el art.º 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado expediente por un plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales se podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de la plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Huesca, 10 de enero de 2020. La Vicepresidenta, Elisa Sancho Rodellar



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA SECRETARÍA GENERAL

63

ANUNCIO

Adoptadas por la Presidencia de esta Diputación, durante los días del 1 al 30 de noviembre de 2019, diversas resoluciones, se publican extractadamente a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

- 2792.** Autorizar a un funcionario la asistencia al curso: “Administración electrónica”, organizado por la Delegación Territorial de del Gobierno de Aragón, que se celebra en Huesca del 12 al 14 de noviembre de 2019, en horario de 9 a 14 horas.
- 2793.** Reconocer el crédito correspondiente a prestaciones efectuadas a la Diputación Provincial de Huesca que figuran en facturas debidamente verificadas y conformadas con cargo al crédito de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto, por un importe total de 1.692,79 euros y ordenar su pago.
- 2795.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Valle de Hecho para: “El monte contemporáneo”, por un importe de 8.000 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 2796.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Promoción lectura”, por un importe de 2.000 euros.
- 2797.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jasa, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Actuación de un grupo de folclore”, por un importe de 1.000 euros.
- 2798.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Dos obras de teatro para niños”, por un importe de 1.400 euros.
- 2799.** Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Castillonroy, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Promoción a la lectura: narración de cuentos” y “Actuación de música folclórica y de música clásica”, por un importe de 400 euros y de 1.400 euros, respectivamente.
- 2800.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Colungo, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Música tradicional. Actos fiestas patronales”, por un importe de 1.000 euros.
- 2801.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fraga, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “7.º Festival de narración oral”, por un importe de 11.200 euros.
- 2802.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Escuelas deportivas municipales”, por un importe de 3.600 euros.
- 2803.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sopeira, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Concierto musical”, por un importe de 800 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 200 euros.
- 2804.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Banastás, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Interpretación de misa musical y paintball”, por un importe de 1.200 euros.
- 2805.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón del Puente, mediante Decreto 1071, de 20 de mayo de 2019, para: “Consolidación y mantenimiento de estructuras en el Tozal de las Aguaderas”, por un importe de 4.788,70 euros.
- 2806.** Liquidar las subvenciones concedida al Ayuntamiento de Arén, mediante el Decreto



1427, de 17 junio de 2019, para: "Concierto musical" y "Cine al aire libre", por un importe de 1.200 euros y de 590 euros, respectivamente, e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 10 euros.

2807. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Antillón para: "IFS Acondicionamiento de caminos municipales", por un importe de 12.800 euros y aprobar el gasto.

2808. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Azlor para: "IFS para acondicionamiento y mejora de caminos municipales", por un importe de 8.517,58 euros y aprobar el gasto.

2809. Aprobar la prórroga del *Acuerdo Marco de Homologación (SCC 7/2017) del suministro de gas natural, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus Organismos Autónomos y a los restantes entes adheridos del Sector Público Autonómico y Local, por lotes*, que se formalizó entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y las empresas Endesa Energía, S.A.U. (Lote 1) y Nexus Energía, S.A. (Lote 2), que se adjudicó por la Diputación Provincial de Huesca a las citadas empresas mediante el Decreto 3781, de 28 de diciembre de 2017; determinar que el importe máximo anual de la prórroga asciende a 3.000 euros, IVA incluido, para el Lote 1 y a 25.000 euros, IVA incluido, para el Lote 2, con un plazo de vigencia para el período comprendido entre el 2 de noviembre de 2019 y la entrada en vigor del nuevo acuerdo marco de homologación de suministro de gas natural, sin que pueda superar el plazo de un año y dar cuenta de la presente resolución a las empresas adjudicatarias.

2810. Aprobar el gasto relativo al servicio de la base de datos "*El Consultor de los Ayuntamientos, Solución Integral Plus*" y la revista "*El Consultor de los Ayuntamientos*"; adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Wolters Kluwer, S.A., por un importe de 2.662,40 euros, IVA incluido, para el período entre noviembre de 2019 a octubre de 2020, siendo responsable del contrato el Letrado-Jefe de los Servicios Jurídicos.

2811. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 983.444,28 euros.

2812. Autorizar a una funcionaria para la asistencia al "*III Congreso anual del observatorio de contratación pública*", organizado por la Universidad de Zaragoza, los días 5 y 6 de noviembre de 2019, a celebrar en Zaragoza; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de matrícula, por un importe de 114,95 euros, los de manutención y desplazamiento.

2813. Autorizar a un funcionario para la asistencia al "*III Congreso anual del observatorio de contratación pública*", organizado por la Universidad de Zaragoza, los días 5 y 6 de noviembre de 2019, a celebrar en Zaragoza; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de matrícula, por un importe de 114,95 euros, los de manutención y desplazamiento.

2814. Aprobar el gasto relativo a la elaboración del diagnóstico de las infraestructuras turísticas de Graus y adjudicar el contrato menor a la empresa PRAMES, S.A., por un importe total de 4.840 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 1 de diciembre de 2019.

2815. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 668.258,60 euros.

2816. Aceptar la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Graus, mediante el



Decreto 1176, de 28 de mayo de 2019, para actividades de educación y difusión medioambiental, por un importe de 3.028,80 euros.

2817. Cesar a la Directora del Gabinete de Presidencia, puesto que ostentaba con el carácter de personal eventual, con motivo de su jubilación y con efectos del día 4 de noviembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

2818. Cesar a la Asesora de Prensa y Publicidad, puesto que ostentaba con el carácter de personal eventual, con efectos del día 4 de noviembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

2819. Ceder gratuitamente, con carácter temporal y excepcional, el uso del piso propiedad de la Diputación Provincial de Huesca sito en P.^o Ramón y Cajal, 12, 3.^o C de Huesca a la Asociación Oscense Pro Salud Mental-ASAPME para el desarrollo de talleres, actividades y almacenaje de material, por un período de un año, con carácter retroactivo desde el día 7 de octubre de 2019, prorrogable por otro año más y formalizar documento de cesión en el que se precisarán el resto de condiciones.

2820. Efectuar la designación de representantes de la Diputación Provincial de Huesca en la Junta Directiva del Centro para el Desarrollo de la Zona Oriental de Huesca; dar traslado de esta resolución a los distintos Grupos Políticos de la Corporación; notificarla personalmente a los designados y publicarla en el Portal de transparencia.

2821. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Plan, mediante el Decreto 2098, de 29 de agosto de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

2822. Aceptar la nueva memoria técnica presentada por el Ayuntamiento de Pozán de Vero para la obra: "Instalación de cocina en centro social de Pozán de Vero", incluida en el *Plan Provincial de Concertación para Inversiones Financieramente Sostenibles* del año 2019 y notificar esta resolución al citado ayuntamiento, indicando que el plazo de ejecución y justificación para esta actuación finaliza el 15 de noviembre de 2019.

2823. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Poleñino, mediante el Decreto 1039, de 16 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

2824. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jasa, mediante el Decreto 1017, de 15 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

2825. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Baldellou, mediante el Decreto 0943, de 8 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.577,84 euros.

2826. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Capdesaso, mediante el Decreto 1673, de 5 de julio de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

2827. Prorrogar el nombramiento interino suscrito con una funcionaria por la ejecución de un programa de carácter temporal, en la categoría de Técnico Medio de Artes Plásticas perteneciente al grupo A, subgrupo A2, Nivel CD 22 y CE anual 12.844,02 euros (especial dedicación 260 horas anuales), al seguir existiendo las razones por las que se le nombró interinamente, con efectos desde el día 6 de noviembre de 2019 y duración hasta el día 5 de febrero de 2020.

2828. Autorizar a una funcionaria para la asistencia al "*III Congreso anual del observatorio de contratación pública*", organizado por la Universidad de Zaragoza, los días 5 y 6 de noviembre de 2019, a celebrar en Zaragoza; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de matrícula, por un importe de 114,95 euros, de manutención y desplazamiento.

2829. Autorizar a un funcionario para asistir a la "*Jornada sobre la responsabilidad contable*" que se va a realizar en Madrid el día 5 de noviembre de 2019, en horario de mañana y tarde; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de desplazamiento y manutención.

2830. Autorizar a una funcionaria para asistir a la "*Jornada sobre la responsabilidad contable*" que se va a realizar en Madrid el día 5 de noviembre de 2019, en horario de mañana y tarde; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de desplazamiento y manutención.



- 2831.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanúa, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Pruebas deportivas", por un importe de 2.400 euros.
- 2832.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Tierz, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Espectáculo infantil *El show de celulito*", por un importe de 1.000 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 1.000 euros.
- 2833.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Arguis, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Coro Gospel", por un importe de 1.000 euros.
- 2834.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Monzón, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Promoción a la lectura: *La biblioteca cuenta*", por un importe de 2.000 euros.
- 2835.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Benasque, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Festival cine de montaña", "X Ciclo Beyond The music" y "XXXIX Open internacional de ajedrez Villa de Benasque", por un importe de 4.600 euros.
- 2836.** Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Loarre, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "IV Edición La Hoya enduro bike" y "Obra de teatro, recreación histórica", por un importe de 800 euros y de 600 euros, respectivamente.
- 2837.** Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Fiscal, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "XV Carrera Peña Canciás" y "VI Certamen Primavera de palabras", por un importe de 1.400 euros y de 400 euros, respectivamente.
- 2838.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, mediante Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Espectáculo Titiriteros", por un importe de 1.197,71 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 2,29 euros.
- 2839.** Ordenar el pago fiscalizado de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluido en la relación contable 2019.2.0000995R, cuyos importes bruto total y líquido total ascienden a 1.554,72 euros.
- 2840.** Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Monzón en relación con la obra: "Climatización pabellón polideportivo Los Olímpicos", incluida en el *Plan Provincial de Cooperación de 2019*, con una aportación de la Diputación Provincial de Huesca de 80.000 euros.
- 2841.** Declarar la revocación total del Decreto 2368, de 26 de julio de 2018, por el que se concedió una subvención a Huesca Entiende LGTB+ para: "Actividades de información, concienciación y sensibilización, reivindicación de derechos [...]", por un importe de 1.000 euros, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro; iniciar el expediente de reintegro de la cantidad total anticipada más los intereses de demora correspondientes, que ascienden a una cuantía total de 1.045,92 euros; conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus intereses y notificarle que, en el supuesto de no presentar alegaciones, podrá realizar el ingreso de la cantidad señalada.
- 2842.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Bierge para: "IFS Mejora abastecimiento de agua a Rodellar", por un importe de 7.732,28 euros y aprobar el gasto.
- 2843.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Fanlo para: "IFS Mejora alcantarilla zona acceso núcleos del T.M.", por un importe de 12.000 euros y aprobar el gasto.
- 2844.** Cesar a la Asesora de Iniciativas Territoriales y Patrimonio, puesto que ostentaba con el carácter de personal eventual, con efectos del día 4 de noviembre de 2019, agraciéndole los servicios prestados.
- 2845.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Estada para: "IFS Nivelado de parcela para parking público y acceso", por un importe de 10.151,90 euros y aprobar el gasto.
- 2847.** Nombrar a la Directora del Gabinete de Presidencia y a la Asesora de Prensa y Publicidad, con el carácter de personal eventual, con efectos desde el día 5 de noviembre de 2019, con una retribución anual íntegra por todos los conceptos de 50.500 y 43.100 euros, respectivamente; publicar los nombramientos en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, sin perjuicio de la información que se publique en el Portal de transparencia y dar



cuenta de la presente resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que se celebre.

2848. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Lupiñén-Ortilla, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Actuaciones: *Grupo Sambalá, Asociación Bloco revelason*, grupo de teatro *O'pozal*", por un importe de 1.400 euros.

2849. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Santa Cilia, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Teatro" y "Música celta", por un importe de 400 euros y de 800 euros, respectivamente.

2850. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Sabiñánigo, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Cine de autor y teatro infantil" y "Promoción a la lectura", por un importe de 3.332 euros y de 5.468 euros, respectivamente.

2851. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Actividad didáctica en el monasterio de San Victorián", por un importe de 1.200 euros.

2852. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Torla-Ordesa en el marco de la convocatoria para *"Realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca"*, por un importe de 7.773,04 euros y declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 0,97 euros de la misma.

2853. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Secastilla en el marco de la convocatoria para *"Realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca"*, por un importe de 3.732,12 euros y declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 134,16 euros de la misma.

2854. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Broto, mediante el Decreto 1427, de 17 junio de 2019, para: "*XII Edición Carrera Paso del Onso*", por un importe de 1.200 euros.

2855. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Consolidación curva acceso a Aragüés del Puerto" (T.M. Aragüés del Puerto), con un presupuesto de licitación total de 31.134,58 euros, IVA incluido, encargar el contrato menor a la empresa Áridos y Hormigones Algueta, S.L., a la vista de la oferta presentada y con arreglo a las condiciones que constan en la misma, por un importe total de 31.134,58 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 meses; aprobar el gasto resultante y nombrar Director técnico en fase de ejecución al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

2856. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villanueva de Sigena para: "IFS Equipamiento cocina piscinas", por un importe de 10.000 euros y aprobar el gasto.

2857. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención que fue concedida al Ayuntamiento de El Pueyo de Araguás, mediante el Decreto 0907, de 7 de mayo de 2019, para: "IFS Depósito regulador de caudal de manantiales en Los Molinos", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al contratista adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.

2858. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Yésero, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 7.634,62 euros.

2859. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en las relaciones contables 2019.2.0000975R, 2019.2.0001000R y 2019.2.0001001R, cuyo importe bruto total asciende a 1.879.644,91 euros y su importe líquido total a 1.877.398,65 euros.

2861. Autorizar a una empleada para la asistencia al "*III Congreso anual del observatorio de contratación pública*", organizado por la Universidad de Zaragoza, a celebrar en Zaragoza los días 5 y 6 de noviembre de 2019; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de matrícula, por un importe de 114,95 euros, los de manutención y de desplazamiento.

2862. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer



las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 892.324,55 euros.

2863. Reconocer el cumplimiento de trienios a varios empleados de la Diputación Provincial de Huesca y proceder a su abono en la nómina del mes de noviembre de 2019.

2864. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Ballobar, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "XXXVIII Jornadas culturales" y "Promoción lectura", por un importe de 2.000 euros y de 400 euros, respectivamente.

2865. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Berbegal, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Representación teatral , *Rito del Mallo*, exposiciones y actos culturales", por un importe de 1.800 euros.

2866. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Juan de Plan, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Fiesta de la Falleta" y "XXIII Diya de la Cultura Chistabina", por un importe de 672,80 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 527,20 euros.

2867. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Torrente de Cinca, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Promoción a la lectura: grupo de lectura mensual, cine semanal *Cineart Torrent* y XIX concurso San Jorge de escritura dibujo y pintura" y "Actividades culturales: VII edición primavera cultural y II edición Festival Torrent Jazz", por un importe de 600 euros y de 3.000 euros, respectivamente.

2868. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Graus para: "Encuentro de músicas tradicionales del Pirineo", por un importe de 2.000 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2869. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Jaca para: "Exposición fotográfica Jordi Bru", por un importe de 2.904 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2870. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Peralta de Calasanz para: "III Congreso Internacional sobre la sal", por un importe de 1.600 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2871. Conceder una subvención nominativa a la Asociación de Nabateros Sobrarbe para: "Descenso Nabatas Rio Cinca", por un importe de 3.000 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2872. Reconocer el cumplimiento de trienios a un Diputado Provincial, por un importe de 25,50 euros, y proceder a su abono en la nómina del mes de noviembre de 2019.

2873. Conceder prórrogas, hasta el 15 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de las obras: 28, 68, 93, 123, 135, 155, 161, 174, 175 y 2016, incluidas en el *Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para Inversiones Financieramente Sostenibles de 2019*, a los Ayuntamientos que corresponde en cada caso.

2874. Conceder al Ayuntamiento de Osso de Cinca una prórroga, hasta el 15 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida mediante el Decreto 2779, de 31 de octubre de 2019, para: "IFS Mejora alumbrado en instalaciones deportivas", pudiendo presentar los justificantes del pago efectivo al contratista adjudicatario hasta el 15 de enero de 2020.

2875. Conceder al Ayuntamiento de Benasque una prórroga, hasta el 11 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida mediante el Decreto 2659, de fecha 22 de octubre de 2019, para: "IFS para ampliación centro docente de educación infantil", pudiendo presentar los justificantes del pago efectivo al contratista adjudicatario hasta el 11 de enero de 2020.

2876. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados en diferentes períodos en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios al día 3 de abril de 2005, entender cumplimentados, por tanto, 1 trienios, grupo A subgrupo A2 y proceder a su liquidación desde el día 21 de octubre de 2015.

2877. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Círculo Republicano "Manolín



Abad", mediante el Decreto 1071, de 20 mayo de 2019, para: "Exhumación de los restos de nueve ciudadanos en el Cementerio de Huesca asesinados durante el Franquismo", por un importe de 18.515,84 euros.

2878. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Monzón, mediante el Decreto 1071, de 20 mayo de 2019, para: "Visitas guiadas a la ruta fortificaciones de la Guerra Civil en la línea del Cinca. Selgua", por un importe de 2.000 euros.

2879. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de El Grado, mediante el Decreto 1071, de 20 mayo de 2019, para: "Inventario, catalogación y señalización de restos de la Guerra civil en el municipio de El Grado", por un importe de 2.469,85 euros.

2880. Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*, publicados en octubre de 2019 y anteriores pendientes de aprobación definitiva y exigir su pago o proceder a su devolución a los titulares de las autoliquidaciones cuyo importe entre la autoliquidación/liquidación provisional y liquidación definitiva no es coincidente.

2881. Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* con exención de pago publicados en octubre de 2019.

2882. Aprobar las liquidaciones definitivas de la tasa por inserción y publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca* con solicitud de pago mediante domiciliación bancaria, pendientes de liquidar y publicados en octubre de 2019 y proceder a su cobro.

2884. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Seira, mediante el Decreto 1754, de 16 de julio de 2019, para: "Acondicionamiento de cunetas y muretes de acceso a Abi" (T.M. de Seira), por un importe de 29.951,59 euros.

2885. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de accesos a Puebla de Castro" (T.M. Puebla de Castro), con un presupuesto de licitación total de 23.841,62 euros, IVA incluido; encargar el contrato menor a la empresa Hormigones Graén, S.L., a la vista de la oferta presentada y con arreglo a las condiciones que constan en la misma, por el importe citado, con un plazo de ejecución de 1 mes; aprobar el gasto resultante y nombrar Director técnico en fase de ejecución al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

2886. Aprobar el presupuesto para la ejecución de la obra: "Suministro y colocación de barrera de seguridad en Buira, Vilas del Turbón y Nerín" (TT.MM. Bonansa, Torre la Ribera y Fanlo), con un presupuesto de licitación total de 44.939,34 euros, IVA incluido, tramitar su contratación; encargar el contrato menor a la empresa Transfer Sociedad de Marcas Viales, S.L.U., a la vista de la oferta presentada y con arreglo a las condiciones que constan en la misma, por un importe total de 43.254,11 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de seis meses; aprobar el gasto resultante y nombrar Director técnico en fase de ejecución al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

2887. Aprobar el expediente de contratación anticipada de la obra: "Mejoras de las redes de distribución y saneamiento en el municipio de Torla 2017" (T.M. Torla); iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que la han de regir mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con un valor estimado de contrato, incluidas las modificaciones previstas, de 69.799,30 euros, con un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 60.799,30 y autorizar el gasto resultante indicando que, el gasto imputable al ejercicio 2020, por una cuantía de 26.437,38 euros, queda condicionado a la efectiva existencia y adecuada consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Huesca para 2020.

2888. Autorizar a una funcionaria para asistir al "Seminario de Régimen Local Seminario 2019-2020", a celebrar en Zaragoza, organizado por la Fundación Sainz de Varanda, un jueves al mes desde noviembre de 2019 a junio de 2020; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de desplazamiento.

2889. Autorizar a una funcionaria para asistir al "Seminario de Régimen Local Seminario 2019-2020", a celebrar en Zaragoza, organizado por la Fundación Sainz de Varanda, un jueves al mes desde noviembre de 2019 a junio de 2020; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de desplazamiento.



- 2890.** Autorizar a un funcionario la asistencia al curso: “*La gestión del riesgo de movimientos del terreno en vías de comunicación*”, organizado por la UIMP, que se celebró en Huesca los días 24 y 25 de octubre de 2019, en horario de mañana y tarde.
- 2891.** Autorizar a una funcionaria para asistir al curso organizado por la FAMCP: “*Nueva regulación de la protección de datos de carácter personal. Su incidencia en las Entidades Locales*”, a celebrar en Huesca, del 19 al 22 de noviembre de 2019, en horario de 9 a 14 horas.
- 2892.** Autorizar a una funcionaria para asistir al curso organizado por la FAMCP: “*La administración electrónica en las Entidades Locales*”, a celebrar en Huesca, del 12 al 15 de noviembre de 2019, en horario de 9 a 14 horas.
- 2893.** Autorizar a una funcionaria para asistir al curso organizado por la FAMCP: “*La administración electrónica en las Entidades Locales*”, a celebrar en Huesca, del 12 al 15 de noviembre de 2019, en horario de 9 a 14 horas.
- 2894.** Prorrogar el contrato formalizado con la empresa Aon Gil y Carvajal, S.A., Correduría de Seguros, Sociedad Unipersonal, relativo a la prestación por parte de una correduría de seguros de los servicios de mediación, asistencia y asesoramiento profesional en los seguros que concierte la Provincial de Huesca, para el ejercicio 2020, con plazo de ejecución desde las cero horas del día 1 de enero de 2020 a las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 2020.
- 2895.** Dejar sin efecto las designaciones de representantes de la Diputación Provincial de Huesca que se efectuaron mediante Decreto 2185, de 10 de septiembre de 2019, en la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, la Diputación General de Aragón, la Diputación Provincial de Huesca, la Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación de Entidades Locales del Pirineo (ADELPA), para la ejecución de actuaciones relativas al ciclo integral del agua en municipios del Pirineo Aragonés en las provincias de Huesca y Zaragoza; en la Comisión de seguimiento del Convenio con el Gobierno de Aragón para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de RACI, y en la Comisión de seguimiento del Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Aragón y las Comarcas de Aragón para el intercambio de servicios y aplicaciones de gestión administrativa a través de RACI; dar traslado de esta resolución a los distintos Grupos Políticos de la Corporación; notificarla personalmente a los designados y eliminar estas designaciones del Portal de transparencia de la Corporación.
- 2896.** Encargar el contrato menor relativo al suministro y colocación de barandillas en ventanas de escaleras, de 3.^a planta (Intervención y Tesorería) y de 5.^a planta (Cultura) a la empresa Esloma, S.L., a la vista de la oferta presentada y con arreglo a las condiciones que constan en la misma, por un importe total de 5.895,12 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 meses y aprobar el gasto resultante.
- 2897.** Asumir la defensa jurídica y, en su caso, representación del Ayuntamiento de Sena en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 268/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.
- 2898.** Asumir la defensa jurídica y, en su caso, representación del Ayuntamiento de La Almunia de San Juan en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 262/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.
- 2899.** Asumir la defensa jurídica y, en su caso, representación del Ayuntamiento de Puente la Reina en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 275/2019, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.
- 2900.** Asumir la defensa jurídica y, en su caso, representación del Ayuntamiento de San Miguel de Cinca en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 230/2019 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca.
- 2901.** Autorizar a un funcionario para la asistencia al “*III Congreso anual del observatorio de contratación pública*”, organizado por la Universidad de Zaragoza, a celebrar en Zaragoza los días 5 y 6 de noviembre de 2019; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de matrícula, por un importe de 114,95 euros, de manutención y desplazamiento.
- 2902.** Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por una habilitada, por un importe de 2.943,23 euros.



- 2903.** Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 109.059,93 euros.
- 2904.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Loscorrales, mediante el Decreto 1427, de 17 junio de 2019, para: "Cine de verano y actividad de teatro y fomento a la lectura", por un importe de 1.000 euros.
- 2905.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón de Sos, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Promoción a la lectura: cuentacuentos", por un importe de 400 euros.
- 2906.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Valle de Hecho para: "Veladas de otoño: Arte y Naturaleza", por un importe de 2.500 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 2907.** Liquidar de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Graus, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Exposiciones en Espacio Pirineos" y "Cuenta cuentos y animación a la lectura", por un importe de 5.100 euros y de 1.700 euros, respectivamente.
- 2908.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Aragüés del Puerto para: "Actuación Folklórica Regional", por un importe de 1.400 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 2909.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sena, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Teatro de animación en la calle", por un importe de 2.000 euros.
- 2910.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bárcabo, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Actividades culturales: teatro y música tradicional", por un importe de 1.000 euros.
- 2911.** Aprobar el gasto relativo al servicio de telecomunicaciones del XXVIII Festival Internacional de las Culturas Pirineos Sur y adjudicar el contrato a la empresa Telefónica de España, S.A.U., por un importe total de 5.176,81 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 8 al 29 de julio de 2019, siendo responsable del contrato es el Jefe de los Servicios Informáticos.
- 2912.** Autorizar el cambio de destino de la subvención concedida a Integración Laboral Arcadia mediante el Decreto 1655, de 4 de julio de 2019, para: "Gastos de inversión", por un importe de 80.000 euros y que se destine a adquirir determinado material; modificar la citada resolución en el sentido de que figure en el destino de la subvención: "Inversión en maquinaria del taller de lavandería (camión, lavadora, barrera sanitaria, válvula y carros)" y, en el importe del gasto total subvencionable a justificar, la cantidad de 80.308 euros y mantener las fechas de justificación en los plazos inicialmente previstos en el Decreto de concesión.
- 2914.** Conceder una prórroga, hasta el 13 de diciembre de 2019, al Ayuntamiento de Antillón para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida mediante el Decreto 2807, de 4 de noviembre de 2019, para: "IFS Acondicionamiento y mejora de caminos", pudiendo presentar los justificantes del pago efectivo al contratista adjudicatario hasta el 13 de enero de 2020.
- 2915.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Antillón, para: "IFS Mejora de la captación de agua en Eresué", por un importe de 10.503,82 euros y autorizar el gasto.
- 2916.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Benabarre, para: "IFS inversión en mejora de abastecimiento de agua con detección de fuga localizada", por un importe de 16.454,17 euros y autorizar el gasto.
- 2917.** Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, al Ayuntamiento de La Sotonera para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida mediante el Decreto 2367, de 30 de septiembre de 2019, para: "IFS Mejora viales en núcleos del término municipal", pudiendo presentar los justificantes del pago efectivo al contratista



adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.

2918. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Vicién, para: "IFS Acondicionamiento y mejora de caminos municipales", por un importe de 16.000 euros y autorizar el gasto.

2919. Aprobar el expediente de contratación de la obra: "Acceso norte a Ayerbe. Barrio Alto de la localidad" (T.M. Ayerbe); iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que la han de regir mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, por un importe total de 84.506,28 euros, IVA incluido, con un valor estimado del contrato, incluidas las modificaciones previstas, de 79.839,90 euros y un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 69.839,90 euros y autorizar el gasto resultante.

2921. Modificar el contenido del apartado primero de la parte resolutiva del Decreto 1818, de 23 de julio de 2019, de manera que la subvención sea de pago previo y los plazos de ejecución, justificación y justificación del pago efectivo finalicen el 1 de febrero de 2020.

2922. Comparecer ante el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 3 de Huesca en el procedimiento Diligencias Previas 404/2019 y encargar la defensa jurídica y representación de la Diputación Provincial de Huesca a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de esta Corporación, con relación al mencionado procedimiento.

2923. Adjudicar el servicio de tratamiento de imágenes de la Fototeca de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 59.290 euros, IVA incluido, por ser la oferta presentada con mejor relación calidad-precio y cumplir lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y señalar las mejoras ofertadas por la citada empresa.

2924. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Arén, mediante el Decreto 2407, de 3 de octubre de 2019, para: "Mantenimiento de vías públicas", por un importe de 9.600 euros.

2925. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Canfranc, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Campeonato Aragón Alevín de fútbol sala", por un importe de 1.981,60 euros.

2926. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alquézar, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "XI Edición UGSM", por un importe de 1.200 euros.

2927. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Ansó, mediante el Decreto 1071, de 20 de mayo de 2019, para: "Recuperación patrimonial del conjunto defensivo en el entorno del Valle de Zuriza (Ansó, Huesca): Rehabilitación, catalogación y puesta en valor", por un importe de 4.756,80 euros.

2928. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sariñena, mediante el Decreto 1071, de 20 de mayo de 2019, para: "Recuperación vestigios de la guerra civil vinculados con el aeródromo de Sariñena", por un importe de 4.423,76 euros.

2929. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Pozán de Vero, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "XXXII Jornadas culturales", por un importe de 1.200 euros.

2930. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Graus, mediante el Decreto 0767, de 11 de abril de 2019, para: "Festival Clásicos en la Frontera", por un importe de 15.000 euros.

2931. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón de Sos, mediante el Decreto 1159, de 27 de mayo de 2019, para: "Mejoras en el centro de la tercera edad de Castejón de Sos", por un importe de 31.462,36 euros.

2932. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Pozán de Vero para: "Reparación de estación tratamiento de agua potable", por un importe de 9.358,94 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2933. Formalizar un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Zaragoza y la Diputación Provincial de Huesca para la realización de prácticas académicas externas de estudiantes pertenecientes a dicha Universidad en los centros de trabajo dependientes de esta Corporación.

2934. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Belenista Oscense, mediante el Decreto 1099, de 21 de mayo de 2019, para: "Instalación de un Belén en DPHuesca", por un importe de 2.960 euros.



- 2935.** Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Lanaja, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Animación a la lectura: cuentacuentos, talleres, presentación de libros, club de lectura" y "Actividades culturales en Lanaja, Orillena y Cantalobos (música tradicional, concertinas y animación)", por un importe de 600 euros y de 3.000 euros, respectivamente.
- 2936.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Canal de Berdún, mediante el Decreto 1427, de fecha 17 de junio de 2019, para: "Recuperación Carnaval Zarapatrososa", por un importe de 1.400 euros.
- 2937.** Declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 373,38 euros de la aportación concedida al Ayuntamiento de Binaced, mediante Decreto 1306, de 7 de junio de 2019, para: "Adquisición de material informático".
- 2938.** Declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 5,35 euros de la aportación concedida al Ayuntamiento de Torre la Ribera, mediante Decreto 1306, de 7 de junio de 2019, para: "Adquisición de material informático".
- 2939.** Declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 347,66 euros de la aportación concedida al Ayuntamiento de Tella-Sin, mediante Decreto 1306, de 7 de junio de 2019, para: "Adquisición de material informático".
- 2940.** Declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 327,26 euros de la aportación concedida al Ayuntamiento de San Juan de Plan, mediante Decreto 1306, de 7 de junio de 2019, para: "Adquisición de material informático".
- 2941.** Declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 487,51 euros de la aportación concedida al Ayuntamiento de Altorricón, mediante el Decreto 1306, de 7 de junio de 2019, para: "Adquisición de material informático".
- 2942.** Declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 18,51 euros de la aportación concedida al Ayuntamiento de Sahún, mediante el Decreto 1306, de 7 de junio de 2019, para: "Adquisición de material informático".
- 2943.** Declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 215,05 euros de la aportación concedida al Ayuntamiento de Agüero, mediante el Decreto 1306 de 7 de junio de 2019, para: "Adquisición de material informático".
- 2944.** Declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de la cuantía de 21,24 euros de la aportación concedida al Ayuntamiento de Alcampel, mediante el Decreto 1306 de 7 de junio de 2019, para: "Adquisición de material informático".
- 2945.** Conceder una subvención directa y nominativa al Ayuntamiento de Baells para: "Mantenimiento servicio abastecimiento de agua (grupo eléctrico y reparación)", por un importe de 2.920 euros y comunicarla a la base de Datos Nacional de subvenciones.
- 2946.** Conceder una subvención directa y nominativa al Ayuntamiento de Chíة para: "Reparación de avería en red de abastecimiento de agua", por un importe de 1.999,20 euros y comunicarla a la base de Datos Nacional de subvenciones.
- 2948.** Conceder una subvención a la Asociación de Periodistas de Aragón para: «Celebración del XX Congreso de Periodismo Digital, Workshop de responsable de Medios Digitales, Talleres y Masterclass "Newsletters y Nuevas formas de narrar las migraciones"», por un total de 15.000 euros; aprobar el gasto y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- 2949.** Determinar la asignación de un complemento de productividad a un funcionario, Administrativo, perteneciente a la Unidad de Acuerdos y Resoluciones del Servicio de Secretaría, su abono con efectos desde el día 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2019 y concretar que el importe será de 2.320,47 euros que se abonarán en el mes de noviembre de 2019.
- 2950.** Reprogramar la financiación del contrato para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento desde carretera A-1605 en puente río Blanco a Espés Alto" (T.M. Laspáñoles) contratada con "UTE Hormigones del Pirineo, S.A. Horpisa Sobrarbe, S.L.", con un importe de adjudicación total de 1.049.784,64 euros, IVA incluido; someter a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2020 el importe del contrato correspondiente a dicha anualidad y solicitar a la Intervención el reajuste y la emisión de los documentos AD correspondientes.
- 2951.** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Pertusa para: "Obras de



acondicionamiento y mejora de edificio municipal para viviendas en la localidad de Pertusa", por un importe de 12.114,39 euros, aprobar el gasto y comunicar su concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

2952. Aceptar la nueva memoria técnica presentada por el Ayuntamiento de Sopeira para la obra: "Acondicionamiento camino en Santorens", incluida en el *Plan Provincial de Concertación para Inversiones Financieramente Sostenibles del año 2019*, y notificar esta resolución al citado ayuntamiento indicando que el plazo de ejecución y justificación finaliza el 15 de noviembre de 2019.

2953. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en las relaciones contables 2019.3.0001005R, cuyo importe asciende a 269.265,98 euros.

2954. Adjudicar el contrato menor del servicio: "Estudio de reparación y consolidación del puente sobre el barranco del Tollo en la HU-V-3011" (T.M. Jaca), a la empresa Iberáreas S.L, por un importe total de 7.018 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 1 mes; aprobar el gasto resultante y nombrar responsable del contrato al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

2955. Queda sin efecto.

2956. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Arén, mediante el Decreto 2507, de 10 de octubre de 2019, para: "Implantar aula escolarización anticipada de dos años en la escuela pública de Arén", por un importe de 19.565,81 euros, indicando al citado ayuntamiento que, hasta el 27 de diciembre de 2019, deberá aportar los justificantes bancarios del pago efectivo al contratista, procediéndose, en caso contrario, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

2957. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Panticosa, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "*Mercado medieval*", por un importe de 2.400 euros.

2958. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fonz, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Promoción a la lectura", por un importe de 1.500 euros.

2959. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Labuerda, mediante el Decreto 1427, de 17 junio de 2019, para: "Obra de teatro, espectáculo de humor y concierto de coral", "*Cuenta cuentos Sandra Araguás*" y "*La caravana de Belentuela*", por un importe de 485,70 euros, de 250 euros y de 338,64 euros, respectivamente.

2960. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de Sigena, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "*Los Titiriteros de Binéfar*", por un importe de 1.800 euros.

2961. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Azara, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Animación infantil", por un importe de 1.450 euros.

2962. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Estadilla, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "*Festival Noche*", por un importe de 2.400 euros.

2963. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Borau, mediante el Decreto 1427, de 17 junio de 2019, para: "Cine de verano" y "Jornada ciclista", por un importe de 580 euros y de 368,14 euros, respectivamente e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de las cuantías de 20 euros y de 31,86 euros, correspondientes a cada una de ellas.

2964. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Albero Alto, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Semana cultural: teatro y actividad de animación infantil", por un importe de 1.100 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 150 euros.

2965. Liquidar las dos subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Canfranc, mediante el Decreto 1427, de 17 junio de 2019, para: "Pase de cine", por un importe de 188,28 euros cada una de ellas e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 20,92 euros de cada una de las mismas.

2966. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fonz, mediante el Decreto 1071, de 20 de mayo de 2019, para: "Recuperaciones patrimoniales, intervención en la zona artillera y su entorno", por un importe de 4.258,47 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 60,33 euros.

2967. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Estada, mediante el Decreto



1071, de 20 de mayo de 2019, para: "Recuperación segunda fase línea defensiva del Cinca en el T.M. de Estada", por un importe de 4.465,28 euros.

2968. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Binaced, mediante el Decreto 1071, de 20 de mayo de 2019, para: "Inventario y catalogación de restos de la Guerra Civil en el término municipal de Binaced así como su identificación mediante paneles informativos", por un importe de 2.032,80 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 690,18 euros.

2969. Iniciar el expediente de contratación relativo al servicio de prevención ajeno que se haga cargo de la realización de las actividades preventivas que deben desarrollar la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses, con un valor estimado del contrato 107.427,20 euros, IVA excluido y publicar la presente resolución en el Perfil de contratante.

2970. Cancelar la garantía definitiva por un importe de 14.247,90 euros constituida por la empresa Vialex Constructora Aragonesa, S.L. en garantía de ejecución de la obra: "Ensanche y mejora HU-V-5233 acceso a Cuarte" (T.M. Huesca), para su devolución al titular.

2971. Reprogramar la financiación del contrato para la ejecución de la obra: "Ensanche y mejora de la HU-V-8401 Tierz-Bellestar del Flumen" (TT.MM. Tierz y Huesca) contratada con Vialex Constructora Aragonesa, S.L. y Giral Excavaciones y Obras, S.L., Unión Temporal de Empresas, con un importe de adjudicación total de 971.934,91 euros, IVA incluido; someter a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2020 el importe del contrato correspondiente dicha anualidad; solicitar a la Intervención el reajuste y emisión de los documentos AD correspondientes y ampliar, hasta el 30 de enero de 2020, el plazo de ejecución del contrato.

2972. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, a la Entidad local menor de Espés para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida mediante el Decreto 1948, de 7 de agosto de 2019, para: "Ampliación puente en camino rural cerca de la localidad de Espés", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al contratista adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.

2973. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 521.400,67 euros.

2975. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Baldellou para: "IFS Acondicionamiento albergue municipal", por un importe de 12.000 euros y aprobar el gasto.

2976. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Loarre para: "IFS Adecuación local social", por un importe de 20.000 euros y aprobar el gasto.

2977. Conceder una subvención nominativa de importe cierto al Ayuntamiento de Perarrúa para: "IFS Adaptación del sistema eléctrico de edificio multiusos", por un importe de 7.200 euros y aprobar el gasto.

2979. Autorizar a una funcionaria a realizar gastos con cargo a varias aplicaciones presupuestarias hasta un máximo de 25.000 euros.

2981. Adjudicar el contrato menor del servicio: "Redacción proyecto Separata n.º 2 acondicionamiento HU-V-3011, tramo Biné-Abena hasta ampliación del puente sobre el barranco del Tollo" (T.M. Jaca), a la empresa Idear Caminos, S.L., por un importe total de 5.445 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 1 mes; aprobar el gasto resultante y nombrar responsable del contrato al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

2982. Adjudicar a la empresa Coches La Oscense, S.L., el suministro de dos vehículos ligeros 4x4 con destino al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, que incluye la enajenación de dos vehículos inutilizables, un furgón Mercedes Sprinter 315 CDI, matrícula 1175FD y una furgoneta



Peugeot Partner, matrícula 3761FSF, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, por ser la oferta presentada con mejor relación calidad-precio y cumplir lo exigido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 100.721,92 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de 100 días naturales y una vigencia de la garantía de 2 años; declarar como efectos no utilizables los vehículos que se enajenan y darles de baja en el Inventario de Bienes de la Diputación Provincial de Huesca.

2983. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Altorricón para: "IFS Renovación alumbrado público", por un importe de 50.000 euros y aprobar el gasto.

2985. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en la relación contable 2019.2.0001028R, cuyo importe bruto total asciende a 1.003.328,82 euros y su importe líquido total a 1.003.261,32 euros.

2986. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Hoz y Costeán, mediante el Decreto 1615, de 2 de julio de 2019, para: "Mejoras en el sistema de bombeo de agua potable de los núcleos de Costeán y Montesa", por un importe de 17.194,38 euros e indicar al citado ayuntamiento que, hasta el 27 de diciembre de 2019, deberá aportar los justificantes bancarios del pago efectivo al adjudicatario, procediéndose, en caso contrario, a iniciar el correspondiente procedimiento de reintegro.

2987. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, mediante el Decreto 2427, de 4 de octubre de 2019, para: "Equipamiento y maquinaria bar piscinas municipales", por un importe de 23.273,62 euros.

2989. Designar, con efectos desde el día 18 de noviembre de 2019, a una funcionaria para el desempeño temporal, en comisión de servicios, del puesto de Jefe de Negociado de Acuerdos y Resoluciones, al objeto de suplir a la titular del mismo que se encuentra en la situación de excedencia voluntaria, percibiendo, en tanto se mantenga vigente, la retribución correspondiente al indicado puesto.

2991. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "*Festcomic: talleres, exposiciones, charlas, cuentacomic, proyección de cortos... en torno al mundo del cómic*", por un importe de 600 euros.

2992. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaca, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Promoción lectura: XX Feria del Libro, talleres, cuentacuentos...", por un importe de 3.200 euros.

2993. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Peñalba, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Cuenta cuentos en la semana cultural", por un importe de 400 euros.

2994. Adjudicar el contrato menor referido al servicio para la reimpresión de 1.000 ejemplares de la publicación *Plantas Medicinales del Pirineo Aragonés y demás tierras oscenses*, a la empresa GRÁFICAS ALÓS, S.A., por un importe total de 8.423,85 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2019, autorizar y disponer el gasto resultante y excluir la presente contratación de las limitaciones establecidas en el art. 118.3 de la Ley 9/2017 en aplicación del artículo 168 a) 2.^º de la misma.

2995. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Laluzea, mediante el Decreto 1427, de 17 junio de 2019, para: "Actividades deportivas de verano e invierno" y "Promoción a la lectura", por un importe de 2.000 euros y de 400 euros, respectivamente.

2996. Liquidar la subvención concedida a Colectivo de mujeres feministas, mediante el Decreto 2556, de 14 de octubre de 2019, para: "Muestra de cine", por un importe de 4.724,67 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 112,85 euros.

2997. Liquidar la subvención concedida a la Comarca de la Jacetania, mediante el Decreto 1023, de 15 de mayo de 2019, para: "Expoforga 2019", por un importe de 16.371,19 euros y declarar la pérdida definitiva del derecho de cobro de la cuantía de 128,85 euros de la misma.

2998. Aprobar el modificado n.^º 2 del proyecto técnico: "Acondicionamiento acceso a Baldellou y Castillonroy" (TT.MM. Baells y Castillonroy), con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.173.203,91 euros; adjudicar la obra a Arnó Infraestructuras, S.L.U. y Pryobra 2010, S.L.U., unión temporal de empresas, por un importe, aplicada la baja de adjudicación, de 937.624,56 euros, IVA incluido, que representa un incremento, respecto al



contrato original, de 60.827,98 euros después de impuestos; solicitar al adjudicatario la constitución de una garantía complementaria, por un importe de 2.513,55 euros, en el plazo de 10 días hábiles; autorizar el gasto resultante, quedando sometido a la condición suspensiva de la efectiva existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Huesca para 2020 y comunicar a los licitadores las modificaciones no previstas en la documentación que rigió la contratación.

2999. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de cunetas en la HU-V-2024 de Ansó a Zuriza" (T.M. Ansó), con unos importes totales de obra ejecutada y de la certificación final de 3.779,74 euros.

3000. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bailo, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Actividades de circuito de artes escénicas y musicales", por un importe de 1.080 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 120 euros.

3001. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de San Miguel del Cinca, mediante el Decreto 1427, de 17 junio de 2019, para: "Talleres de repostería, cine y teatro" y "Edición de la revista *El Platanero* por la biblioteca", por un importe de 1.000 euros y de 1.400 euros, respectivamente.

3002. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Sallent de Gállego, mediante el Decreto 1427, de 17 junio de 2019, para: "IV Certamen nacional de Jota Villa de Sallent", "Promoción lectura" y "Actuación Titiriteros de Binéfar", por un importe de 1.000 euros, de 1.600 euros y de 1.000 euros, respectivamente.

3003. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Tardienta, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "III edición de Tardienta al fresco: festival de artes escénicas en la calle", por un importe de 2.160 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 240 euros.

3004. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Chalamera, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Grupo Chispandora", por un importe de 1.149,50 euros.

3005. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Baells, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Actuación folclore tradicional aragonés", por un importe de 1.000 euros.

3006. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Altorricón, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Cuenta cuentos, talleres de narración, taller de robótica", por un importe de 600 euros.

3007. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Laspuña, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Actividades infantiles, IV encuentro de Hermanamiento, taller cultural infantil, actuación musical", por un importe de 568 euros.

3008. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Hoz y Costeán, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Ruta ecuestre 2019", por un importe de 1.450 euros.

3009. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Canfranc, mediante el Decreto 2482, de 9 de octubre de 2019, para: "Adquisición minicargadora para actuaciones en vías públicas", por un importe de 30.000 euros.

3010. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Igríés, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "V Yequedada solidaria", por un importe de 2.000 euros.

3011. Ordenar el archivo del expediente de reintegro, iniciado por el Decreto 2578, de 16 de octubre de 2019, por haber ingresado la Asociación Banco de Alimentos de Huesca la cantidad requerida.

3012. Conceder una subvención directa y nominativa a la Fundación Canónica Interdiocesana-COF Altoaragón para: "Programa intervención psicológica de toda la problemática familiar y social", por un importe de 10.000 euros; abonarla y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3013. Conceder una subvención directa y nominativa a UGT Aragón para: "Programa de asesoramiento especializado en extranjería", por un importe de 5.000 euros; abonarla y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3014. Conceder una subvención directa y nominativa a la Asociación de Familias y Mujeres



del Medio Rural para: "Programa de atención de calidad para cuidadores, personas mayores y mujeres en el medio rural altoaragonés", por un importe de 5.000 euros; abonarla y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3015. Conceder una subvención directa y nominativa a Somontano Social, S.L. para: "Costes salariales y de Seguridad Social de las personas discapacitadas en brigada de servicios y monitores", por un importe de 35.000 euros; abonarla y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3016. Conceder una subvención directa y nominativa a UGT Aragón para: "Programa de asesoramiento para empleo y la formación en comarcas de Sobrarbe, Ribagorza y Somontano de Barbastro", por un importe de 22.200 euros; abonarla y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3017. Liquidar la subvención concedida la Ayuntamiento de Fonz, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 1.103,52 euros.

3019. Nombrar a una funcionaria como Técnico de Telecomunicaciones y Sistemas A2, al objeto de ocupar el puesto vacante en la plantilla de la Corporación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase de plazas de cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A2, específico anual 10.346,98 €, adscrito a los Servicios Informáticos, concediendo un plazo de toma de posesión de treinta días hábiles.

3020. Tramitar la fijación del justo precio de la finca incluida en relación de bienes y derechos que es preciso adquirir para la ejecución de la obra: "Ensanche y mejora de la carretera Aínsa-Arcusa. Tramo 3: PK 9+100 a intersección Boltaña-Aínsa" (T.M. Aínsa-Boltaña) con el número 35 como pieza separada, mediante expediente individualizado; requerir a sus propietarios para que, en el plazo de 20 días, presenten hoja de aprecio en la que se concrete el valor en que estimen el bien que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes y señalar que la fecha fijada para iniciar el expediente del justiprecio es el 28 de febrero de 2019.

3021. Queda sin efecto.

3022. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Torralba de Aragón para: "Obras de equipamiento de edificio municipal para turismo en Torralba de Aragón: instalación de barbacoa, elementos de limpieza, fregadero y bancada y cuarto para leña en el hotel familiar rural", por un importe de 6.843,20 euros, aprobar el gasto y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3023. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Alfántega para: "IFS Acondicionamiento y mejora de caminos municipales", por un importe de 16.000 euros y aprobar el gasto.

3024. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Isábena, mediante el Decreto 2541, de 11 de octubre de 2019, para: "IFS Obras de drenaje y escorrentía parking Roda de Isábena", pudiendo presentar los justificantes del pago efectivo al adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.

3025. Reconocer el crédito correspondiente a prestaciones efectuadas a la Diputación Provincial de Huesca que figuran en facturas debidamente verificadas y conformadas, por un importe total de 97.616,78 euros y ordenar el pago de las referidas obligaciones.

3026. Adjudicar el contrato menor relativo al servicio: "Asistencia a la dirección y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra Separata n.º 1 del proyecto de acondicionamiento HU-V-3011 tramo Binué-Abena" (T.M. Jaca), a la empresa Idear Caminos, S.L., por un importe total de 16.274,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución que será el de la propia obra y por un periodo no superior a un año, sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2020; aprobar el gasto resultante; nombrar al Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, al Asistente a la dirección de obra y, como responsable del contrato, al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

3027. Ordenar la creación y alta en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2019 de la aplicación presupuestaria: 2019 51.4311.21900 "R.M.C. Estand



Ferias”, con nivel de vinculación 51.4.2.

3028. Practicar la compensación entre las deudas que tiene contraídas el Ayuntamiento de Tierz, por el concepto “*Préstamo 2016, amortización pendiente de la anualidad 2018*”, y el crédito reconocido a su favor en concepto de subvención concedida para la actividad “*Espectáculo infantil El show de Celulito, Conciertos de música clásica y concierto de música folclórica*”; considerar extinguidas las deudas y los créditos referidos, por un importe de 1.000 euros, quedando pendiente una deuda por una cuantía de 5.494,27 euros.

3029. Conceder prórrogas, hasta el 15 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de las obras núms. 129, 130, 142, 205 y 239, incluidas en el *Plan Provincial de Concertación Económica Municipal para Inversiones Financieramente Sostenibles de 2019*, a los Ayuntamientos que corresponde en cada caso.

3030. Aprobar el gasto relativo al suministro de 3 ventiladores eléctricos portátiles con batería para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca y adjudicar el contrato menor a la empresa Suministro de Equipos de Incendios y Salvamento, S.L., por un importe total de 17.787 euros, IVA incluido, con un plazo de entrega de 6 semanas.

3031. Conceder una subvención nominativa a la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón para: “Gasto correspondiente al importe abonado en el año 2019 por la adquisición de un vehículo autobús para el servicio de viajeros en el Valle del Aragón y conexión con servicio internacional francés en el año 2019”, por un importe de 40.000 euros; aprobar el gasto; abonarla y comunicar su concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3032. Queda sin efecto.

3033. Aprobar el gasto relativo al servicio de redacción del “Proyecto de construcción del nuevo centro de recogida de animales” y adjudicar el contrato menor, por un importe total de 12.263,35 euros, IVA incluido, con un plazo para la realización del servicio hasta el 15 de diciembre de 2019.

3034. Autorizar a una administrativa del Ayuntamiento de Grañén a acceder, mediante certificado digital del usuario, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales (OVR), siendo la información que se consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece; proceder a la baja de una auxiliar administrativa del ayuntamiento citado en el Registro de Usuarios de la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales (OVR) y notificar la presente resolución al Presidente del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación y a las Entidades Locales y Ayuntamientos autorizados.

3035. Autorizar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Laluzea a acceder, mediante certificado digital del usuario, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales (OVR), siendo la información que se consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece; proceder a la baja de la anterior Secretaria-Interventora del ayuntamiento citado en el Registro de Usuarios de la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales (OVR) y notificar la presente resolución al Presidente del Comité de Seguridad de la Información de la Diputación y a las Entidades Locales y Ayuntamientos autorizados.

3037. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 543.471,19 euros.

3040. Autorizar al Ayuntamiento de La Sotonera para la plantación de un seto junto a un tramo de la carretera provincial HU-V-3141 a su paso por la localidad de Bolea, de acuerdo con las condiciones señaladas en el informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de 14 de noviembre de 2019.

3041. Ordenar a la empresa Zener Plus, S.L. la suspensión de las obras de instalación de fibra óptica en la propia calzada de la carretera provincial HU-V-3303 de acceso a Quicena; iniciar expediente para su demolición y reposición del dominio público viario a su estado anterior a su ejecución y conceder a la citada empresa un plazo de audiencia de 10 días para que presente las alegaciones que estime convenientes, a cuya vista, se adoptará la



resolución definitiva, sin perjuicio de que se incoe el oportuno expediente sancionador si fuera pertinente.

3042. Liquidar la aportación a la Comarca del Alto Gállego correspondiente a la Línea 1 del *Plan de Concertación Económica Municipal y Comarcal para funcionamiento de los servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil del año 2018* para: "Funcionamiento de los servicios de Protección Civil y Extinción de Incendios", por un importe de 255.944,12 euros; iniciar expediente de reintegro de la cantidad de 43.231,57 euros, más los intereses de demora que ascienden a 1.603,42 euros, señalando al interesado la forma en que podrá realizar el ingreso de la cantidad total, por un importe de 44.834,99 euros y conceder a la citada comarca un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de sus intereses.

3043. Autorizar el cambio parcial de destino de la subvención concedida a Integración Laboral Arcadia, mediante el Decreto 1655, de 4 de julio de 2019, que fue modificado por el Decreto 2912, de 8 de noviembre de 2019, para: "Adquisición de material para el taller: camión con plataforma, lavadora dual, barrera sanitaria, válvula reductora de presión y carros *container* con puerta", por un importe de 80.000 euros, modificándose únicamente el número de carros *container* que se adquirirán, y mantener las fechas de justificación en los plazos inicialmente previstos en el decreto de concesión.

3044. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Graus, mediante el Decreto 1550, de 26 de junio de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

3045. Aprobar el gasto relativo a la base de datos *Aranzadi Insignis* para el periodo comprendido entre noviembre de 2019 y octubre de 2020 y adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Editorial Aranzadi, S.A.U., por un importe total de 4.272,51 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde noviembre de 2019 a octubre de 2020, siendo responsable del contrato el Letrado-Jefe de los Servicios Jurídicos.

3046. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Almuniente, mediante el Decreto 2481, de 9 de octubre de 2019, para: "IFS para renovación de las redes de distribución y saneamiento en Frula (T.M. de Almuniente)", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.

3047. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, mediante el Decreto 2337, de 29 de septiembre de 2019, para: "IFS para acondicionamiento y mejora de los caminos municipales", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.

3048. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Plan, mediante el Decreto 0643, de 28 de marzo de 2019, para: "Urbanización C/ Obispo Laplana", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.

3049. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Altorricón, mediante el Decreto 1168, de 28 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.799,77 euros.

3050. Subsanar el error de transcripción padecido en la parte resolutiva del Decreto 3014, de 14 de noviembre de 2019, de concesión de una subvención a la Asociación AFAMMER para: "Programa de atención de calidad para cuidadores, mayores y mujeres en el medio rural altoaragonés", siendo el importe de la subvención concedida de 6.000 euros.

3051. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Arguis, mediante el Decreto 0940 de 8 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.730,61 euros.

3052. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Igriés, mediante el Decreto 1016, de 15 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

3053. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Nueno, mediante el Decreto 1025, de 16 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

3054. Ordenar el pago fiscalizado de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería



de la Entidad, incluido en la relación contable 2019.2.0001040R, cuyos importes bruto total y líquido total ascienden a 55.828,13 euros.

3055. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Nueno, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “*VIII concurso fotográfico*”, por un importe de 1.583,80 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 416,20 euros.

3056. Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Binaced, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Edición de revista municipal” y “Promoción lectura”, por un importe de 3.200 euros y de 400 euros, respectivamente.

3057. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcampell, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Animación a la lectura”, por un importe de 360 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 40 euros.

3058. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Hecho, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Jornada cultural y animación a la lectura: concurso de relatos, cuentacuentos, conferencias…”, por un importe de 2.400 euros.

3059. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Piracés, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Animación infantil”, por un importe de 1.000 euros.

3060. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Osso de Cinca, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Promoción a la lectura”, por un importe de 800 euros.

3061. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alerre, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Promoción a la lectura para público infantil”, por un importe de 482,79 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 0,64 euros.

3062. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Torralba de Aragón, mediante el Decreto 1043, de 6 de mayo de 2019, para: “Adquisición desfibrilador”, por un importe de 1.800 euros.

3063. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Vicién, mediante el Decreto 1553, de 26 de junio de 2019, para: “Adquisición desfibrilador”, por un importe de 1.798,87 euros.

3064. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de La Fueva, mediante el Decreto 2655, de 22 de octubre de 2019, para: “Ampliación centro de educación infantil y primaria en Caneto”, por un importe de 13.640,21 euros.

3065. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Ansó, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Creación y edición de periódico infantil”, por un importe de 400 euros.

3066. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castiello de Jaca, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “*Festival Jazzetania y Pirineos Classic*”, por un importe de 1.200 euros.

3067. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaca, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Actividades deportivas de verano para jóvenes, adultos y personas mayores”, por un importe de 2.240 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 560 euros.

3068. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Foro por la Memoria de Aragón, mediante el Decreto 1071, de 20 mayo de 2019, para: “Organización del *IX encuentro transfronterizo asociaciones memorialistas en la localidad de Canfranc*”, por un importe de 2.900,78 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 1.299,22 euros.

3069. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Belver de Cinca, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “*Triatlón Cross*”, por un importe de 3.600 euros.

3070. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: “Animaciones en la calle para las familias”, por un importe de 1.450 euros.

3071. Subsanar el error de transcripción padecido en el punto segundo de la parte resolutiva del Decreto 2206, de 11 de septiembre de 2019, de forma que queden reflejadas las



cuantías de los importes compensados.

3072. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, al Ayuntamiento de Chimillas para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida mediante el Decreto 2519, de 11 de octubre de 2019, para: "IFS para pavimentación de vías públicas", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al contratista hasta el 16 de enero de 2020.

3073. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, al Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz, para la ejecución y justificación de la subvención que le fue concedida mediante el Decreto 1160, de 27 de mayo de 2019, para: "IFS para mejora de la red de abastecimiento de agua", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al contratista hasta el 16 de enero de 2020.

3074. Aprobar la modificación del contrato de préstamo firmado por el Ayuntamiento de Campo y la Diputación Provincial de Huesca, con el objeto de refinanciar la deuda pendiente de amortización del mismo, concedido por Decreto 3700, de 2 de diciembre de 2016, por el importe pendiente de 75.000 euros y un plazo de amortización de 10 años, en cuotas trimestrales y enviar al citado ayuntamiento el texto de modificación del contrato para su firma.

3075. Personarse y ejercer las acciones que resulten pertinentes en el procedimiento concursal n.º 534/19 que se sigue ante el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.º 3 de Huesca, en defensa de los derechos de la hacienda pública del Ayuntamiento de Huesca y designar al Letrado Asesor de la Tesorería Provincial encargado de la representación y defensa en relación con el mencionado procedimiento.

3076. Iniciar el expediente de contratación relativo al servicio para la preparación y creación de obras para las exposiciones de Bárbara Allende de Biedma (Ouka Leele) en las salas de la Diputación Provincial de Huesca y en el Museo Diocesano de Jaca, de la *XXX edición del Festival Internacional en el Camino de Santiago* y de la *VII edición de Visiona*, con un valor estimado del contrato de 28.500 euros, IVA excluido y publicar esta resolución en el Perfil de contratante.

3077. Modificar el Decreto 2635, de 18 de octubre de 2019, en el sentido de anular el punto tercero de su parte resolutiva en el que se solicitaba al contratista la constitución de una garantía definitiva por un importe de 734,08 euros, ya que no procede su constitución, y devolver a la empresa Obras y Restauraciones Sagarra, S.L.U., el citado importe.

3078. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Torres de Barbués, mediante el Decreto 1044, de 16 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.790,07 euros.

3079. Iniciar el expediente de contratación relativo a la prestación de un servicio de asistencia técnica y trabajos de adecuación necesarios en materia de protección de datos de carácter personal y Esquema Nacional de Seguridad, con un valor estimado del contrato de 59.500 euros, IVA excluido y publicar esta resolución en el Perfil de contratante.

3080. Autorizar a un funcionario para viajar, en comisión de servicios (desplazamiento por razón de trabajo), con motivo de la feria INTUR 2019, a celebrar en Valladolid los días 21 a 23 de noviembre de 2019, ambos incluidos y autorizar el abono de los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención.

3081. Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de méritos para la selección de un administrativo, a nombrar en comisión de servicios con carácter temporal, para el puesto de Jefe de Negociado de Documentación Técnica, Proyectos y Obras.

3082. Asumir la defensa jurídica y, en su caso, representación del Ayuntamiento de Loporzano, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 291/2019.

3083. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Abizanda, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.039,71 euros.

3084. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.893,95 euros.

3085. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Albalate de Cinca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.579,14 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de



una cuantía de 28,61 euros.

3086. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcampell, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.772,05 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 0,35 euros.

3087. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.893,95 euros.

3088. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcubierre, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 593,10 euros.

3089. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alerre, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 414,99 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 0,18 euros.

3090. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almudévar, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 3.215,50 euros.

3091. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almunia de San Juan, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 207,93 euros.

3092. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Altorricón, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.821,38 euros; iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de un importe de 72,57 euros.

3093. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Ansó, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 3.118,95 euros.

3094. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Ayerbe, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 306,76 euros; iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de un importe de 14,79 euros.

3095. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Azara, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 519,89 euros.

3096. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Ballobar, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.079,30 euros.

3097. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Barbastro, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 5.424,10 euros.

3098. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Belver de Cinca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.629,30 euros.

3099. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Benabarre, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.958,26 euros.

3100. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Benasque, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 729,42 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 42,30 euros.

3101. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Berbegal, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.081,24 euros.

3102. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bielsa, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 622,76 euros.



- 3103.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Biescas, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.500 euros.
- 3104.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Binaced-Valcarca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 719,95 euros.
- 3105.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Binéfar, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 5.917,20 euros.
- 3106.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Boltaña, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 4.158,60 euros.
- 3107.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Broto, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.186,20 euros.
- 3108.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Canfranc, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.732,75 euros.
- 3109.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón de Monegros, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 937,78 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 101,87 euros.
- 3110.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón de Sos, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.148,61 euros.
- 3111.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón del Puente, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 928,97 euros.
- 3112.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castillonroy, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.449,10 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 37,43 euros.
- 3113.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de El Grado, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.212,93 euros.
- 3114.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Esplús, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.564,47 euros.
- 3115.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Estada, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 192,31 euros.
- 3116.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Estadilla, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.086,92 euros.
- 3117.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fiscal, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.178,27 euros.
- 3118.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fonz, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 832,41 euros.
- 3119.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fraga, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.155,15 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 28,29 euros.
- 3120.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fraga, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.183,44 euros.



- 3121.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fraga, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 5.448,76 euros.
- 3122.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fraga, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.245,07 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 12,34 euros.
- 3123.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Grañén, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.315,16 euros.
- 3124.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Graus, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.372,40 euros.
- 3125.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Huesca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 8.382,70 euros.
- 3126.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Huesca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 5.424,10 euros.
- 3127.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Jaca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 9.862 euros.
- 3128.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Labuerda, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.364,13 euros.
- 3129.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Lalueza, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 577,94 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 115,16 euros.
- 3130.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Lanaja, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.765,33 euros.
- 3131.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Laspuña, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 748,81 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 911,87 euros.
- 3132.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Monzón, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 4.191,35 euros.
- 3133.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Naval, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.043,99 euros.
- 3134.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Osso de Cinca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 346,55 euros.
- 3135.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Peñalba, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 385,52 euros.
- 3136.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 663,52 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 445,44 euros.
- 3137.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Plan, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 647,39 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 45,71 euros.
- 3138.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Velilla de Cinca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de



284,69 euros.

3139. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Robres, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.039,59 euros.

3140. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabiñánigo, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 7.396,50 euros.

3141. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Esteban de Litera, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.732,75 euros.

3142. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 711,72 euros.

3143. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 711,72 euros.

3144. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sariñena, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 3.677,22 euros.

3145. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Siétamo, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.217,92 euros.

3146. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Tamarite de Litera, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.075,85 euros.

3147. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Tardienta, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 3.332,17 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 1,52 euros.

3148. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Tella-Sin, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.186,20 euros.

3149. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Torrente de Cinca, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 3.858,60 euros.

3150. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Hecho, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 4.158,60 euros.

3151. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Vencillón, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.601,37 euros.

3152. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de La Fueva, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.219,86 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 304,96 euros.

3153. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Broto, mediante el Decreto 0949, de 8 de mayo de 2019, para: "Adquisición desfibrilador", por un importe de 1.799,27 euros.

3154. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Fonz, mediante el Decreto 1015, de 15 de mayo de 2019, para: "Adquisición desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

3155. Prorrogar, hasta el 16 de diciembre de 2019, el plazo de ejecución, y hasta el 17 de diciembre de 2019, el de justificación (primera parte), de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chía mediante el Decreto 2415, de 3 de octubre de 2019, para: "Gastos por servicios de asesoramiento y gestión administrativa", por un importe de 6.999,54 euros y prorrogar, hasta el 17 de enero de 2020, el plazo de justificación del pago efectivo de los gastos.



- 3156.** Prorrogar, hasta el 12 de diciembre de 2019, el plazo de ejecución, y hasta el 13 de diciembre de 2019, el de justificación (primera parte), de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chía mediante el Decreto 2946, de 11 de noviembre de 2019, para: "Reparación de avería en red de abastecimiento de agua", por un importe de 1.999,20 euros y prorrogar, hasta el 13 de enero de 2020, el plazo de justificación del pago efectivo de los gastos.
- 3157.** Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Chía, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Programa radiofónico durante la feria de la patata", por un importe de 1.000 euros.
- 3158.** Liquidar las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Grañén, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Pasacalles de carnaval", "Cuentacuentos, animación a la lectura, encuentros con autores, concursos, visitas escolares" y "5 actuaciones de circuito para diferentes municipios: Circo, títeres, cuentos...", por un importe de 200 euros, de 600 euros y de 2.520 euros, respectivamente e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de la cuantía de 280 euros, correspondiente a la última de ellas.
- 3159.** Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de concurso-oposición para la creación de una bolsa de trabajo de Ingeniero Industrial.
- 3160.** Autorizar al Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo para ejecutar las obras de acondicionamiento de accesos a dicha localidad, en lo referente a su afección con la carretera provincial HU-V-9301, de acuerdo con las condiciones señaladas en el informe del Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, de 18 de noviembre de 2019.
- 3161.** Adjudicar el contrato menor relativo al servicio: "Redacción proyecto acceso a Eresué desde el P.K. 2+500 a 3.000 y 2 ramales" (T.M. Sahún), por un importe total de 10.466,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses, sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para 2020; aprobar el gasto por resultante y nombrar responsable del contrato al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.
- 3163.** Liquidar a la Comarca del Somontano de Barbastro la aportación correspondiente a la Línea 1 del *Plan de Concertación Económica Municipal y Comarcal para funcionamiento de los servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil del año 2018*, por un importe de 184.679,61 euros; iniciar el expediente de reintegro de la cantidad de 12.680,64 euros más los intereses de demora que ascienden a una cuantía de 470,32 euros; notificar al interesado la forma en la que podrá realizar el ingreso y conceder a la citada comarca un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en defensa de sus intereses.
- 3165.** Autorizar a una funcionaria para asistir al taller: "Alma Tierra: el viaje (fotográfico) como metáfora de la vida", a celebrar en Huesca, organizado por la Diputación Provincial de Huesca, el día 16 de noviembre de 2019 en horario de 10 a 14 y de 16 a 20 horas.
- 3166.** Designar a los técnicos a integrar en el seno del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa con la misión específica de justipreciar las piezas separadas remitidas al mismo: "Ensanche y mejora de la HU-V-8401 Tierz-Bellestar del Flumen" (TT.MM. Huesca y Tierz), "Ensanche y mejora de la HU-V-3311,circunvalación de Liesa" (T.M. Siétamo) y "Ensanche y mejora HU-V-5231. Tramo Huerrios-Banariés".
- 3167.** Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Foradada del Toscar mediante el Decreto 1201, de 31 de mayo de 2019, para: "IFS para pavimentación de un tramo de la calle única de Navarri", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.
- 3168.** Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente la Reina mediante el Decreto 2211, de 12 de septiembre de 2019, para: "IFS para acondicionamiento locales uso público en Javierregay", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.
- 3169.** Prorrogar, hasta el 16 de diciembre de 2019, el plazo de ejecución y el de justificación (primera parte) de la subvención concedida al Ayuntamiento de Torre la Ribera, mediante



Decreto 2683, de 24 de octubre de 2019, por un importe de 9.567,96 euros para: "Reparación daños en pistas municipales" y prorrogar, hasta el 16 de enero de 2020, el plazo de justificación del pago efectivo de los gastos.

3170. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 229.613,26 euros.

3171. Aceptar la renuncia a la subvención concedida mediante el Decreto 1071, de 20 de mayo de 2019, en el marco del *Programa de Memoria Histórica de la provincia de Huesca 2019*, línea de actuación "Publicaciones", para: "*Investigación para publicación de estudio sobre la represión civil durante la Guerra Civil y el Franquismo en la provincia de Huesca*" y anularla.

3172. Aceptar la renuncia a la subvención concedida a la Asociación ACIAM mediante el Decreto 1071, de 20 de mayo de 2019, en el marco del *Programa de Memoria Histórica de la provincia de Huesca 2019*, línea de actuación "Actividades", para: "*Encuentro Memoria Democrática y Arqueológica en Huesca. II Edición*" y anularla.

3173. Aceptar la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Albalate de Cinca mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, en el marco del *Plan de Concertación municipal para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas*, para: "*Este verano teuento*" y anularla.

3174. Aceptar la renuncia a la subvención concedida al Ayuntamiento de Monesma y Cajigar mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, en el marco del *Plan de Concertación municipal para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas*, para: "*Rondalla y trabajos de investigación memoria histórica*" y anularla.

3175. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en la relación contable 2019.2.0001044R, cuyo importe bruto total asciende a 976.893,50 euros y su importe líquido total a 975.272,60 euros.

3177. Conceder una prórroga, hasta el 30 de diciembre de 2019, al Ayuntamiento de Panticosa para la ejecución y justificación de la subvención concedida mediante el Decreto 2592, de 17 de octubre de 2019, para: "*IFS para acondicionamiento y mejora de caminos municipales*", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al adjudicatario hasta el 30 de enero de 2020.

3178. Conceder una prórroga, hasta el 16 de diciembre de 2019, para la ejecución y justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bonansa mediante el Decreto 1391, de 13 de junio de 2019, para: "*IFS para vallados de seguridad en vías públicas*", pudiendo presentar la justificación del pago efectivo al adjudicatario hasta el 16 de enero de 2020.

3179. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, mediante el Decreto 1041, de 16 de mayo de 2019, para: "*Adquisición desfibrilador*", por un importe de 1.800 euros.

3180. Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por un habilitado, por un importe de 3.523,71 euros.

3181. Aprobar el expediente de modificación del contrato suscrito, con fecha 29 de abril de 2019, relativo al suministro a título de alquiler de diverso material informático con destino a las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca, formalizado con la empresa Caixabank Equipment Finance S.A.U., en el sentido de ampliar en 5 ordenadores personales pertenecientes al Lote A, según las características especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, que supone un incremento económico de 4.833,42 euros, IVA incluido, sin que altere la duración del mismo y requerir a la empresa adjudicataria para que en el plazo de 15 días hábiles proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 199,73 euros.

3182. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Banastás, mediante el Decreto 2681, de 24 de octubre de 2019, para: "*Mejora accesibilidad piscinas municipales*", por un



importe de 6.831,78 euros.

3183. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Chalamera para: "IFS Acondicionamiento y mejora de caminos municipales", por un importe de 15.999,99 euros y aprobar el gasto.

3184. Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Torla para: "IFS Colocación plataforma placas solares en piscinas municipales", por un importe de 7.288,31 euros y aprobar el gasto.

3185. Efectuar la designación de representantes de la Diputación Provincial de Huesca en la Mesa de Apoyo a Personas Refugiadas; dar traslado de esta resolución a los distintos Grupos Políticos de la Corporación; notificarla personalmente a los designados y publicarla en el Portal de transparencia.

3186. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Banastás, mediante el Decreto 0944, de 8 de mayo de 2019, para: "Adquisición desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

3187. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Banastás, mediante el Decreto 2660, de fecha 22 de octubre de 2019, para: "Mejora abastecimiento de agua potable en la localidad", por un importe de 5.812,57 euros.

3188. Aceptar la renuncia a la subvención concedida Ayuntamiento de Pozán de Vero, mediante el Decreto 1586, de 25 de junio de 2019, para: "Gastos relacionados con la Feria de la chireta", por un importe de 2.000 euros; declarar la pérdida del derecho al cobro de la citada subvención y proceder a la anulación del documento AD correspondiente.

3190. Prorrogar, hasta el 13 de diciembre de 2019, los plazos de ejecución y justificación (primera parte) de la subvención concedida al Ayuntamiento de Pozán de Vero, mediante el Decreto 2932, de 11 de noviembre de 2019, para: "Reparación de estación de tratamiento de agua potable", por un importe de 9.358,94 euros y, hasta el 13 de enero de 2020, el plazo de justificación del pago efectivo de los gastos.

3191. Incluir en el POS 2019 la actuación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Barbués: "Derribo de pérgola y jardineras para conformar espacio de juegos infantiles", con una aportación de la Diputación Provincial de Huesca de 2.142,86 euros, financiada con cargo a la baja de adjudicación de la obra 62/19-1 y requerir al citado ayuntamiento para que, previamente a su contratación, remita el documento técnico objeto de licitación para su aceptación.

3194. Aprobar las nóminas del mes de noviembre de 2019 del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 638.864,99 euros.

3196. Aprobar las nóminas del mes de noviembre de 2019 del personal de los órganos representativos de la Diputación Provincial de Huesca, por un total de 84.433,83 euros.

3197. Declarar, con efectos desde el día 22 de noviembre de 2019, a una funcionaria en la situación de excedencia voluntaria como Auxiliar Técnico de Informática grupo C, subgrupo C1, como consecuencia de su toma de posesión como Técnico de Telecomunicaciones y Sistemas, una vez resuelta la oposición convocada para la provisión de dicha plaza.

3198. Nombrar al Asesor de Cultura y Dinamización Digital, con el carácter de personal eventual, con los efectos desde el 2 de diciembre de 2019, con una retribución anual íntegra de 43.100 euros, publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, sin perjuicio de la información que se publique en el Portal de transparencia y dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Diputación Provincial en la primera sesión que celebre.

3199. Nombrar a un funcionario interino en la categoría de Auxiliar Técnico de Informática Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 10.876,18 euros, con una disponibilidad horaria de 80 horas anuales, adscrito a la Unidad de Telecomunicaciones y Sistemas, con efectos desde el día 2 de diciembre de 2019 y duración hasta la provisión reglamentaria o hasta que la Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

3200. Aprobar el expediente de contratación anticipada del gasto de la obra: "Obras de abastecimiento y saneamiento en Baldellou" (T.M. Baldellou); iniciar la apertura del procedimiento; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que la han de regir mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con un valor estimado de contrato, incluidas las modificaciones previstas, de 61.903,75 euros y un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 55.903,75



euros y autorizar el gasto resultante.

3201. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la empresa Santiago Angulo Altemir, S.L., contratista de la obra: "Separata n.^º 1 del proyecto de ensanche y mejora de la carretera Aínsa-Arcusa, tramo 3: pk 9 + 100 a intersección Boltaña-Aínsa" (T.M. Aínsa-Sobrarbe).

3202. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la empresa Pryobra 2010, S.L.U., contratista de la obra: "Separata n.^º 1 del proyecto de Acondicionamiento HU-V-3011. Tramo: Binué-Abena" (T.M. Jaca).

3203. Aceptar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Jaca en relación con el expediente de reintegro parcial de la cantidad de 28.702,80 euros, iniciado mediante el Decreto 2643, de 18 de octubre de 2019; ordenar su archivo; rectificar la liquidación de la aportación a la citada entidad correspondiente a la *Línea 1 del Plan de Concertación Económica Municipal y Comarcal para funcionamiento de los servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil del año 2018*, aprobada en el mencionado Decreto, siendo el importe de la liquidación final de 60.726,23 euros.

3204. Personarse en el procedimiento concursal n.^º 582/19, que se sigue ante el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción n.^º 3 de Huesca, en defensa de los derechos de la hacienda pública de los ayuntamientos de Huesca y Panticosa; ejercer las acciones que resulten pertinentes y designar al Letrado Asesor de la Tesorería Provincial encargado de la representación y defensa, en relación con el mencionado procedimiento.

3205. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Monflorite-Lascasas, mediante el Decreto 1024, de 16 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.769,55 euros.

3206. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe, mediante el Decreto 1331, de 10 de mayo de 2019, para: "Adecuación y actualización sala de conferencias del Ecomuseo del Castillo de Aínsa", por un importe de 9.996,22 euros y declarar la pérdida del derecho al cobro de la cantidad de 3,78 euros de dicha subvención.

3207. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Estada, mediante el Decreto 1605, de 2 de julio de 2019, para: "*I Encuentro Nacional de Herreros*", por un importe de 6.000 euros.

3208. Liquidar la subvención concedida a la Federación de Comunidades Aragonesas en el Exterior, mediante el Decreto 1806, de 19 de julio de 2019, para: "*41.º Encuentro de Comunidades Aragonesas en el Exterior*", por un importe de 8.000 euros.

3209. Liquidar la subvención concedida a la Fundación Guardia Civil, mediante el Decreto 2512, de 11 de octubre de 2019, para: "*Semana Institucional de la Guardia Civil 2019*", por un importe de 45.000 euros.

3210. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Monzón, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 9.042,62 euros.

3211. Liquidar la subvención concedida a la Entidad Local Menor de Saravillo, mediante el Decreto 2408, de 3 de octubre de 2019, para: "Parque infantil", por un importe de 7.935,02 euros.

3212. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Serós, mediante el Decreto 2684, de 24 de octubre de 2019, para: "Adquisición de equipamiento para actividades culturales", por un importe de 7.988,27 euros.

3213. Adjudicar el contrato relativo al servicio: "Prospección arqueológica por geo radar, en la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes", según la propuesta presentada por la empresa Geozone Asesores, S.L., por un importe total de 10.890 euros, IVA incluido, con fecha de entrega de los trabajos fijada para el 15 de diciembre de 2019 y determinar las reglas especiales que el adjudicatario deberá observar respecto de su personal laboral.

3214. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en la relación contable 2019.3.0001057R, cuyo importe total asciende a 121.100,46 euros.

3215. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en las relaciones de nómina correspondientes al mes de noviembre del personal funcionario, personal laboral, personal eventual y del personal de



los órganos de representación, cuyo importe bruto total asciende a 723.298,82 euros y su importe líquido total a 554.078,47 euros.

3217. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 930.635,26 euros.

3218. Calificar el escrito presentado por un opositor, en el que manifiesta su disconformidad con la puntuación asignada al primer ejercicio de la convocatoria de Ordenanza reservada a personas con discapacidad, como recurso de alzada contra el anuncio publicado por el Tribunal, con fecha 12 de noviembre de 2019, sobre los resultados del primer ejercicio y desestimar dicho recurso considerando que, como puede comprobarse en su examen, el número de respuestas correctas es de 79 y el de incorrectas 14.

3219. Adjudicar el contrato menor relativo al suministro: "Barrera tipo New Jersey para la carretera municipal Arro-Los Molinos" (T.M. Pueyo de Aragüás) a la empresa Hermanos Fantova, S.C., por un importe total de 7.139 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 1 mes; aprobar el gasto resultante y nombrar responsable del contrato al Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de la Diputación Provincial de Huesca.

3220. Nombrar a un funcionario interino en la categoría de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 7.501,62 euros, adscrito a la Unidad de Contratación del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, con efectos desde el día 2 de diciembre de 2019 y duración hasta la provisión reglamentaria o hasta que la Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

3221. Autorizar a un funcionario para la asistencia al curso: "*El control interno de las Entidades Locales en el marco del Real Decreto 424/20017*", que se celebró en Logroño del 18 al 20 de noviembre de 2019; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los gastos de alojamiento, desplazamiento y manutención.

3222. Reconocer el cumplimiento de trienios a varios empleados de la Diputación Provincial de Huesca y proceder a su abono en la nómina y en la extraordinaria del mes de diciembre de 2019.

3223. Autorizar a una funcionaria para la asistencia al curso: "*Los archivos en la administración electrónica*", que se celebró en Barbastro el 29 de noviembre de 2019; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los desplazamientos.

3224. Autorizar a una funcionaria para la asistencia al curso: "*Los archivos en la administración electrónica*", que se celebró en Barbastro el 29 de noviembre de 2019; calificar la presente autorización de residencia eventual y autorizar el abono de los desplazamientos.

3225. Iniciar el expediente de contratación anticipada del servicio para la asistencia a la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución para la obra: "Separata n.º 1 del proyecto de Ensanche y mejora de la carretera Aínsa-Arcusa. Tramo 3: pk 9+100 a intersección Boltaña-Aínsa" (T.M. Aínsa-Sobrarbe), por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con un valor estimado del contrato de 20.800 euros y un presupuesto base de licitación, después de impuestos, de 25.168 euros.

3226. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Salas Altas, mediante el Decreto 2489, de 10 de octubre de 2019, para: "Rehabilitación y construcción muros en vías públicas", por un importe de 15.695,55 euros.

3227. Comparecer ante el Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción núm. 1 de Huesca en el procedimiento Diligencias Previas 319/2019 y encargar la defensa jurídica y representación de la Diputación Provincial de Huesca a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de esta Corporación, con relación al mencionado procedimiento.

3228. Asumir la defensa jurídica y, en su caso, representación del Ayuntamiento de San Juan de Plan, en la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, frente a la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, de 26 de septiembre de 2019.

3229. Cancelar la garantía definitiva de 8.556,71 euros, constituida por la empresa Transfer Sociedad de Marcas Viales, S.L., en garantía de ejecución de la obra: "Suministro y colocación de barrera de seguridad en diversos accesos de la provincia de Huesca", para su devolución al titular.

3230. Encargar los trabajos tramitados como obras de emergencia, de cuya ejecución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre: "Corrección deslizamiento muro en el acceso de Bielsa a Pineta" (TM Bielsa), a la empresa Excavaciones y Transportes Losal, S.L., de acuerdo con las instrucciones que al respecto cursen los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe estimado total de 37.812,97 euros, IVA incluido; autorizar el gasto resultante y nombrar director técnico de las obras a un técnico al servicio de la Corporación.

3231. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Pueyo de Araguás, mediante el Decreto 1071, de 20 mayo de 2019, para: "*Los maquis en la Peña Montañesa y su impacto en la población local*", por un importe de 5.814,78 euros.

3232. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Albalatillo, mediante el Decreto 2193, de 11 de septiembre de 2019, para: "Mejora en la red de abastecimiento de agua potable de Albalatillo", por un importe de 15.412,82 euros.

3233. Reprogramar la financiación del contrato para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento acceso a Baldellou y Castillonroy" (TT.MM. Baells y Castillonroy), contratada con "UTE Acceso Baldellou y Castillonroy", siendo el importe adjudicación total de 937.624,57 euros, IVA incluido; someter a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2020 el importe del contrato correspondiente a dicha anualidad y solicitar a Intervención el reajuste de los importes en los correspondientes documentos AD.

3234. Designar al Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio como representante de la Diputación Provincial de Huesca en el área privada de la web e-distribución, con el fin de que pueda solicitar los datos técnicos y económicos de la reposición de la linea de 25 Kv afectada por el proyecto de la obra: "Ensanche y Mejora Acceso Castanesa-Fontachina".

3235. Aprobar inicialmente el "Modificado n.º 1 del Proyecto de Ensanche, mejora y acondicionamiento en la carretera HU-M-22017a, entre los ppkk 0+000 (La Tella) y 0+950, en el T.M. de Fanlo (Huesca)", con un presupuesto total de 688.607,26 euros, IVA incluido; someterlo a un periodo de exposición pública de un mes, junto con el Estudio de Impacto Ambiental y someter ambos a consultas de las Administración Públicas afectadas y personas interesadas.

3236. Proceder a la anulación del Decreto 2955, de 12 de noviembre de 2019, como consecuencia del error de transcripción padecido en su contenido.

3237. Aceptar la renuncia del Ayuntamiento de Peralta de Calasanz a la subvención que le fue concedida mediante el Decreto 2140, de 3 de septiembre de 2019, para: "*Gastos de la Fase I de Plan de puesta en valor del BIC Salinas de Peralta de la Sal*"; declarar concluso el procedimiento al no existir terceros interesados que puedan resultar afectados; proceder a la anulación del correspondiente documento AD y trasladar la presente resolución a Intervención para que sea comunicada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3238. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Adahuesca, mediante el Decreto 0900, de 6 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.473,78 euros.

3239. Atribuir temporalmente al Jefe de la Sección de Cultura, además de las funciones correspondientes a su puesto de trabajo, las de la Secretaría General del Instituto de Estudios Altoaragoneses y encomendar temporalmente al Secretario General de la Corporación las funciones correspondientes a la gestión del personal del Instituto de Estudios Altoaragoneses, en ambos casos, a partir de la jubilación de la titular del puesto y con efectos desde el día 22 de diciembre de 2019.

3240. Practicar la compensación entre las deudas que tiene contraídas la Mancomunidad del Alto Valle del Aragón, por el concepto: "*Préstamo 2017, amortización de la anualidad 2019*" y el crédito reconocido a su favor en concepto de: "Subvención concedida para la



adquisición de un vehículo autobús para el servicio de viajeros en el Valle del Aragón y conexión con servicio internacional francés en el año 2019, quedando extinguidas las deudas y los créditos referidos, por un importe de 7.500 euros.

3241. Aprobar provisionalmente la liquidación de la obra ejecutada por el Ayuntamiento de Plan: “Reforma integral de aseos en el edificio piscinas municipales”, incluida en el *Plan Provincial de Cooperación año 2018*, por un importe de 2.018,50 euros; proceder al pago al citado ayuntamiento de la cuantía de la liquidación practicada e iniciar el procedimiento de perdida del derecho al cobro de la cantidad de 81,50 euros, dándole un plazo de audiencia de 15 días, transcurrido el cual, se adoptará la resolución definitiva.

3242. Aprobar el expediente de contratación relativo a la prestación de soporte para el servicio de comunicaciones a través del Sistema de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencias del Estado (SIRDEE) para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, por un valor estimado de 586.525,20 euros, IVA excluido; disponer la apertura del procedimiento de adjudicación; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento negociado, con un importe total de 442.361,48 euros, IVA incluido y publicar en el Perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente.

3243. Corregir el punto primero de la parte resolutiva del Decreto 3219, de 26 de noviembre de 2019, con el objeto de subsanar el error material padecido en el importe total de adjudicación del contrato recogido en el mismo, siendo de 5.749,92 euros, IVA incluido.

3244. Aceptar la renuncia a la subvención concedida a la Asociación Federada Pescadores de Pirineo, para: “Concurso de pesca y edición de revistas”, por un importe de 2.000 euros y anular dicha subvención.

3245. Modificar las instrucciones aprobadas por el Decreto 0113, de 24 de enero de 2019, en el sentido de adecuar los modelos de proposición al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

3246. Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por una habilitada, por un importe de 6.357,86 euros.

3247. Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por una habilitada, por un importe de 3.586,49 euros.

3248. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 638.163,29 euros.

3249. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Torres de Barbués, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 5.230,09 euros.

3250. Aprobar la realización del gasto relativo a la necesidad de contratar el servicio de impartición de un curso de formación de administración y gestión del cortafuegos “Sophos UTM XG 330 fullguard” para el personal de los Servicios Informáticos de la Corporación y adjudicar el contrato menor a la empresa Ecomputer, S.L., por un importe total de 6.413 euros, IVA incluido, comenzando la impartición del curso dentro de los 15 días siguientes a la recepción del presente decreto, con una duración de dos días, siendo responsable del contrato el Jefe de los Servicios Informáticos.

3251. Liquidar la subvención concedida a la Asociación fotográfica y de la imagen de Barbastro, mediante el Decreto 2173, de 9 de septiembre de 2019, para: “Festival Bfoto 2019”, por un importe de 2.000 euros.

3252. Liquidar la subvención concedida a Ayuntamiento Aragüés del Puerto, mediante el Decreto 2908, de 8 de noviembre de 2019, para: “Actuación Folklórica Regional”, por un importe de 1.000 euros.

3253. Liquidar la subvención concedida a la Universidad de Zaragoza, mediante el Decreto



0344, de 18 de febrero de 2019, para: "Campaña arqueológica Roca San Miguel de Arén", por un importe de 9.936,86 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 63,14 euros.

3254. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento Aínsa-Sobrarbe, mediante el Decreto 1092, de 21 de mayo de 2019 y el Decreto 2666, de 22 de octubre de 2019, para: "Catalogación Centro Miguel Marcos", por un importe de 8.854,03 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 145,97 euros.

3255. Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas del contrato menor de servicios referido a la impresión y encuadernación de 500 ejemplares de la publicación "*Divina Campo: la mirada de una pionera*"; designar como responsable del contrato al Jefe de la Sección de Cultura y Deporte; adjudicar el contrato menor de servicios a la empresa Gráficas Alós S.A., por un importe total de 2.694,93 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de veinticinco días naturales; autorizar y disponer el gasto.

3256. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, mediante el Decreto 1169, de 28 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.796,85 euros.

3257. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Miguel de Cinca, mediante el Decreto 1114, de 21 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.796,85 euros.

3258. Conceder una subvención directa la Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, para: "Obras de mejora del suministro de agua potable en Sodeto", por un importe de 26.538,80 euros y aprobar el gasto.

3260. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en la relación contable 2019.2.0001065R, cuyo importe bruto total asciende a 1.007.301,94 euros y su importe líquido total a 1.004.788,76 euros.

3261. Incluir en el POS 2019 la actuación del Ayuntamiento de Biescas, financiada con cargo a la baja de adjudicación de la obra 80/19-1, "Impresión de asfalto Plaza de La Peña", con una aportación de la Diputación Provincial de Huesca de 12.637,63 euros; requerir al citado ayuntamiento para que previamente a su contratación remita el documento técnico objeto de licitación para su aceptación.

3262. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bárcabo, mediante el Decreto 0945, de 8 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.724,25 euros.

3263. Corregir el punto primero de la parte resolutiva del Decreto 3219, de 26 de noviembre de 2019, en el sentido que, donde dice: "[...] por un importe de 5.900€ siendo el IVA de 1.239€ lo que hace un total de 7.139€ [...]", debe decir: "[...] por un importe de 4.752,00€ siendo el IVA de 997,92€ lo que hace un total de 5.749,92€ [...]"y dejar sin efecto el Decreto 3243, de 27 de noviembre de 2019, con el objeto de subsanar el error de transcripción padecido en su contenido.

3264. Estimar el recurso de reposición presentado contra el Decreto 2615, de 17 de octubre de 2019; retrotraer las actuaciones al inicio del procedimiento a fin de dilucidar la justicia de la reclamación interpuesta y determinar que se emita informe sobre la citada reclamación, a la vista del resultado de la prueba practicada, por el Servicio de Obras Públicas de la Corporación y dar traslado de esta resolución al reclamante y a la compañía aseguradora de la Diputación Provincial de Huesca, adjuntando copia del escrito recibido de la Guardia Civil.

3265. Liquidar la subvención concedida al Club Atletismo Barbastro, mediante el Decreto 2167, de 9 de septiembre de 2019, para: "Organización XXVII Medio Maratón del vino", por un importe de 4.539,37 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro de una cuantía de 460,63 euros.

3266. Liquidar la subvención concedida a Ayuntamiento Peralta de Calasanz, mediante el Decreto 2870, de 6 de noviembre de 2019, para: "III Congreso Internacional sobre la sal", por un importe de 1.600 euros.

3267. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Deportiva Guara Spirit, mediante el Decreto 2166, de 9 de septiembre 2019, para: "Ultra Trail Guara Somontano", por un importe de 10.000 euros.

3268. Ingresar al Ayuntamiento de La Sotonera la cantidad de 212 euros como parte de las



costas impuestas mediante Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, de 20 de junio de 2018, en autos del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 278/2017.

3269. Aprobar las bases que han de regir en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Negociado de Administración General.

3270. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Vicién, mediante el Decreto 2918, de 8 de noviembre de 2019, para: "Acondicionamiento y mejora de caminos municipales", por un importe de 15.999,99 euros.

3271. Corregir el apartado segundo de la parte resolutiva del Decreto 2954, de 12 de noviembre de 2019, en el sentido que, donde dice: "[...] del presupuesto de gastos de la DPH para 2019 (RC n.º 2019-2-15384) [...]", debe decir: "[...] del presupuesto de gastos de la DPH para 2019 (RC n.º 2019-2-15557) [...]" y dejar sin efecto el Decreto 3021, de 14 de noviembre de 2019, con el objeto de subsanar el error de transcripción padecido en su contenido.

3272. Determinar la asistencia de una funcionaria, en comisión de servicios, los días 25 y 26 de noviembre de 2019 a la *IX Asamblea de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales hidroeléctricas y embalses*, que se celebró en Toledo, procediendo al abono de los gastos de alojamiento realmente producidos, los de manutención y de desplazamientos.

3273. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón del Puente, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 770,40 euros.

3274. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Biescas, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 7.506,54 euros y declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de una cuantía de 232,32 euros.

3275. Liquidar la subvención concedida a la Comarca del Bajo Cinca, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 7.270,98 euros y declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de una cuantía de 973,12 euros.

3276. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Alcubierre, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 5.275,60 euros y declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de una cuantía de 216,83 euros.

3277. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Binéfar, mediante el Decreto 1023, de 15 de mayo de 2019, para: "Feria Febivo 2019", por un importe de 4.127,88 euros; iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de una cuantía de 2.472,13 euros y conceder al citado ayuntamiento un plazo de quince días durante el que podrá alegar o presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, se adoptará la resolución definitiva.

3278. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Abiego, mediante el Decreto 2480, de 9 de octubre de 2019, para: "Mejoras en piscina de chapoteo descubierta municipal", por un importe de 28.363,83 euros.

3279. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Albalate de Cinca, mediante el Decreto 2501, de 10 de octubre de 2019, para: "Sustitución parcial de la carpintería exterior colegio CRA Albeos de Albalate de Cinca", por un importe de 48.000 euros.

3280. Ordenar la creación y alta en el presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el ejercicio 2019, de la aplicación presupuestaria: "2019 2019 41 3321 22799, TROE Bibliotecas", con nivel de vinculación 41.3.2.

3281. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Belver de Cinca, mediante el Decreto 2428, de 4 de octubre de 2019, para: "Mejoras de colectores en varias calles de Belver de Cinca", por un importe de 15.000 euros.

3282. Dejar sin efecto el Decreto 1985/2018 por el que se aprobó el libramiento de pago, en



concepto de anticipo de caja fija, a favor de un funcionario; aprobar el libramiento de pago, en concepto de anticipo de caja fija, a favor de una funcionaria y autorizarle a realizar gastos con cargo a varias aplicaciones hasta un máximo de 10.000 euros.

3284. Aprobar el gasto correspondiente al servicio de realización de la unidad didáctica relativa a la prevención y reducción en el uso de plásticos en diversos cursos de diferentes centros de educación secundaria de la provincia, y adjudicar el contrato menor a la Asociación Cultural LAINA, por un importe total de 5.591 euros, con un plazo de ejecución hasta el día 6 de diciembre de 2019.

3285. Aprobar el gasto relativo al suministro de esquejes para el Vivero Provincial, año 2020, subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio y adjudicar el contrato menor a la empresa Neoplant & Asociados, S.L., de acuerdo con el presupuesto y la propuesta presentada, por un importe total de 8.436,53 euros, con un plazo para el suministro hasta el 1 de mayo de 2020.

3286. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sabiñánigo, mediante el Decreto 1176, de 28 de mayo de 2019 para: “Campaña de educación y difusión medioambiental”, por un importe de 1.229,60 euros; iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de una cuantía de 1.874,40 euros y conceder al citado ayuntamiento un plazo de quince días durante el que podrá alegar o presentar los documentos que estime pertinentes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, se adoptará la resolución definitiva.

3287. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, para: “Campeonato de caza San Huberto”, por un importe de 1.609,84 euros y comunicarla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3288. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, mediante el Decreto 1551, de 26 de junio de 2019, para: “Adquisición de desfibrilador”, por un importe de 1.800 euros.

3289. Aprobar definitivamente el proyecto técnico: “Ampliación de puente en Sin y mejora de accesos” (TT.MM. Tella-Sin y Plan), con un presupuesto de licitación total de 92.483,65 euros, IVA incluido; adjudicar la obra a la empresa Pryobra 2010, S.L.U., por un importe total: 88.987,78 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 8 meses; nombrar a quienes ejercerán las funciones de Director técnico de la obra, Asistencia a la dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución; conceder al adjudicatario un plazo máximo de 10 días hábiles con objeto de que presente diversa documentación; recordarle que deberá comunicar la intención de celebrar los subcontratos; comunicarle que se procederá a la formalización del contrato dentro del plazo de quince días hábiles y comunicar a los licitadores las características determinantes de la elección de la oferta presentada por el adjudicatario.

3290. Aprobar el modificado nº 1 del proyecto técnico: “Mejora de acceso al núcleo de Bono desde N-230” (T.M. Montanuy), con un presupuesto de ejecución por contrata de 174.148,73 euros, IVA Incluido; adjudicar la obra a la empresa Arnó Infraestructuras, S.L.U., por un importe, aplicada la baja de adjudicación, de 153.303,12 euros, IVA incluido, que representa un incremento, respecto al contrato original, de 44.213,97 euros después de impuestos; solicitarle la constitución de una garantía complementaria, por un importe de 1.827,02 euros en el plazo de 10 días hábiles; autorizar el gasto resultante y comunicar a los licitadores las modificaciones no previstas en la documentación que rigió la contratación.

3291. Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por un habilitado, por un importe de 6.710,32 euros.

3292. Aprobar el expediente de contratación anticipada del servicio: «Asistencia a la Dirección de obra y Coordinación de seguridad y salud, en fase de ejecución, para la obra “Separata n.º 1 del proyecto de Ensanche y mejora de la carretera Aínsa-Arcusa. Tramo 3: pk 9+100 a intersección Boltaña-Aínsa (T.M. Aínsa-Sobrarbe)”; iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación; aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, con un valor estimado de contrato de 20.800 euros y un presupuesto de licitación de 25.168 euros, IVA incluido y autorizar el gasto resultante con cargo al presupuesto para el año 2020, quedando condicionado a la efectiva existencia y adecuada consignación presupuestaria en



dicho ejercicio.

3293. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Barbastro, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Edición de premios literarios y promoción de la lectura", por un importe de 11.200 euros.

3294. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Novales, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "Semana cultural: teatro y actividad de animación infantil", por un importe de 1.155,50 euros.

3295. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Almudévar, mediante el Decreto 1427, de 17 de junio de 2019, para: "XVIII Certamen Teatro Pedro Saputo", por un importe de 4.600 euros.

3296. Liquidar la subvención concedida al Club Peña Guara, mediante el Decreto 2169, de 9 de septiembre de 2019, para: "Gran Trail Aneto Posets", por un importe de 24.000 euros.

3297. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Oscense de realizadores, mediante el Decreto 2357, de 30 de septiembre de 2019, para: "Producción audiovisual", por un importe de 12.000 euros.

3298. Liquidar la subvención concedida a Ayuntamiento Graus, mediante el Decreto 2868, de 6 de noviembre de 2019, para: "*Encuentro de músicas tradicionales del Pirineo*", por un importe de 2.000 euros.

3299. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros y de amortización de préstamos concertados por la misma, que ascienden a un importe total de 321.876,55 euros.

3300. Denegar la segunda prórroga del plazo de ejecución solicitada por el Ayuntamiento de Benasque para la justificación de la subvención con destino a la obra: "IFS para ampliación centro docente de educación infantil".

3301. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Valle de Hecho, mediante el Decreto 1674, de 5 de julio de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

3302. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Albelda, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 2.425,85 euros.

3303. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.303,24 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro del importe restante por una cuantía de 54,51 euros.

3304. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Hoz y Costeán, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.069,21 euros.

3305. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Hoz y Costeán, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.249,36 euros.

3306. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Salas Altas, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 1.781,35 euros.

3307. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Salas Bajas, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 594,07 euros.

3308. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sallent de Gállego, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 346,54 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro del importe restante por una cuantía de 0,01 euros.

3309. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Sallent de Gállego, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de



2.513,44 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro del importe restante por una cuantía de 58,96 euros.

3310. Penalizar a una persona con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Auxiliar Técnico de Informática en la que aparece relacionada por haber renunciado a la oferta de trabajo realizada por la Corporación.

3311. Penalizar a una persona con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Auxiliar Técnico de Informática en la que aparece relacionada por haber renunciado a la oferta de trabajo realizada por la Corporación.

3312. Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas para la realización de las obras núms. 94, 137, 300 y 316, incluidas en el *Plan Provincial de Cooperación de 2018* y conceder a los ayuntamientos beneficiarios un plazo de audiencia de 15 días para que aleguen lo que estimen oportuno, transcurrido el cual, se adoptará la resolución definitiva.

3313. Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Berbegal, mediante el Decreto 1350, de 11 de junio de 2019, para: "Reparación claraboya del edificio del Ayuntamiento", por un importe de 5.454,73 euros.

3314. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Estadilla, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 3.530,86 euros.

3315. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Siétamo, en el marco de la convocatoria para la realización de actividades de educación y difusión medioambiental para el año 2019 por parte de los Municipios, las Entidades Locales y las Comarcas de la Provincia de Huesca, por un importe de 7.282,18 euros y declarar la pérdida definitiva del derecho al cobro de una cuantía de 335,98 euros.

3316. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Las peñas de Riglos, mediante el Decreto 1018, de 15 de mayo de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

3317. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Viacamp y Litera, mediante el Decreto 1552, de 26 de junio de 2019, para: "Adquisición de desfibrilador", por un importe de 1.800 euros.

3318. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Panticosa, mediante el Decreto 1512, de 24 de junio de 2019, para: "Dotaciones documentales", por un importe de 473,29 euros e iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho de cobro del importe restante por una cuantía de 1,19 euros.

3319. Liquidar la subvención concedida a la Agrupación Deportiva Club 90, mediante el Decreto 2596, de 17 de octubre de 2019, para: "Campeonato de España y del Mundo", por un importe de 6.000 euros.

3320. Penalizar a varias personas con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo en la que aparecen relacionadas por haber renunciado a la oferta de trabajo realizada por la Corporación.

3321. Penalizar a una persona con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo en la que aparece relacionada por haber renunciado a la oferta de trabajo realizada por la Corporación.

3322. Penalizar a una persona con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo en la que aparece relacionada por haber renunciado a la oferta de trabajo realizada por la Corporación.

3323. Penalizar a varias personas con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Administrativo en la que aparecen relacionadas por haber renunciado a la oferta de trabajo realizada por la Corporación.

3324. Penalizar a varias personas con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Administrativo en la que aparecen relacionadas por haber renunciado a la oferta de trabajo realizada por la Corporación.

3325. Penalizar a una persona con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Administrativo en la que aparece relacionada por haber interrumpido voluntariamente su nombramiento interino en esta Corporación.

3326. Penalizar a una persona con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de



Administrativo en la que aparece relacionada por haber interrumpido voluntariamente su nombramiento interino en esta Corporación.

3327. Penalizar a varias personas con seis meses de exclusión de la Bolsa de trabajo de Técnico de Administración General en la que aparecen relacionadas por haber renunciado a la oferta de trabajo realizada por la Corporación.

Asimismo, se publica, en anexo, extracto comprensivo de las resoluciones, correspondientes al área de Recaudación, adoptadas por la Presidencia de esta Diputación durante los días del 1 al 30 de noviembre de 2019:

0352T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 130,23 euros más los intereses de demora por una cuantía de 0,73 euros, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

0353T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 10,72 euros, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

0354T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 100 euros, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

0355T. Proceder a la devolución a un contribuyente del ingreso del embargo de la Agencia Estatal por un importe de 315,70 euros, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

0356T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 566,08 euros, correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

0357T. Proceder la baja de recibos/liquidaciones relativos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de varios contribuyentes; anular las actuaciones realizadas y reconocer el derecho a la devolución de las cantidades que corresponden en cada caso más los intereses de demora, advirtiendo que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.

0358T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 79,44 euros, correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a la compensación del importe que corresponda como pago de los débitos existentes.

0359T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 183,16 euros, correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, indicando que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.

0360T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 366,66 euros, correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, indicando que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.

0361T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 157,53 euros, correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, indicando que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.



- 0362T.** Desestimar la solicitud del prorratoe y devolución del importe de las deudas abonadas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU9732I, ejercicio 2019, presentada por un contribuyente.
- 0363T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Sabiñánigo para su tramitación y resolución.
- 0364T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.
- 0365T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Fraga para su tramitación y resolución.
- 0366T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso a la Comarca de Los Monegros para su tramitación y resolución.
- 0367T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso a la Comarca de la Ribagorza para su tramitación y resolución.
- 0368T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.
- 0369T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.
- 0370T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso a la Comarca de la Ribagorza para su tramitación y resolución.
- 0371T.** Declarar la no competencia de la Diputación Provincial de Huesca para resolver el recurso presentado por un contribuyente solicitando la anulación de la providencia de apremio y del procedimiento administrativo de apremio en relación con una deuda y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Graus para su tramitación y resolución.
- 0372T.** Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 710,13 euros, correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas, indicando que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.
- 0373T.** Proceder a la baja y a la anulación de las actuaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2019, correspondiente a la referencia catastral 5492623YM1659A0028TB.
- 0374T.** Proceder a la baja y a la anulación de las actuaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2019, correspondiente a la referencia catastral 0053301YN0105S0132UH.
- 0375T.** Desestimar la solicitud presentada por una contribuyente en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2019, correspondiente al vehículo con matrícula BU5771W.
- 0376T.** Reconocer a varios contribuyentes el derecho a la devolución de la cantidad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que corresponde en cada caso, indicando que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.
- 0377T.** Proceder la baja de los recibos/liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre



Actividades Económicas de un contribuyente; anular las actuaciones realizadas y reconocer el derecho a la devolución de la cantidad de 3.246,95 euros más los intereses de demora, que ascienden a una cuantía de 178,58 euros, indicando que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.

0378T. Proceder a la baja y a la anulación de las actuaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2019, correspondiente a la referencia catastral 22901A005000380000QF.

0379T. Proceder a la baja de la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles IBIU201900010403, ejercicios 2016 y 2017, correspondiente a la referencia catastral 3991203YM1649B0009OS y a la anulación de las actuaciones realizadas.

0380T. Proceder a la baja y a la anulación de las actuaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2019, correspondiente a la referencia catastral 22191A004001620000LM.

0381T. Declarar prescrito el derecho a liquidar el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2013, correspondiente a la referencia catastral 3523810BG8532S0001LL y acceder a la devolución de la cantidad de 192,45 euros más los intereses de demora.

0382T. Proceder a la baja de las actuaciones realizadas en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2019, correspondiente a la referencia catastral 22147A012000890001LI; anular las actuaciones realizadas y practicar nueva liquidación al titular correcto.

0383T. Proceder a la baja de la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles IBIU201900010708, ejercicio 2019, correspondiente a la referencia catastral 7113915YN1171S0001WO; anular las actuaciones realizadas; reconocer el derecho a la devolución al contribuyente de la cantidad de 1.736,14 euros más los intereses de demora, indicando que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas y practicar nueva liquidación del ejercicio 2019.

0384T. Rectificar lo acordado en el Decreto 0263T/19 en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la referencia catastral 1169706YN0106N0001ZM concediendo una bonificación del 50%, con efectos en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, siempre que no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable y practicar liquidación de los ejercicios 2018 y 2019, aplicando el beneficio fiscal concedido y compensando los importes abonados.

0385T. Proceder la baja de los recibos/liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de varios contribuyentes; anular las actuaciones realizadas y reconocer el derecho a la devolución de la cantidad que corresponde en cada caso más los intereses de demora, indicando que, en el caso de existir deudas a su nombre pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.

0386T. Conceder a varios contribuyentes la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para los vehículos y a partir del ejercicio que corresponde en cada caso, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican la concesión o la normativa aplicable.

0387T. Desestimar la solicitud de un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicio 2017, correspondiente a la referencia catastral 1002203BH6010S0001DS.

0388T. Conceder, con efectos desde el 1 de enero de 2018, la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a las referencias catastrales 4940604CH1154S0001BI y 5141401CH1154S0001ZI y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 820,27 euros más los intereses de demora, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes en esta Tesorería, se procederá a la compensación de su importe como pago de las mismas.

0389T. Declarar fallidos a varios obligados al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en los procedimientos de apremio instruidos y tramitados; declarar los créditos asociados a estos procedimientos de apremio como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía que corresponde en cada caso y remitir mandamiento de anotación al Registro Mercantil sobre declaración de fallidos de las



personas o entidades que, en su caso, estén inscritas en el mismo.

0390T. Conceder a varios contribuyentes el fraccionamiento de pago de las deudas que corresponden en cada caso.

0391T. Declarar fallidos a varios obligados al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en los procedimientos de apremio instruidos y tramitados; declarar los créditos asociados a estos procedimientos de apremio como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía que corresponde en cada caso y remitir mandamiento de anotación al Registro Mercantil sobre declaración de fallidos de las personas o entidades que, en su caso, estén inscritas en el mismo.

Asimismo, se publica, en anexo, extracto comprensivo de las resoluciones adoptadas por el Presidente del Consejo Rector del Instituto de Estudios Altoaragoneses, durante los días del 1 al 30 de noviembre de 2019:

2794. Adjudicar el contrato menor de servicios de comisariado de la exposición *Ángel Sanagustín López y la galería S'Art de Huesca*, por un importe total de 3.000 euros, IVA incluido, con un plazo para la ejecución hasta el 13 de diciembre de 2019 y autorizar y disponer el gasto resultante.

2846. Liquidar la subvención de ayuda de investigación concedida mediante la Resolución 169, de 11 de octubre de 2018, para el proyecto: “El yacimiento de Veracruz-1 (Beranuy, Huesca): una oportunidad para reconstruir la paleobiodiversidad de una zona costera del Maastrichtiense Superior (Cretácico Superior) del Pirineo Aragonés”, por un importe de 1.942,75 euros y aprobar dicha liquidación.

2860. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en las relaciones contables 2019.2.0000152R y 2019.2.0000154R, cuyo importe bruto total asciende a 16.268,83 euros y su importe líquido total a 15.426,43 euros.

2883. Liquidar la subvención concedida mediante la Resolución 0169, de 11 de octubre de 2018, en el marco de la *XXXIV Convocatoria de subvenciones a proyectos de investigación*, al proyecto: “*Hidrogeología e hidroquímica de los manantiales hipersalinos de la Sierra de Gratal, Prepirineo Oscense*”, por un importe de 3.600 euros y aprobar la liquidación.

2913. Aceptar la donación de la copia digitalizada de los ejemplares disponibles de *El Cruzado Aragonés* del periodo 1903-1936, efectuada por su propietario, para su integración en el patrimonio del Instituto de Estudios Altoaragoneses con el fin de facilitar su conocimiento y divulgación; facultar al Director del IEA, para la efectividad de la recepción de la copia digitalizada donada y notificar la presente resolución al Patronato de *El Cruzado Aragonés*.

2920. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas al Instituto de Estudios Altoaragoneses, que ascienden a un importe total de 9.520,49 euros.

2947. Liquidar la subvención concedida mediante la Resolución 0200, de 18 de octubre de 2018, en el marco de la convocatoria destinada a proyectos de investigación para el ejercicio 2018/2019, al proyecto: “*Identificación de los factores edáficos condicionantes de la distribución de pastos en el Pirineo Central*”, por un importe de 3.600 euros y aprobar la liquidación.

2974. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas al Instituto de Estudios Altoaragoneses, que ascienden a un importe total de 10.014,74 euros.

2978. Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por una habilitada por un importe de 194,41 euros y proceder a la reposición de fondos.

2980. Autorizar a una funcionaria a realizar gastos, hasta un máximo de 333 euros, con



cargo a la aplicación presupuestaria 43.3340.22606 “Conferencias, cursos y jornadas”.

2984. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en las relaciones contables 2019.2.0000159R y 2019.3.0000160R, cuyo importe bruto total asciende a 11.095,51 euros y su importe líquido total a 11.031,76 euros.

2988. Liquidar la subvención concedida mediante la Resolución 0169, de 11 de octubre de 2018, en el marco de la convocatoria destinada a proyectos de investigación para el ejercicio 2018/2019, al proyecto: “*La documentación referente al Monasterio de Sijena conservada en el Archivo Secreto Vaticano*”, por un importe de 3.600 euros y aprobar la liquidación.

2990. Aprobar la cuenta justificativa de anticipo de caja fija rendida por una habilitada por un importe de 226,37 euros y proceder a la correspondiente reposición de fondos.

3018. Liquidar la subvención concedida mediante la Resolución 0169, de 11 de octubre de 2018, en el marco de la convocatoria destinada a proyectos de investigación para el ejercicio 2018/2019, al proyecto: “*¿Cómo llevar los estudios filogenéticos en gramíneas pascícolas y forrajeras (Festuca Lolium) del Altoaragón al próximo nivel gracias al Genome Skimming?*”, por un importe de 3.600 euros y aprobar la liquidación.

3038. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas al Instituto de Estudios Altoaragoneses, que ascienden a un importe total de 11.984,28 euros.

3039. Reconocer el crédito correspondiente a prestaciones efectuadas a la Diputación Provincial de Huesca que figuran en facturas debidamente verificadas y conformadas, por un importe total de 959,87 euros y ordenar el pago de la referida obligación.

3162. Reconocer el crédito correspondiente a prestaciones efectuadas a la Diputación Provincial de Huesca que figuran en facturas debidamente verificadas y conformadas, por un importe total de 959,87 euros y ordenar el pago de la referida obligación.

3164. Autorizar la celebración del ciclo de conferencias organizado por el Instituto de Estudios Altoaragoneses “*Sacra Saxa. Las piedras sagradas de la península ibérica*” en la ciudad de Huesca, los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2019; designar los conferenciantes, los coordinadores y miembros del comité técnico; adjudicarles un contrato menor de servicios por el importe bruto que corresponde en cada caso; aprobar los gastos relativos a viajes, manutención y alojamiento de todos ellos, efectivamente soportados y debidamente justificados; autorizar la utilización de vehículo particular y aprobar los gastos de publicidad y diseño que se deriven de estas actividades.

3176. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en la relación contable 2019.2.0000163R, cuyo importe bruto total asciende a 23.379,67 euros y su importe líquido total a 23.169,67 euros.

3189. Liquidar la subvención concedida mediante la Resolución 0169, de 11 de octubre de 2018, en el marco de la convocatoria destinada a proyectos de investigación para el ejercicio 2018/2019, al proyecto: “*Evolución vegetal del puerto de Santa Orosia y su respuesta a las quemas prescritas de matorral*”, por un importe de 3.599,10 euros y aprobar la liquidación.

3195. Aprobar las nóminas del mes de noviembre de 2019 del personal funcionario del Instituto de Estudios Altoaragoneses, por un importe total de 26.599,00 euros.

3216. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en la relación de nómina correspondiente al mes de noviembre del personal funcionario, cuyo importe bruto total asciende a 26.599 euros y su importe líquido total a 20.005,17 euros.

3259. Ordenar los pagos fiscalizados de conformidad por Intervención, con cargo a la Tesorería de la Entidad, incluidos en la relación contable 2019.2.0000169R, cuyo importe bruto total asciende a 4.939,97 euros y su importe líquido total a 4.923,85 euros.

3283. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas



ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas al Instituto de Estudios Altoaragoneses, que ascienden a un importe total de 6.684,50 euros.

Huesca, 10 de enero de 2020. El Secretario General acctal., Jorge Pueyo Moy. El Presidente, Miguel Gracia Ferrer.



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALCAMPELL

64

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de 10 de enero de 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; y 7 f) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Y visto que se van a iniciar el próximo lunes 13 de enero de 2020 unas obras denominadas "Reforma y remodelación de la Calle La Fuente de Alcampell", se establece desde entonces y durante un plazo máximo de 5 meses el cierre a la circulación de la Calle La Fuente, desde la Plaza Mayor hasta el cruce con la Calle Autonomía de Aragón.

Alcampell, 10 de enero de 2020. El Alcalde, Josep Anton Chauvell Larrégola



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

65

CORRECCION DE ERRORES:- Advertidos errores en el anuncio número 5254 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 244 de fecha 23 de Diciembre de 2019. Se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En el punto PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes conceptos:.... terminado el 1.1.) Modificar artículo n.º 3.2 final de la Ordenanza fiscal reguladora de casas de baños duchas y piscina etc..." **Falta la publicación de los puntos 1.2), 1.3) y parte del 1.4) epígrafe 2º cuyo texto definitivo es el siguiente y del tenor:**

1.2) Modificar el artículo n.º 3 de la tarifa la tasa de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del pabellón deportivo cubierto de quedando del siguiente tenor:

"....ARTICULO 3º: a) La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza, será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios y actividades

A) Uso pabellón Polideportivo:

Uso Pabellón Polideportivo ½ pista 12,50.-€

Uso pabellón Polideportivo pista entera 21,50.-€

APAS (Actividades extraescolares) ½ pista 6,00.-€

APAS (Actividades extraescolares) pista entera 12,00.-€

B) Uso Gimnasio:

Cuota individual Gimnasio al trimestre 37,50.-€.

Cuota individual Gimnasio al día 2,00.-€

C) Uso Alquiler Sala del Pabellón para dar clases de actividades deportivas como monitor/empresa.....5.-€ /hora y día

1.3) Modificar el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la utilización de medios municipales por parte de los particulares y añadir en el artículo 5º "...que se liquidara por autoliquidación..."

Modificar el anexo final de la Ordenanza fiscal reguladora de tasa por la utilización de medios municipales por parte de los particulares y añadir los siguientes usos de medios y /o edificios municipales:

"- Por utilización de Sala Multiusos sita bajos del Centro Cultural entrada por Calle Pedro Saputo Tarifa: 50,00.-€ por uso.

Previo ingreso de una fianza por utilización del local denominado Sala Multiusos (Peña La Alegría) de 150,00€. Por uso

"- Por utilización de la Sala o Salón conocido como "Sala de Jota" sita en Edificio de la Asociaciones en calle Las Ciencias nº1. Tarifa :50,00.-€ por uso. Previo ingreso de una fianza por utilización del local denominado Sala de la Jota de 150,00€. Por uso.

1.4) Modificar el artículo nº 8.4 Epígrafe nº 2 de la ordenanza fiscal reguladora de la expedición de documentos que recoge la tarifa quedando del siguiente tenor:



“....Epígrafe 2º Documentos expedidos o extendidos en las oficinas Municipales:
 1) Certificación de documentos o acuerdos municipales 2,50€
 2) Por cada documento que se expida en fotocopia B/N..... 0,10€
 Por cada documento que se expida fotocopia color0,50€
 3) Por Informes, certificados o notas simples sobre nomenclatura y numeración de fincas urbanas enclavadas en el término municipal, por cada finca informada o certificada 5,00€
 4) Por Informes, certificados o notas simples sobre nomenclatura y numeración de fincas rústicas enclavadas en el término municipal, por cada finca informada o certificada 5,00€. 5)
 Por cada documento por el que se expida fax:.....1,50€.

Y modificar también el epígrafe 3º del artículo 8.4...”

En el punto SEGUNDO.- Elevar a definitivos los acuerdos provisionales de imposición, ordenación y el establecimiento de la Tasa Municipal por la utilización de las pistas municipales de pádel tenis y frontón y la aprobación de la Ordenanza fiscal nº 23 reguladora de la misma en los términos que contiene el texto anexo que a continuación se transcribe:
Falta la publicación de los artículos que van del 3º al 8º del texto normativo y que a continuación se transcriben:

“... Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las asociaciones, clubes, empresas, etc., a las que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa de que se trate.

Artículo 4.- RESPONSABLES

Son responsables solidarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a las que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Son responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, los interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y términos señalados en el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

La tarifa de esta Tasa será la siguiente:

A) PISTA DE PADEL Horario de uso 10:00 a 21:00 horas.

Precio Pista de Pádel: 5 €/ hora

Si se utiliza iluminación artificial el precio se incrementará en 1 €/ hora.

B) PISTA DE TENIS Horario de uso 10:00 a 21:00 horas.

Precio Pista de Tenis 2 €/ hora Si se utiliza iluminación artificial el precio se incrementará en 1 €/ hora.

C) FRONTÓN Horario de uso 10:00 a 21:00 horas.

Precio Frontón 2 €/ hora.

Si se utiliza iluminación artificial el precio se incrementará en 1 €/ hora.

Artículo 6.- PAGO

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se solicita la utilización de las pistas deportivas, previo pago de la tasa. Para realizar el pago se debe acceder a la página web del Ayuntamiento de Almudévar: <http://www.almudevar.es/> donde figurará el enlace correspondiente a la Pista de Pádel. El método de pago será a través de TPV Virtual (tarjeta



de crédito o débito) en el que habrá que llenar el número de cuenta y la persona titular de la cuenta para poder acceder a reservar la pista.

Una vez realizado el pago se procederá a seleccionar el día y la hora de utilización de la pista para su reserva. También deberá figurar el nombre y apellidos de la persona que haga la reserva.

Artículo 7.- EXENCIOS O BONIFICACIONES

No se concederá con carácter general exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas. Quedan exentos del pago de la tasa por la utilización de las pistas de pádel, tenis y frontón, los alumnos del Colegio Público Santos Samper Sarasa de Almudévar y los alumnos del Instituto IES Pirámide de Almudévar, siempre y cuando utilicen las pistas, en horario escolar y bajo la supervisión y vigilancia del maestro/a, profesor/a o monitor/a correspondiente.

El Ayuntamiento podrá desarrollar actividades de pádel tenis y frontón, tales como torneos, competiciones, etc., estando exentos del pago cuando lo considere oportuno.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de poder restringir las reservas de las pistas en determinadas horas o días para la realización de actividades programadas, cursos, labores de mantenimiento o eventos deportivos que obliguen a su reserva.

Artículo 8.- NORMAS DE USO

La reserva de cualquiera de las pistas será por una hora completa y en punto (por ejemplo, de 16:00 a 17:00 horas, no de 16:10 a 17:10 horas), sin posibilidad de reservar más de una hora diaria.

No se devolverá el precio de la entrada cuando se haya reservado con anterioridad. Por motivos de ahorro energético, el Ayuntamiento podrá limitar o excluir el uso en horario nocturno.

La utilización de las pistas para dar clases particulares o cursos deberá ser solicitada por escrito al Ayuntamiento y posteriormente autorizada, con la fijación de una tarifa en función del número de alumnos y la duración del curso.

Se prohíbe el uso de las pistas a menores de 12 años de edad, salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad. Éste deberá presentar su Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo constituya. Se prohíbe el uso de las pistas para cualquier otro juego o actividad distinta que no sean pádel, tenis o frontón. La ropa y el calzado deberán ser los adecuados para la práctica del deporte.

Es obligatorio el uso de zapatillas con suela de goma, así como raquetas/palas y pelotas específicas para la práctica. Los acompañantes no podrán acceder a la vista, por lo que deberán permanecer fuera del recinto. Dentro de las pistas no está permitido comer, fumar ni introducir objetos de vidrio o similares que puedan causar daños al césped artificial, mamparas o la pista. Los usuarios serán responsables de los desperfectos ocasionados pudiendo imponerse sanciones conforme a la normativa legal y según lo previsto en esta Ordenanza.

Los usuarios deberán seguir las instrucciones y requerimientos del personal a cargo de la instalación.

Está prohibida la entrada de animales al recinto de las pistas..."

En el punto TERCERO.- Elevar a definitivos los acuerdos provisionales de imposición, ordenación y el establecimiento de la Tasa Municipal Tasa Municipal por derechos de



exámenes y la aprobación de la Ordenanza fiscal nº 24 reguladora de la misma en los términos que contiene el texto anexo que a continuación se transcribe: **Solo se publicó el artículo 1º y las disposiciones finales Falta la publicación de los artículos el 2º al 8º que son del siguiente tenor y que se a continuación se transcriben:**

“... HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por este Ayuntamiento.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 3.

Serán sujetos pasivos de la tasa las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas a las que se refiere el artículo anterior.

DEVENGO

Artículo 4.

1. El devengo de la tasa, se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.
2. Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa, en los términos previstos en el artículo 6 de esta ordenanza.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1. Las tarifas que corresponde satisfacer por los servicios regulados en esta ordenanza, serán las siguientes:

Para acceso como funcionario de carrera, al subgrupo de titulación A1, o como laboral asimilado a dicho grupo de funcionario 27,00€

Para acceso como funcionario de carrera, al subgrupo de titulación A2, o como laboral asimilado a dicho grupo de funcionario 25,00€

Para acceso como funcionario de carrera, al subgrupo de titulación B, o como laboral asimilado a dicho grupo funcinario 20,00€

Para acceso como funcionario de carrera, al subgrupo de titulación C1, o como laboral asimilado a dicho grupo funcinario 15,00€

Para acceso como funcionario de carrera, al grupo de titulación C2, o como laboral a dicho grupo de funcionario 12,00€

Para acceso como funcionario de carrera, al grupo de titulación E./Agrupaciones Profesionales, o como laboral fijo asimilado a dicho grupo funcionarios 10,00€



NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

1. La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos deberán practicar autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración Municipal, y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción en el proceso selectivo, a la que se deberá acompañar el justificante de pago de la tasa.

No obstante, los sujetos pasivos dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del Decreto por el que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar la falta de pago o cualquier otro defecto relacionado con el pago de la tasa que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la misma.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 7.

1. Procederá la concesión de exenciones y bonificaciones en esta tasa en los supuestos y condiciones expresamente previstas en las normas con rango de ley o derivados de la aplicación de tratados internacionales.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Artículo 8.

En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas corresponda, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria.

DISPOSICIONES FINALES..."

Almudévar, 9 de enero de 2020. El Alcalde, Antonio Labarta Atares



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ALCALDÍA

66

ANUNCIO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, ha dictado con fecha 9 de enero de 2020, Decreto número 24, que literalmente dice:

“Considerando la potestad del Alcalde Presidente de efectuar delegaciones genéricas en los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones especiales en éstos y en los restantes concejales, contemplada en el Art. 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Art. 33 la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, los Art. 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y el Art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

RESUELVO

PRIMERO.- Conferir a la **Concejala Dña María Pilar Abad Sallan** delegación especial en materia y competencias de **DEPORTES, FIESTAS Y JUVENTUD**. La delegación conferida abarca la facultad de dirección, organización, gestión, estudio y propuesta dentro de las áreas, subáreas o servicios correspondientes.

La delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni los referentes a recursos y a competencias reguladas en la Disposición Adicional Segunda 1 y 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Quedan excluidas de la delegación las atribuciones que la normativa vigente establece como no delegables por el Alcalde en los concejales.

Las condiciones específicas de ejercicio de las atribuciones delegadas mediante este decreto son las propias del régimen general de delegación de competencias de unos órganos en otros de la misma Administración, previsto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector público, y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal. En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

TERCERO.- Las delegaciones a que se refiere el presente decreto serán efectivas desde el día siguiente al de la fecha del mismo.”

Barbastro, 10 de enero de 2019. El Alcalde, Fernando Torres Chavarría



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

67

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio publicado en el BOP de Huesca de fecha 30 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento de Biscarrués para el ejercicio 2020, se procede a publicar la siguiente corrección:

En el Capítulo 9 del Estado de Ingresos, Pasivos Financieros, donde dice 60.000,00 debe decir 0,00.

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	88.800,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.260,49
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	57.454,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.135,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.284,00
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.110,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO		272.044,16

Biscarrués, 10 de enero de 2020. El Alcalde, José Mª Giménez Banzo



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

68

ANUNCIO

CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA SUBVENCIONES CULTURA 2019

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA APROBADA PREVIAMENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2019-3312 DE FECHA 30.12.2019 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL REALIZADAS EN LA CIUDAD DE FRAGA PARA EL AÑO 2019

BDNS (Identif.): 491332

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Fraga (www.fraga.org).

PRIMERO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén incursas en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), que soporten el coste de la actuación, y que no tengan línea de subvenciones destinada específicamente para esas asociaciones en otras Delegaciones Municipales.

SEGUNDO. OBJETO

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través del Departamento de Cultura destinadas a financiar proyectos encaminados al fomento, promoción y enriquecimiento de la vida cultural de nuestra ciudad de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar en Fraga durante el año 2019.

TERCERO. BASES REGULADORAS

Bases Reguladoras comunes para la concesión de ayudas por el Ayuntamiento de Fraga, por concurrencia competitiva en el ejercicio 2019 (publicadas en el BOPH N.º 5, de 9 de enero de 2019).

CUARTO. CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará este año 2019 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases reguladoras será de trece mil euros (13.000,00 €) e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51/334/48000 del presupuesto del ejercicio 2019.



QUINTO. PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPH, y finalizará transcurrido un mes desde el comienzo del plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán por sede electrónica mediante el modelo normalizado (SIA 2249897), que será firmado por el interesado o por el representante legal de la entidad. El modelo normalizado de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en la base 5 podrá encontrarse en la web del Ayuntamiento de Fraga, www.fraga.org.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

Fraga, 9 de enero de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Costa Cerezuela



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

69

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2019-4809 de fecha 26/12/2019, se aprueba realizar el nombramiento como funcionario de carrera, Grupo E-Agrup. Profesionales; Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios especiales, Clase: Personal de Oficios a favor del aspirante que ha superado el proceso selectivo de una plaza de Operario de la Pista de Hielo convocado por éste Ayuntamiento, Jorge Dieste Panzano.

Jaca, 9 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS AYUNTAMIENTO DE JACA

70

ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 2019-4822 de fecha 26 de Diciembre de 2019, se aprueba la Oferta de Empleo Público de éste Ayuntamiento para el año 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“En la Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento para el año 2019 aparecen las vacantes dotadas presupuestariamente cuya cobertura considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios.

El art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que: “*Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público o a través de otro instrumento similar de gestión de la previsión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10% adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de 3 años.*

La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente”.

El art. 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos generales del Estado para el año 2018 regula la Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal con los requisitos y límites allí recogidos.

En consecuencia de conformidad con lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 21.1.g de la Ley 7/85de 2 de abril Reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2019 que contiene los siguientes plazas:

- Oficial de entrada de jardinería
- Maestro de jardinería de promoción interna.

SEGUNDO: Publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación, BOP y a la Dirección General de la Función Pública a través de la Subdelegación del Gobierno”.

Jaca, 9 de enero de 2020. El Alcalde, Juan Manuel Ramón Ipas



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

71

ANUNCIO

APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pueyo de Santa Cruz para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 336.414,00 euros y el Estado de Ingresos a 336.414,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Pueyo de Santa Cruz, 10 de enero de 2020. El Alcalde, José Miguel López Puy



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE HECHO

72

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento General del Servicio de Suministro de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Valle de Hecho, 9 de enero de 2020. El Alcalde, José Luis Burró Boli

CAPITULO I. NORMAS GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular las relaciones derivadas del suministro domiciliario de agua potable entre el Ayuntamiento de Valle de Hecho y los abonados al mismo, determinando los derechos y obligaciones básicas de cada una de las partes.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento será de obligado cumplimiento en la totalidad de la red municipal de término municipal de Valle de Hecho entendiendo por tal toda aquella titularidad correspondiente al Ayuntamiento de Valle de Hecho en el territorio en que este ejerce sus competencias.

Artículo 3.- Normas generales y complementarias.

1.- El suministro domiciliario de agua potable se ajustará a cuanto establece el presente Reglamento. En materia tributaria y de recaudación se regirá por lo establecido en la Ley General Tributaria, Reglamento General de recaudación, Ordenanzas Fiscales Municipales y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá aprobar cuantas disposiciones complementarias estime necesarias para la gestión del servicio que tendrán carácter complementario o de desarrollo de este Reglamento.

2.- El Ayuntamiento otorgará el suministro domiciliario de agua potable que sea solicitado por los interesados en las condiciones que el presente Reglamento establece.

3.- A efectos de lo dispuesto en la vigente legislación se establece, como requisito esencial de toda urbanización, la instalación o conexión a la red general del servicio de agua potable. En consecuencia, no se concederán licencias para edificar en el suelo urbano si los correspondientes proyectos de obra que se sometan a la Administración municipal no consta la instalación o conexión con la red general de suministro, con las garantías necesarias.

Artículo 4.- Abonado.

Se entenderá abonado el titular de cualquier derecho real o arrendatario sobre la finca, local, establecimiento, industria... que tenga contratado el suministro domiciliario de distribución de agua potable de la red municipal.



Artículo 5.- Modalidades de uso de los servicios.

1.- Uso doméstico:

- Uso doméstico propiamente dicho, es aquel que se realiza por los abonados para consumo propio en inmueble/s destinado/s a vivienda/s.

2- Uso industrial:

- Uso industrial doméstico es aquél que se efectúa para abastecimiento de locales de negocio, industria o servicios en los que ejerza cualquier actividad económica comercial o industrial, y cuyo volumen total anual no supere los 250 metros cúbicos.

- Uso industrial comercial es aquél que se efectúa para abastecimiento de locales de negocio, industria o servicios en los que ejerza cualquier actividad económica comercial o industrial, y cuyo volumen total anual oscile entre los 251 y los 400 metros cúbicos.

2- Uso industrial, es aquél que se efectúa para abastecimiento de locales de negocio, industria o servicios en los que ejerza cualquier actividad económica comercial o industrial, y cuyo volumen total anual oscile entre los 401 y los 600 metros cúbicos.

3.-Otros usos:

El resto de modalidades de usos autorizados, y que no se encuentren expresamente recogidos en le presente Reglamento se entenderán asimilados al uso doméstico a todos lo efectos.

Las industrias, establecimiento, locales...que abandonen el uso industrial y así lo acrediten ante el Ayuntamiento podrán mantener el suministro, convirtiéndose en uso doméstico.

Quedan exentos de la regulación por el presente Reglamento los usos del agua que hagan las entidades públicas para la alimentación de fuentes públicas, bocas de riego y extinción de incendios, y asimilados.

CAPÍTULO II. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS ABONADOS.

Artículo 6.- Obligaciones del Ayuntamiento (Suministrador).

a).- Dotar y conceder agua potable en los puntos de toma de los abonados en el suelo urbano con arreglo a las condiciones que se determinen en las ordenanzas municipales y en la legislación urbanística vigente.

Esta obligación queda subordinada a los plazos que se fijen en los planes de inversión del Ayuntamiento para ejecución y desarrollo de las infraestructuras e instalaciones.

En el caso de no existir red municipal en las inmediaciones del solar a urbanizar, o de ser de diámetro insuficiente para la previsión del agua del edificio (incluido riego e hidrantes de incendios que, en su caso, requiera la urbanización de la zona), se deberá acometer al punto de la red municipal que determine y con las condiciones técnicas que fije el propio Ayuntamiento, efectuándose la obra por cuenta del interesado y bajo su exclusiva responsabilidad.

b).- Garantizar la potabilidad del agua en toda la red de titularidad municipal, con arreglo a las disposiciones sanitarias vigentes.

c).- Mantener y conservar a su cargo, la red municipal y las instalaciones públicas necesarias para el abastecimiento.



d).- Mantener la regularidad en el suministro de agua, salvo en el caso de circunstancias excepcionales, y en los supuestos recogidos en este Reglamento.

e).- Dar aviso a los abonados por el procedimiento que se estime más oportuno en cada momento de cualquier interrupción o alteración que se produzca en la prestación del mismo. No obstante, podrá interrumpirlo o reducirlo transitoriamente, sin previo aviso o responsabilidad alguna por su parte, cuando a su juicio así lo aconseje le interéss general o por causa de fuerza mayor a su voluntad.

Los cortes de agua por tareas de conservación, mantenimiento, u otros motivos justificados, no darán lugar, en ningún caso, a indemnización.

f).- Aplicar la tarifa que esté en vigor, en cada momento.

Artículo 7.- Derechos del Ayuntamiento (Suministrador).

Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse, el Ayuntamiento, con carácter general, tendrá los siguientes derechos:

a).- Percibir el importe de la facturación en la forma y tiempo determinados en la Ordenanza Fiscal reguladora.

b).- Inspeccionar, efectuar la lectura y revisar las instalaciones interiores de los abonados, para garantizar que éstas cumplen lo dispuesto en la O.M. de 9/12/1975, relativo a las instalaciones interiores de agua, a requerir el Boletín de instalación correspondiente en una nueva instalación, e inspeccionar los precintos de las tomas que han sido objeto de anulación.

c).- Disponer de una tarifa suficiente para mantener el equilibrio económico del Servicio.

Artículo 8.- Obligaciones del abonado.

Con independencia de aquellas situaciones que sean objeto de una regulación especial en este Reglamento, de las que puedan derivarse situaciones específicas para un abonado, estos tendrán con carácter general las obligaciones siguientes:

a).- Abonar la "Tasa por distribución de agua de la red municipal incluidos los derechos de enganche" vigente en cada momento, en la forma y tiempo previstos por el Ayuntamiento.

b).- Conservar y mantener la totalidad de instalaciones interiores, equipos de medida (contadores) y elementos auxiliares, en buen estado de conservación y uso para el servicio que se recibe, corriendo a su cargo su reparación o reposición cuando sea debido a un uso inadecuado o un mantenimiento inapropiado.

c).- Permitir la entrada al personal autorizado por el Ayuntamiento que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro.

d).- Usar el agua suministrada en la forma y para los usos contratados, estando prohibida la cesión gratuita o remunerada de agua a terceros.

e).- Solicitar del Ayuntamiento la autorización pertinente para cualquier modificación de sus instalaciones.

f).- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la baja en el suministro cuando así se deseé. Esta baja conllevará la extinción del servicio, y surtirá efectos a partir del siguiente cuatrimestre natural. (La reanudación del suministro después de haberse extinguido el



contrato, sólo podrá efectuarse mediante una nueva contratación de la tasa del suministro, que conllevará nueva liquidación del derecho de acometida conforme a la ordenanza fiscal vigente).

El abonado podrá renunciar expresamente al suministro, con la consiguiente extinción del contrato y deberá costear la anulación de la toma según las instrucciones de Ayuntamiento, debiendo quedar precintada y será susceptible de ser inspeccionada en cualquier momento. Asimismo, deberá presentar, como requisito para la anulación de la toma, certificado de instalador o técnico competente que acredite que todas las tomas han sido precintadas. La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato, sólo podrá efectuarse mediante nueva contratación del alta del suministro, que conllevará nueva liquidación de derecho de acometida conforme a la ordenanza fiscal vigente.

g).- Hacer un uso correcto del agua, utilizando ésta para los consumos habituales y evitando usos superfluos e innecesarios, dado que se trata de un recurso escaso.

h).- Comunicar al Ayuntamiento el resultado de la lectura del contador en caso de ausencia o imposibilidad de lectura por el Ayuntamiento, en la manera que se determine por el Ayuntamiento.

Artículo 9.- Derechos de los abonados.

Sin perjuicio de aquellos otros que en relación con situaciones específicas puedan derivarse para los abonados éstos con carácter general, tendrán los siguientes derechos:

a).- Recibir agua que reúna los requisitos de potabilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

b).- Recibir permanentemente el suministro de agua, sin otras limitaciones que las establecidas en el presente Reglamento.

c).- Que los servicios se liquiden conforme a lo estipulado en la ordenanza fiscal en vigor, así como que las lecturas de los contadores se efectúen con la cadencia establecida.

d).- Formalizar un contrato de alta en el servicio en el que se estipulen las condiciones básicas de suministro a titulares con motivo de nuevas conexiones o de cambio de titularidad.

e).- Consultar todas las cuestiones derivadas de la prestación y funcionamiento del servicio.

f).- Reclamar contra la actuación del Ayuntamiento o de sus empleados mediante los procedimiento legalmente establecidos.

Artículo 10.- Actuaciones prohibidas.

El abonado no podrá realizar las siguientes actuaciones:

a).- Realizar consumos de agua sin ser controlados por equipo de medida o contador.

b).- Manipular o modificar la instalación o el contador sin la debida autorización del Ayuntamiento.

c).- Romper o alterar los precintos del contador y/o de las tomas anuladas.

d).- Acometer, sin la debida autorización, a la red pública de suministro de agua, otras



fuentes de alimentación de aguas, o a infraestructuras de almacenamiento de agua.

e).- Realizar consumos en la red de incendios para otro fin distinto de éste.

CAPÍTULO III. SOBRE LA PÓLIZA DE SUMINISTRO.

Artículo 11.- Normas de la póliza.

1.- Forma y condiciones del establecimiento de un nuevo suministro.

11.1. El suministro se solicitará mediante los impresos facilitados por el Ayuntamiento, donde se harán constar por el abonado todos los datos solicitados por el mismo.

11.2. Para suscribir la Póliza de Abono, el Ayuntamiento podrá exigir el inspeccionar las instalaciones interiores del abonado. El Ayuntamiento podrá negarse a suscribir dicha Póliza, si dichas instalaciones no ofrecen la debida garantía. Se deberá presentar certificado del instalador o técnico competente en el que se acredite que todas las tomas del inmueble están controlados por equipo de medida o contador.

11.3. Para poder disfrutar del servicio, será necesario tener suscrita la Póliza de Abono.

11.4. Para cada servicio, si coinciden varios de ellos en un mismo inmueble, local o vivienda, se suscribirá una Póliza distinta.

11.5. Los datos que deben figurar en la Póliza de Abono serán como mínimo los siguientes:

a).- Titular de la Póliza.

Persona física:

- Nombre
- D.N.I.

Persona jurídica:

- Denominación.
- C.I.F.
- Domicilio social y población.
- Representante.

Nombre.

D.N.I.

b).- Sistema de suministro

c).- Domicilio del abonado y población.

d).- Uso y destino del abono.

e).- Características del contador.

f).- Cláusulas especiales.

11.6. El Contrato se ajustará a la "Póliza tipo" autorizada por el Ayuntamiento, y cuyo modelo se adjunta al final de este Reglamento.

11.7. Para la suscripción de la Póliza de Abono, el abono deberá acreditar su personalidad con el D.N.I., y exhibir la documentación que la administración indique en cada caso. En caso de resultar precisa una modificación de instalaciones interiores o de acometidas, el usuario se supone que actúa con la autorización de la propiedad del inmueble.

11.8. El Ayuntamiento como suministrador del Servicio tiene la obligación de suscribir la Póliza de Abono en el caso de que el solicitante disponga de la documentación necesaria y



esté en condiciones de recibirla.

11.9. La solicitud de alta de contrato de suministro de distribución de agua potable de la red municipal, se efectuará, en el Registro general del Ayuntamiento, en impreso oficial e irá acompañada de la documentación requerida para cada supuesto.

11.10. El Ayuntamiento contrata el servicio siempre con sus abonados a reserva de que le sean concedidos los permisos necesarios para poder efectuar las instalaciones que exijan los suministros que toma a su cargo.

11.11. El Ayuntamiento podrá negarse a suscribir la Póliza de Abono cuando:

- El solicitante del Servicio mantenga deudas por consumo de agua o de otro tipo con el Ayuntamiento, del domicilio donde pretenda contratar o cualquier otro.
- El solicitante no aporte la documentación necesaria o no acredite su personalidad.
- El solicitante se niegue a firmar la Póliza de acuerdo con el modelo oficial.
- A juicio del Ayuntamiento las instalaciones del solicitante no estén en condiciones de recibir el suministro o no cumplan la normativa vigente.

11.12. Como norma general, las pólizas de suministro se extenderán a nombre del usuario del Servicio.

En los casos de viviendas o locales destinados a alquiler, podrá el propietario suscribir la Póliza de Abono a su nombre, siendo en este caso el propietario, titular de los derechos y obligaciones que confiere la Póliza independientemente de la persona que ocupe el local o vivienda. Cuando por cualquier causa se transfiera la propiedad del inmueble, se transferirán al nuevo propietario, asimismo, los derechos y obligaciones del inquilino, de suscribir una nueva Póliza de Abono.

11.13. Las pólizas de suministro para los servicios comunes de un inmueble deberán ser suscritos por los presidentes de la Comunidad de Propietarios, debidamente acreditados. Los miembros de la Comunidad de Propietarios suministrada, se entenderá que tiene responsabilidad solidaria en relación con las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento.

11.14. Traspaso de Póliza.

Como regla general se considerará que el abono del suministro de agua es personal y el abonado no podrá ceder sus derechos a terceros, ni podrá por tanto exonerarse de sus responsabilidades frente al Ayuntamiento. No obstante, el abonado que esté al corriente del pago del suministro, podrá traspasar su Póliza a otra persona que vaya a ocupar el mismo local, en las mismas condiciones existentes. Para ello el abonado lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento mediante comunicación escrita que incluya la aceptación de todos los derechos y obligaciones por parte del nuevo abonado. La comunicación escrita se efectuará por correo certificado con acuse de recibo, mediante entrega personal en el domicilio del Ayuntamiento o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, el cual deberá entregar el recibo de la comunicación. En el caso de que la póliza suscrita por el abonado anterior no contenga ninguna condición que se halle en oposición con la forma en que haya de continuarse prestando el suministro, ni cláusulas especiales, el Ayuntamiento extenderá una Póliza a nombre del nuevo abonado que vendrá obligado a suscribirla para materializar el traspaso. Esta Póliza tendrá el carácter de continuación de la anterior. En el caso de que se dé alguna de las dos circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, será necesaria la conformidad expresa del Ayuntamiento.

11.15. Subrogaciones de Póliza.

Al fallecimiento del titular de la póliza de Abono, su cónyuge, descendientes, hijos adoptivos plenos, ascendientes y hermanos, que hubieran convivido habitualmente en la vivienda, al menos, con dos años de antelación a la fecha del fallecimiento, podrán subrogarse en los



derechos y obligaciones de la Póliza. No serán necesarios los dos años de convivencia para los que estuviesen sometidos a la patria potestad del fallecido ni para el cónyuge. También podrá subrogarse cualquier otro heredero o legatario si ha de suceder al causante en la propiedad o uso de la vivienda local en que se realice el suministro. Para la subrogación será necesario que el nuevo abonado acredite el hecho causante y suscriba la Póliza de Abono que se considerará como continuación de la anterior. En el caso de entidades jurídicas, quien se subrogue o sustituya en derechos y obligaciones, podrá hacer lo propio en la póliza de Abono, condicionado a la presentación en el Ayuntamiento de las autorizaciones administrativas necesarias. El plazo para subrogarse será de seis meses a partir de la fecha del hecho causante.

11.16. El abonado ha de prever la recepción de avisos, correspondencia y cualquier notificación del Ayuntamiento, en el domicilio del abono.

CAPITULO IV. SOBRE EL SERVICIO.

Artículo 12.- Condiciones de uso.

12.1. El Servicio garantizará la potabilidad bacteriológica del agua suministrada, de acuerdo con la normativa vigente.

12.2. El uso sanitario y agua de boca tendrá, en caso, de necesidad absoluta prioridad sobre cualquier otro uso industrial, riegos, piscinas, aire acondicionado, etc. El Ayuntamiento, podrá adoptar en caso de urgencia las medidas que conduzcan a la utilización del agua de acuerdo con los usos prioritarios.

12.3. El abonado no podrá utilizar el agua para usos o destinos distintos de los contratados.

12.4. El abonado no podrá utilizar el agua para locales distintos de los señalados en la Póliza.

12.5. El abonado debe consumir el agua de acuerdo con lo establecido en el Reglamento y usar sus instalaciones de forma racional y correcta, evitando perjuicios al resto de los abonados y al Ayuntamiento.

12.6. Los abonados deben de prever, con las medidas de seguridad necesarias, las consecuencias que sobre sus instalaciones y aparatos receptores puedan producir los cortes de suministro por fuerza mayor, trabajos de conservación, trabajos de ampliación de la red, etc.

12.7. Cuando se vayan a efectuar por parte del Ayuntamiento trabajos de conservación o ampliación de la red previamente programados, el Ayuntamiento vendrá obligado a advertir a los abonados del corte de suministro que se vayan a producir. No existirá esta obligación cuando la actuación del Ayuntamiento venga impuesta por la necesidad y urgencia de reparar fugas en la red de distribución u otros sucesos de fuerza mayor.

12.8. El abonado no podrá modificar las instalaciones interiores sin conocimiento previo del Ayuntamiento, y éste podrá exigir una nueva Póliza cuando aquéllas se hayan modificado.

12.9. Las instalaciones destinadas a aumentar, dentro del inmueble la presión del agua recibida de la red, se efectuarán con arreglo a proyectos previamente aprobados e inspeccionados por el servicio.

12.10. El Ayuntamiento podrá exigir la instalación de elementos necesarios para la recuperación o recirculación de aguas usadas, piscinas, aire acondicionado, refrigeración, y otros usos, cuando así esté previsto en la normativa vigente o el interés del servicio lo demande.



12.11. La propiedad de un inmueble tiene la responsabilidad de la conservación y mantenimiento de las instalaciones generales del inmueble, entendiendo por tales las existentes en el interior del inmueble de la propiedad, incluido el contador. En el supuesto de una fuga o pérdida de agua en esta instalación viene obligada a su urgente reparación y al paso del agua que se estime de pérdida por tal motivo. En el supuesto de que, advertida la propiedad de la existencia de una fuga mediante correo certificado, no la hubiere reparado en el plazo de 15 días, el Ayuntamiento podrá suprimir provisionalmente el suministro del inmueble.

12.12. Todo el edificio o inmueble debe contar con una llave de paso en la unión de la acometida con el tubo de alimentación, junto al umbral de la puerta. Si fuera preciso, bajo la responsabilidad de la propiedad, podrá cerrarse para dejar sin agua la instalación interior de todo el edificio evitando con ello la manipulación de la llave de registro, cuyo uso queda reservado en exclusiva al Ayuntamiento.

12.13. La instalación de aparatos descalcificadores en los inmuebles, sobre las instalaciones generales nunca podrá instalarse antes de los contadores y deberá incluir la correspondiente válvula de retención que imposibilite el retorno a la red pública de agua procedente de la instalación general del inmueble.

Artículo 13.- Acometidas.

13.1. La acometida es la tubería que enlaza la red general de distribución con la instalación del suministro del abonado. En caso de un inmueble, con la instalación general interior de mismo.

13.2. La conexión de la acometida se efectuará sobre la tubería que señale el Ayuntamiento, en función de las características de la propia acometida y de las condiciones técnicas de la red. Se procurará que la longitud de la acometida sea lo más reducida posible.

13.3. Como norma general se realizará una acometida por inmueble, y al estudiar sus características, se tendrán en cuenta todos los consumos y locales posibles a abastecer dentro del mismo, Excepcionalmente por la diferente naturaleza del suministro, contra incendios, p.e. o por necesidades especiales de locales comerciales en planta baja, se podrá disponer de acometidas independientes de la general del edificio.

13.4. La concesión de una nueva acometida de suministro de agua de la red municipal estará supeditada a la previa tramitación de Licencia de Primera ocupación del inmueble, o bien autorización de inicio del ejercicio de la actividad, así como el abono de la liquidación resultante por derecho de acometida conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. En los supuestos de ampliación de volumen de inmuebles existentes requerirá asimismo autorización por la superficie ampliada, con la consiguiente liquidación.

13.5. El contrato de suministro de agua se suscribirá indefinidamente con carácter general, salvo estipulación expresa con otro carácter, como por ejemplo para el uso para construcción de obras, etc. Sin embargo el abonado podrá darlo por terminado en cualquier momento, previa comunicación al Registro General del Ayuntamiento. La renuncia expresa al suministro se entenderá en todo caso como extinción de contrato, y no como suspensión temporal, surtiendo efectos a partir del siguiente cuatrimestre natural. La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato, sólo podrá efectuarse mediante nueva contratación del alta del suministro, que conllevará nueva liquidación del derecho de acometida conforme a la ordenanza fiscal vigente.

13.6. Los traslados de domicilios y la ocupación de la misma vivienda, local, etc...por titular distinto del que suscribió el contrato, así como el cambio de uso de los mismos o de



cualquier otra condición contractual, requerirá la correspondiente solicitud de modificación a fin de resolver lo que proceda.

Artículo 14.- Suministro por contador.

14.1. Los suministros serán todos controlados por el sistema de contador.

14.2. El contador será siempre de modelo homologado oficialmente por el Ayuntamiento, para garantizar la compatibilidad con el sistema de lectura. El contador será instalado a costa del abonado en el emplazamiento preparado por él y según las instrucciones del Ayuntamiento. El abonado deberá adjuntar copia del Boletín de instalación en el momento de solicitar la suscripción de la Póliza de Abono. Los abonados que ya están dados de alta en el servicio a la entrada en vigor de este Reglamento deberán instalar el contador y presentar el Boletín de instalación. El plazo para la instalación del contador finaliza el 30 de septiembre de 2018.

14.3. El contador que debe instalarse en todos los puntos de suministro es el modelo Aquarius de la Marca Sappel.

14.4. La instalación de los contadores para los nuevos inmuebles, se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

- En el caso de edificios de viviendas, se dispondrán contadores divisionarios instalados necesariamente en batería de contadores, la cual se ubicará en local de uso común del inmueble, ubicado en planta baja lo más próximo posible a la entrada del inmueble, en zona de uso común con acceso directo desde la calle o portal de entrada, con puerta y cerradura homologada por el Ayuntamiento.

-En el caso de viviendas unifamiliares, así como locales comerciales e industriales, el contador deberá ubicarse en un lugar de la vivienda que esté antes de ninguna toma de agua, justo después de la llave de paso o lo más cerca posible de la misma y en un punto que permita el acceso para radio control desde el exterior.

14.5. En general los contadores se instalarán en lugares de fácil acceso, debidamente acondicionados y vigilados, y se situarán inmediatamente después de la llave de paso, o lo más cerca posible de la misma.

14.6. La propiedad del inmueble deberá cuidar del aseo y limpieza de los cuartos de contadores, y éstos quedarán bajo su diligente custodia y responsabilidad. La propiedad facilitará el acceso a los contadores y demás elementos de la instalación del agua, siempre que el Ayuntamiento lo estime oportuno.

14.7. Una vez el contador instalado no podrá ser manipulado más que por los empleados del Ayuntamiento. La infracción de esta prohibición será considerada como grave y será sancionada de conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII de este Reglamento. Si de la manipulación se derivara la comisión de un fraude, el pago de la sanción será independiente del abono del importe de agua que se estime consumida.

14.8. El abonado no podrá alterar los precintos, ni practicar operaciones que puedan modificar el normal funcionamiento del contador, de forma que no registre o que lo haga con error. Tal manipulación se considerará como fraude y tendrá el mismo tratamiento que el caso anterior.

14.9. Si el consumo efectivo, o el consumo-punta de un abonado supera el que puede registrar el contador con normalidad, según las características del mismo e indicaciones de sus fabricantes, deberá ser sustituido con gastos a cargo del abonado, incluyendo en los mismos los derivados de la modificación del emplazamiento del contador, si es necesario, el



importe del nuevo contador, gastos de alta, etc.

14.10. El coste del contador a sustituir, así como los trabajos necesarios para tal sustitución, correrán a cargo del abonado. Si la ubicación del contador no fuera correcta, se informará al abonado por medio de carta certificada de que deberá realizar a su costa las modificaciones pertinentes en el alojamiento del contador, dándole un plazo de 2 meses para la ejecución de dichos trabajos. Una vez estén ejecutados se procederá a la sustitución del contador. Si pasados los 2 meses, de la notificación, el abonado no ha procedidos a la ejecución de dichos trabajos, el Ayuntamiento podrá suspender el servicio dando por rescindido el contrato.

14.11. El Ayuntamiento está autorizado a retirar el contador, cada vez que proceda el cambio, ya sea, bien por avería del mismo, por reparación o por superar su periodo de vida útil establecido para el contador por el fabricante.

14.12. En caso de que se detecten contadores cuya instalación se haya realizado antes de la entrada en vigor de esta Reglamento, y estén debidamente homologados, se concederá un periodo transitorio para su sustitución por el modelo aprobado por el Ayuntamiento de 2 años, contados desde el 1 de junio de 2018.

14.13. De existir Comunidades de Propietarios en el municipio suministradas por el Ayuntamiento, éstas podrán colocar un contador general en la entrada del edificio, sin perjuicio de instalar la Comunidad de Propietarios, por su cuenta y riesgo los contadores individuales para cada parcela o finca que constituya el edificio o urbanización, debiendo pagar cada uno de los derechos de acometida que corresponda. Se concede de plazo hasta el 1 de febrero de 2020 a las Comunidades de Propietarios para la colocación de los contadores.

Artículo 14.bis. Derogado

CAPÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO.

Artículo 15. Lecturas y facturación.

15.1. La facturación se realizará de acuerdo con la modalidad de tarifa aprobada oficialmente y vigente en cada momento.

15.2. El Ayuntamiento podrá leer y facturar los consumos con carácter mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual. Podrá igualmente facturar a cuenta en función de los promedios de consumo y efectuar una liquidación semestral o anual.

15.3. Las lecturas que tome el Ayuntamiento y sirva de base para la facturación o, en su caso, para posteriores estimaciones de consumo, deberán quedar registradas en una hoja de lectura o soporte físico o informático equivalente para establecer el correspondiente historial de cada suministro.

15.4. El consumo a facturar por los periodos de la lectura se determinará por las diferencias de indicación del contador principio y final de cada periodo.

15.5. El procedimiento de facturación a seguir en el caso de anomalías de medición, es decir cuando se detecte el paro o el funcionamiento incorrecto del contador, con objeto de facturar el periodo actual y la regularización de las anteriores que procedan, se realizará:

- En los consumos estacionales, tomando como consumo el del mismo periodo del año anterior.
- En los consumos no estacionales, tomando el promedio de los tres periodos de facturación



anteriores, o el consumo registrado por el nuevo contador instalado, durante un periodo conocido y extrapolándolo a la totalidad del periodo a facturar.

15.6. El importe del suministro se hará efectivo en la cuenta bancaria que el abonado designe o en las entidades de crédito autorizadas por el Ayuntamiento.

15.7.- En el caso de que existiendo el suministro no se realice la instalación del contador, en los plazos establecidos por el Ayuntamiento, una vez detectado ese incumplimiento, el Ayuntamiento dará de alta de oficio el suministro, incluyéndolo en el padrón de contribuyentes lo que conllevará una nueva liquidación del derecho de acometida conforme a la ordenanza fiscal vigente, así como la sanción que le corresponda conforme a lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VI. RECLAMACIONES.

Artículo 16.- Reclamaciones.

16.1 Cualquier tipo de reclamación, bien sea comprobación de los aparatos de medida, lecturas, aplicación de las tarifas, presiones, caudales y, en general, cualquier asunto relacionado con el servicio, debe de formularse directamente ante el Ayuntamiento, quien queda obligado a estudiar y analizar detenidamente las circunstancias que concurren en la reclamación, y a responder y adoptar las medidas correctoras, si proceden en el plazo más breve posible. Las reclamaciones podrán formularse verbalmente en las oficinas del Ayuntamiento o por escrito. El Ayuntamiento vendrá obligado a entregar al abonado el comprobante de haber efectuado la reclamación, si éste lo solicita. En el mismo constará, como mínimo, la fecha y el domicilio del abonado.

16.2. Los gastos de verificación oficial del contador serán satisfechos por el Ayuntamiento cuando éste lo solicite o cuando habiéndolo solicitado el abonado resulte que el contador registre en perjuicio de éste, fuera de los límites legales. Serán satisfechos por el abonado cuando éste la solicite y el contador registre dentro de los límites legales.

CAPÍTULO VII. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Artículo 17.- Suspensión del suministro.

17.1. El Ayuntamiento podrá suspender el suministro cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

- No ser el titular del contrato.
- Destinar el agua para usos distintos de los contratados.
- Vencimiento del plazo en el caso de contratos con especificación del mismo.
- No pagar las cantidades resultantes de liquidaciones por error, averías o fraude.
- No comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación sustancial en las instalaciones interiores, que supongan nuevos puntos de consumo o alteración de las condiciones técnicas del mismo.
- Facilitar el suministro a otros locales o viviendas distintos de los contratados.
- Suministrar agua a terceros.
- Mezclar en sus instalaciones interiores aguas de distintas procedencias, o tener instalaciones que lo permitan, sin los dispositivos que garanticen la imposibilidad de retornos y sin autorización del Ayuntamiento.
- No haber realizado, en el plazo de 2 meses desde la notificación del Ayuntamiento por correo certificado, los trabajos necesarios para ubicar el contador de forma correcta.
- No realizar el cambio de contador averiado o inadecuado requerido por el Ayuntamiento
- Practicar actos que puedan perturbar la regularidad de un suministro o la medición



del consumo.

- No permitir la entrada de personal del Ayuntamiento para revisar instalaciones, tomar lecturas... en horas de normal relación con el exterior.
- No respetar los precintos colocados por el Ayuntamiento, o por organismos competentes de la Administración.
- Cualquier hecho o situación que suponga el incumplimiento del Reglamento, o las condiciones de la Póliza de Abono.

17.2.- Comprobada la existencia de una o varias causas anteriormente mencionadas, el Ayuntamiento pondrá el hecho en conocimiento del abonado mediante correo certificado dirigido al titular de la Póliza.

17.3.- El Ayuntamiento dispone de un plazo máximo de 48 horas para restituir el suministro suspendido, una vez resuelta por parte del abonado la obligación incumplida y satisfechos los gastos ocasionados.

17.4.- Transcurridos 15 días hábiles desde la suspensión del suministro sin que el abonado haya corregido las causas por las que se procedió al mismo, se tendrá por resuelto el contrato.

17.5.- Tanto el Ayuntamiento como al abonado, se reservan el derecho de ejercitar cuantas acciones legales consideren oportunas en defensa de sus intereses, incluso una vez rescindido el contrato.

17.6.- En caso de comprobar existencia de una fuga de agua en las instalaciones particulares de un inmueble, previa a los contadores, el Ayuntamiento podrá suspender el suministro si transcurrido un plazo de 15 días desde la notificación mediante correo certificado a la propiedad, dirigido al domicilio del abonado, el responsable de la instalación no repara la avería.

17.7.- Cuando el Ayuntamiento compruebe la existencia de derivaciones de tomas clandestinas podrá inutilizarlas inmediatamente.

17.8.- El contrato de suministro se suscribirá con carácter indefinido, salvo estipulación expresa con otro carácter. Sin embargo el abonado lo podrá dar de baja en cualquier momento, previa comunicación al Ayuntamiento. La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato sólo podrá efectuarse mediante una nueva contratación previo pago de la cuota por tasa de agua y por tasa de alcantarillado.

17.9.- Cuando el Ayuntamiento lo considere necesario e imprescindible, y por acuerdo de Alcaldía podrá en cualquier momento rebajar e incluso suspender el suministro para usos agrícolas, de riego e industriales, sin que por ello el Ayuntamiento contraiga obligación alguna de indemnización, ya que estos suministros quedan en todo momento supeditados a las exigencias de consumo doméstico. En caso de hacerse restricciones, estas afectarían en primer lugar a los suministros para llenado de piscinas, riego de jardines, y seguidamente a los suministros industriales.

Artículo 18.- Extinción del contrato.

18.1.- El contrato se extinguirá por:

- a).- Renuncia expresa del abonado.
- b).- Persistencia por tiempo superior a seis meses de cualquiera de las causas de suspensión enumeradas en el artículo anterior por causas imputables al abonado.
- c).- Cumplimiento o término de la duración del contrato cuando así se hubiere establecido.
- d).- Declaración de ruina del inmueble.



18.2.- La extinción del contrato conllevará la perdida de todos los derechos que le correspondían al abonado.

18.3.- La reanudación del suministro después de haberse extinguido el contrato, solo podrá efectuarse mediante nueva contratación del alta de suministro, que conllevará nueva liquidación del derecho de acometida conforme la ordenanza fiscal vigente.

CAPÍTULO VIII. INFRACCIONES, SANCIONES Y RECLAMACIONES.

Artículo 19.- Infracciones administrativas.

Se considerarán infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan el presente Reglamento tipificadas y sancionadas en el mismo.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Artículo 20.- Infracciones leves.

- a).- La existencia de deficiencias en las acometidas, arquetas, instalaciones interiores, equipos de medida u otros elementos auxiliares, debido a un inadecuado estado de conservación y mantenimiento, así como la falta de subsanación en el plazo establecido.
- b).- No permitir la entrada del personal autorizado por el Ayuntamiento que así lo acredite, a fin de que pueda efectuar lecturas de contadores o cuantas comprobaciones estén relacionadas con el suministro.
- c).- No comunicar al Ayuntamiento el resultado de la lectura del contador en caso de ausencia o imposibilidad de lectura por el Ayuntamiento.
- d).- No notificar las averías o mal funcionamiento del contador.
- e).- La falta de pago de las tasas correspondientes en los plazos señalados en cada caso, sin perjuicio del procedimiento de apremio.
- f).- En general, el incumplimiento por parte del abonado del presente Reglamento no tipificado expresamente como falta grave o muy grave.

Artículo 21.- Infracciones graves.

- a).- Usar el agua suministrada en la forma o usos distintos a los contratados.
- b).- La realización sin la autorización pertinente de cualquier manipulación o alteración de las acometidas, arquetas, instalaciones interiores, equipos de medida u otros elementos auxiliares.
- c).- Romper o alterar los precintos.
- d).- La comisión de 3 faltas leves.

Artículo 22.- Infracciones muy graves.

- a).- La utilización del servicio sin autorización.
- b).- Realizar consumos de agua sin ser controlados por equipo de medida o contador.
- c).- La cesión, ya sea de forma gratuita o remunerada, de agua a terceros.
- d).- Acometer a la red pública de suministro de agua, otras fuentes de alimentación de aguas.
- e).- La comisión de 3 faltas graves.

Artículo 23.- Responsable de infracciones.

Será sujeto responsable, toda persona natural o jurídica, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que realice cualquiera de las acciones u omisiones tipificadas en el presente Reglamento.



Artículo 24.- Sanciones.

Sin perjuicio de las medidas complementarias pertinentes establecidas en el siguiente artículo, las infracciones a los preceptos de esta Ordenanza se sancionará de la forma siguiente:

a).- Faltas leves:

- Apercibimiento.
- Multa de hasta 750,00 euros.

b).- Faltas graves:

- Suspensión temporal del suministro de 1 a 2 meses.
- Multa de hasta 1.500,00 euros.

c).- Faltas muy graves:

- Suspensión indefinida del suministro hasta que cese la causa de suspensión.
- Extinción del contrato.
- Multa de hasta 3.000,0 euros.

La graduación de la cuantía de la sanción tendrá en cuenta la naturaleza de la infracción, la gravedad del daño producido, la intencionalidad, el posible beneficio del infractor, la reincidencia y demás circunstancias concurrentes. Debiendo guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada. Asimismo, en la imposición de las sanciones pecuniarias se deberá prever que la comisión de las infracciones tipificadas no resulte más beneficioso para el infractor que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 25.- Medidas complementarias.

Con independencia de las sanciones que pudieran imponerse, y sin perjuicio de exigir la responsabilidad civil o penal cuando así se estime oportuno, podrán adoptarse otras medidas de carácter complementario:

- a).- Ordenar al infractor la reposición a su estado original, las obras, redes o instalaciones en las que ha actuado sin autorización.
- b).- Ordenar las rectificaciones precisas en las obras, redes o instalaciones realizadas, para ajustarlas a lo autorizado, o a las Ordenanzas Municipales.
- c).- requerir al infractor a reparar los daños causados.
- d).- La suspensión temporal o definitiva (extinción) del suministro de agua.
- e).- No suscribir nuevos contratos de suministro con quien tenga pendiente la Resolución de sanciones del presente Reglamento, o el pago de sanciones impuestas, salvo presentación del correspondiente aval por el importe pendiente.

Artículo 26.- Expediente sancionador.

Será competente para acordar la incoación de expediente sancionador el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Valle de Hecho, o persona en quién delegue.

En la tramitación de los expedientes sancionadores, se aplicarán las reglas establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, salvo en las infracciones de carácter tributario, que se regularán por el procedimiento establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones complementarias.

Será competente para resolver el expediente sancionador el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Valle de Hecho, o persona en quién delegue.



CAPÍTULO IX. OTRAS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Artículo 27. Daños a terceros.

El abonado es responsable de los daños y perjuicios que puedan producir a terceros por cualquier causa al establecimiento o la existencia de sus instalaciones de agua.

Artículo 28.-Gastos, impuestos y arbitrios.

Serán de cuenta del abonado, los tributos, impuestos, tasas, arbitrios, etc. Que graven la Póliza de Abono o el consumo, cualquiera que sea la administración que lo imponga, estatal, autonómica o local.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, quedan derogadas, todas las normas o disposiciones aprobadas por el Ayuntamiento que sean contrarias a la misma.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento, entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Anexo

IMPRESO / POLIZA PARA FORMALIZACIÓN / DOMICILIACIÓN SERVICIO DE RECIBOS DE AGUA.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I. / N.I.F.:

DOMICILIO HABITUAL:

(PARA REMISIÓN DE CORRESPONDENCIA)

C.P. Y LOCALIDAD:

PROVINCIA:

DOMICILIO EN VALLE DE HECHO:

TELEFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

N.º DE CUENTA (20 DÍGITOS):

Acepto las condiciones de suministro de agua potable, según normativa vigente del Ayuntamiento de Valle de Hecho.

_____ de _____ - de 201_____

Autorizo el suministro,

Fdo.:



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

73

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa INDUSAL CENTRO, S. A.

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa INDUSAL CENTRO S. A. (código de convenio número 22000682012007), suscrito entre los representantes de la empresa y los representantes de los trabajadores, afiliados a los Sindicatos UGT y CCOO, vigente desde el 01-01-2019 al 31-12-2021, presentado en este Servicio Provincial en fecha 28 de noviembre de 2019, subsanado a requerimiento del Servicio en fecha 7 de enero de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Provincial, con funcionamiento a través de medios electrónicos, así como su depósito, notificándolo a las partes firmantes de la Comisión Negociadora.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 8 de enero de 2020. La Directora del Servicio Provincial. Fdo. Marta P. Rodríguez Vicente

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA INDUSAL CENTRO, S.A.**CENTRO DE TRABAJO DE HUESCA****CAPITULO I****DISPOSICIONES GENERALES****ARTICULO 0.- Partes que lo conciertan.-**

El presente convenio colectivo se concierta entre la empresa INDUSAL CENTRO, S.A. y el comité de empresa de su centro de trabajo de Huesca, formado por los representantes de los/las trabajadores/trabajadoras de UGT y CC.OO.

ARTICULO 1. - Ámbito de aplicación.-

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todos los/las trabajadores/trabajadoras de la empresa INDUSAL CENTRO, S.A., en su centro de trabajo de la Provincia de Huesca. Quedan excluidos los contratos de trabajo de Alta Dirección celebrados al amparo del RD 1382/1985 o de la norma que lo reemplace o modifique.

ARTICULO 2. - Ámbito temporal.-

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021 (3 años), independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El pago de los atrasos salariales, consecuencia de la aplicación del presente Convenio, se realizará dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3. – Prórroga y Denuncia.-

De no mediar denuncia, el presente Convenio o cualquiera de sus prórrogas se considerará automáticamente prorrogado anualmente una vez terminada la vigencia prevista en el artículo anterior.

La denuncia del presente convenio colectivo deberá efectuarse de forma escrita y comunicarse a la otra parte con un preaviso mínimo de dos meses a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas; una vez denunciado el convenio, su contenido normativo se mantendrá en vigor hasta su sustitución por otro de igual ámbito y eficacia. Dentro del último trimestre de vigencia del mismo se iniciarán las actuaciones correspondientes con objeto de negociar un nuevo Convenio que sustituya al presente.

ARTICULO 4.- Unidad e indivisibilidad del Convenio.-

1. Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo orgánico e indivisible, quedando las partes mutuamente obligadas al cumplimiento de su totalidad.
2. En consecuencia, si por resolución de la jurisdicción competente se anulase o invalidase alguno de sus pactos o por disposición legal se establecieran condiciones de trabajo que afecten a las previstas en el presente Convenio, salvo que por acuerdo expreso de la Comisión Paritaria del Convenio se entendiera otra cosa en el plazo máximo de siete días a contar desde la entrada en vigor de aquella disposición o desde la firmeza de dicha resolución, se considerará que se ha producido una ruptura del equilibrio de las diferentes contraprestaciones estipuladas.
3. En tal caso, la Comisión negociadora, dentro del plazo de siete días a contar desde la fecha en que se reunió la Comisión Paritaria, deberá reunirse a fin de ajustar el contenido del Convenio a la nueva situación creada.
4. En el supuesto de que la Comisión negociadora no alcanzará acuerdo dentro del plazo de quince días, la discrepancia se someterá a decisión arbitral a través del SAMA.
5. Las materias reguladas en el presente Convenio Colectivo tienen la consideración de mínimos en su ámbito funcional.

ARTICULO 5.- Compensación y Absorción.-

Operará la compensación y absorción de las condiciones fijadas por el presente convenio respecto de cualquier mejora lograda por el personal, a través de otros convenios o normas de obligado cumplimiento en conceptos análogos y equivalentes.

ARTICULO 6. - Garantías «ad personam».-

Se respetarán las situaciones personales que en conjunto sean más beneficiosas que las fijadas en este Convenio y se mantendrán estrictamente «ad personam».

ARTICULO 7. - Comisión Paritaria.-

Se constituirá a la firma del Convenio y constará de cuatro miembros, dos por los representantes de los/las trabajadores/trabajadoras y dos por parte de la empresa.

Sus funciones serán la interpretación y seguimiento del Convenio, así como la actualización anual de sus Anexos.

Se reunirá cuando lo solicite una de las partes por escrito de la Comisión, con al menos quince días de antelación a la celebración de la misma y facilitando la propuesta del Orden del día. Cualquier Consulta realizada por un trabajador o trabajadores de INDUSAL CENTRO, S.A. respecto de la aplicación de este Convenio deberá efectuarse por escrito dirigido a cualquiera de las dos partes de la Comisión, y ésta, despachada en plazo no superior a quince días.

A efectos de dar cumplimiento a lo que exige el artículo 85.3 e) del Estatuto de los/las trabajadores/trabajadoras, el procedimiento para solventar las discrepancias en el seno de la Comisión Paritaria consistirá en el sometimiento al trámite de mediación o conciliación ante el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA).

ARTICULO 8. - Solución extrajudicial de conflictos.-

Las partes firmantes del presente Convenio acuerdan adherirse al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de Aragón. Con esta adhesión las partes manifiestan su voluntad de solucionar los conflictos laborales que afecten a trabajadores y empresa en el marco de aplicación de este Convenio en el Servicio Aragonés de Mediación y Arbitraje (SAMA) sin necesidad de expresa de individualización, según lo establecido en el ASECLA y en su reglamento de aplicación.

CAPITULO II

JORNADA, VACACIONES, LICENCIAS, DESCANSOS Y EXCEDENCIAS

ARTICULO 9. - Jornada de Trabajo.-

La jornada anual de trabajo efectivo para el año 2019 será de 1.780 horas y para los años 2020 y 2021 será de 1.772 horas cada año.

Durante la jornada ordinaria de trabajo se tendrá derecho a una parada de 15 minutos para el bocadillo que tendrá carácter recuperable de forma diaria, siempre que la duración de la jornada diaria continuada exceda de seis horas. Por otro lado, se añadirán 5 minutos en las jornadas de 8 horas de trabajo diarias. Estos 5 minutos computarán como tiempo efectivo de trabajo.

En temporada baja o media, entendiéndose éstas como cualquier semana en la que no alcancen las 40 horas en el turno de mañana y las 47 en el turno de tarde, se podrán otorgar 5 minutos a cuenta del/la trabajador/trabajadora, cuya recuperación se pactará en la reunión con la representación legal de los/las trabajadores/trabajadoras, sabiendo que serán recuperables diariamente y escalonados.

La empresa podrá distribuir de manera irregular a lo largo del año el diez por ciento de la jornada anual de trabajo.

Dicha distribución deberá respetar en todo caso los períodos mínimos de descanso diario y semanal previstos en la ley y el/la trabajador/trabajadora deberá conocer con un preaviso mínimo de 5 días el día y la hora de la prestación de trabajo.

ARTICULO 10. - Vacaciones.-

Tendrán una duración de 31 días naturales durante la vigencia del convenio.

Para la elaboración del calendario de Vacaciones, que se acordará entre la Dirección de la Empresa y Comité de Empresa, en el último trimestre de cada año se pasará a toda la plantilla una encuesta o consulta sobre las preferencias personales que cada operario firmará. Quienes decidan no informar sobre sus preferencias en esta materia serán dados por desistidos de hacerlo si no lo hicieran en el plazo máximo fijado para entregar su solicitud, y pasada esta fecha las vacaciones les serán asignadas conforme a las necesidades operativas de la empresa en función del conjunto de solicitudes recibidas.

En la elaboración del Calendario de Vacaciones se intentarán conciliar dentro de lo factible las necesidades operativas de la empresa con las peticiones de vacaciones recibidas. En caso de existir solicitudes coincidentes en periodos simultáneos en que se sobrepase por razones operativas el número de personas que pudieran simultáneamente irse de Vacaciones, dicho empate en igualdad de condiciones será dirimido por el escalafón, rotando un puesto en la preferencia anualmente si la petición de fechas y el empate persisten en años sucesivos.

Se establece un porcentaje máximo de coincidencia de personas disfrutando las vacaciones, de 4 personas por turno.

Cuando el periodo de vacaciones fijado en el calendario coincide con una incapacidad temporal derivada del embarazo, parto o lactancia natural o con el periodo de suspensión del contrato de trabajo por permiso de maternidad o paternidad, el/la trabajador/trabajadora tendrá derecho a disfrutar las vacaciones en fecha distinta a la de la incapacidad temporal o a la del disfrute del permisos de paternidad o maternidad, al finalizar el periodo de suspensión, aunque haya terminado el año natural a que corresponda.

En el supuesto de que el periodo de vacaciones coincide con una incapacidad temporal por contingencias distintas a las señaladas en el párrafo anterior que imposibiliten al trabajador disfrutarlas, total o parcialmente, durante el año natural a que corresponden, el/la trabajador/trabajadora podrá hacerlo una vez finalice su incapacidad y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

ARTICULO 11. - Calendario Laboral.-

La empresa facilitará a la plantilla y a la Representación Legal de los/las trabajadores/trabajadoras, el Calendario Laboral del centro de trabajo, en cómputo anual.

El calendario laboral se elaborará en diciembre de cada año para el año siguiente.

ARTICULO 12. - Excedencia voluntaria. Permiso sin sueldo y días de Asuntos Propios.-

Excedencia voluntaria: Se concederá a petición del/la trabajador/trabajadora. Para tener derecho a ella el solicitante deberá encontrarse en activo y tener cumplido en activo un mínimo de un año de antigüedad en la empresa. La excedencia tendrá una duración mínima de cuatro meses y máxima de cinco años, y habrá de pedirse al menos 30 días antes del comienzo del disfrute. Durante el primer año de esta excedencia, el/la trabajador/trabajadora tendrá derecho al reingreso automático en la misma especialidad o sección.

Permiso sin sueldo: De igual modo se establece la posibilidad para los/las trabajadores/trabajadoras que tengan un año de servicios prestados en la empresa, y así lo soliciten por escrito con al menos 15 días de antelación, que puedan disfrutar de un Permiso sin sueldo, de 15 días hasta 4 meses de duración, con baja en Seguridad Social. La reincorporación se hará efectiva sin comunicación previa expresa en la fecha en que expire el permiso al mismo puesto de nivel funcional equivalente.

El máximo de personas que simultáneamente puedan disfrutar de los derechos de excedencia con reserva de puesto hasta un año recogido en este artículo y el permiso al que hace referencia el párrafo anterior no superará el 6% de la plantilla operativa en cada momento.

Días de asuntos propios: Los/las trabajadores/trabajadoras podrán solicitar dos días de asuntos propios por año trabajado. Dichos días no podrán acumularse ni al periodo vacacional, ni podrán disfrutarse en puentes ni festivos y serán proporcionales al tiempo trabajado en la empresa. Se solicitarán con una antelación mínima de 6 días laborables a la Dirección. No podrán ser autorizados para un número de trabajadores que excedan de 2 personas por turno. Estos días no tendrán la consideración de jornada de trabajo efectiva.

ARTICULO 13. - Licencias retribuidas.-

Los/las trabajadores/trabajadoras afectados por este Convenio tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas en cualquiera de los casos siguientes:

- a) Fallecimiento de cónyuge o pareja de hecho y de familiares de primer grado de consanguinidad o afinidad, padres e hijos y/o hermanos consanguíneos o políticos: 7 días naturales.
- b) Fallecimiento de otros parientes hasta el segundo grado por afinidad o consanguinidad: 2 días naturales. Cuando por tal motivo el/la trabajador/trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Accidente, enfermedad grave, hospitalización, o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad: 2 días. cuando por tal motivo el/la

trabajador/trabajadora necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

- d) Anualmente el/la trabajador/trabajadora tendrá derecho a un máximo de 20 horas para asistir al médico de cabecera o especialista de la Seguridad Social y médico privado, debiendo justificar debidamente la coincidencia horaria con su turno de trabajo.
- e) Por matrimonio de hijos o hermanos consanguíneos: 1 día natural.
- f) En caso de matrimonio del/la trabajador/trabajadora: 20 días naturales, siempre que se inicie su disfrute en día no coincidente con sábado.
- g) Por traslado de domicilio: 1 día natural.
- h) Para acompañar al hijo menor de 12 años o en situación de dependencia reconocida en Grado III previsto en el artículo 26.1.c)de la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, a consulta del médico del Servicio Público de Salud, o de especialista de la misma entidad, cuando coincida el horario de consulta con el de trabajo y hasta un límite de 8 horas anuales y no más de 2 horas por jornada de trabajo. Será necesario presentar justificante de asistencia a consulta con especificación del tiempo empleado en la misma.
- i) Para presentarse a exámenes oficiales.

Todas estas licencias se concederán por días naturales y a partir del hecho causante, siendo obligatorio, aunque sea posteriormente, su justificación.

En el supuesto de hospitalización recogido en las letras c de este artículo, el disfrute de la licencia podrá llevarse a cabo a lo largo del periodo de tiempo que dure tal situación, en las fechas que se pacten entre la Empresa y el/la trabajador/trabajadora. En ningún caso, en virtud de este sistema de disfrute diferido, podrá el/la trabajador/trabajadora tener derecho a más días laborables de Licencia de los que le hubieran correspondido de tomar el permiso inmediatamente después del hecho causante.

- j) Lactancia: Se estará a lo establecido en la normativa vigente y se permitirá la acumulación de dicho permiso.

Las referencias que en este artículo se realizan respecto al cónyuge se hacen extensivas a las personas que convivan como pareja estable con el/la trabajador/trabajadora, con al menos un año de antelación al momento del hecho causante y acrediten la existencia de este requisito mediante certificación expedida por el Registro de Parejas de Hecho o certificación del Ayuntamiento de su residencia.

CAPITULO III

RETRIBUCIÓN DEL PERSONAL

ARTICULO 14. - Condiciones económicas.-

Los conceptos retributivos para cada uno de los tres (3) años de vigencia de este Convenio son los fijados en el Anexo I.

La estructura salarial se compone de los siguientes elementos:

- a) Salario Base
- b) Mejora voluntaria, como complemento de salario para aquellos/las trabajadores/trabajadoras que no lleguen al Salario Mínimo Interprofesional. Dicho complemento será absorbible y compensable por los incrementos derivados de la aplicación del presente convenio.

Los salarios se abonarán, como máximo, el último día hábil del mes.

Incremento y Revisión Salarial:

Año 2019.- Ver tablas salariales anexas.

Año 2020. Incremento salarial consistente en el IPC real publicado respecto a las tablas salariales de 2019 (Anexo I), sobre los conceptos de salario base y los pluses de puesto, festivos, domingos y horas extras.

Año 2021. Incremento salarial consistente en el IPC real publicado respecto a las tablas salariales 2020, sobre los conceptos de salario base y los pluses de puesto, festivos, domingos y horas extras.

ARTICULO 15. – Precio Hora Salario.-

El valor por hora efectiva ordinaria de trabajo será el dato de referencia que se empleará para el cálculo del valor del precio de la hora extraordinaria a efectos no económicos, para el cálculo del tiempo de descanso equivalente de jornada ordinaria.

El precio hora salario será el resultante en euros de dividir el salario correspondiente al Total Anual del nivel funcional de la que se trate, incluida la mejora voluntaria, entre la Jornada Anual pactada en el año de aplicación. Dicho valor vendrá señalado y actualizado anualmente en el Anexo I.

ARTICULO 16.- Gratificaciones Extraordinarias.-

El personal afectado por este Convenio disfrutará de dos **Pagas Extraordinarias** de devengo semestral, denominadas de **Verano** y de **Navidad**, en los meses de Julio y Diciembre. Ambas pagas se harán efectivas respectivamente, antes del 15 de Julio y 15 de Diciembre de cada año. A los efectos de estas dos pagas, se entiende por salario la media percibida los seis meses anteriores de Salario Base más la Mejora Voluntaria, en su caso.

Excepto aquellos/aquellas trabajadores/as que prefieran que dichas pagas se les prorraten mensualmente, el pago de las mismas será a razón de Salario base más la Mejora Voluntaria, en su caso. El personal que haya ingresado en el transcurso del año o que cese durante este, y lo manifieste expresamente las percibirá a prorratoe, según el tiempo trabajado.

ARTICULO 17.- Anulación de “Complemento Personal” y creación del artículo “Categoría especialista”.

Se elimina el complemento personal regulado en el anterior convenio colectivo, estableciéndose una nueva categoría, denominada especialista, que se otorgará por libre disposición de la Empresa a los/las trabajadores/trabajadoras que ésta designe. Esta nueva categoría tendrá como salario base el resultado de la suma del salario base del peón especialista y el antiguo complemento personal, es decir, 802,30 € para el 2019.

ARTICULO 18.- Plus de Puesto.-

Los/las trabajadores/trabajadoras que ocupen los puestos de trabajo de planificación logística, empaquetadora, conteo, y costura percibirán, en concepto de plus de puesto, los siguientes importes:

Año 2018:

- Planificación logística: **105,28** euros brutos mes.
- Empaquetadoras: **105,28** euros brutos mes.
- Conteo: **40,98** euros brutos mes.
- Costura: **40,98** euros brutos mes.
- Túnel de Lavado: **61,66** euros brutos mes.

Las citadas cantidades se abonarán, en doce mensualidades, al personal que realicen las funciones citadas y en los periodos que ocupen esos puestos. En el momento en que se deje de ocupar esos puestos, cualquiera que fuera la razón, se perderá el derecho a percibir la citada cantidad. Asimismo, los/las trabajadores/trabajadoras que ocupen estos puestos de trabajo durante una jornada o varias, percibirán la parte proporcional.

Estas cantidades absorben aquellas que hasta la fecha se han venido abonando en concepto de mejora o plus voluntario.

ARTICULO 19. – Nocturnidad.-

Se entenderá por hora nocturna trabajada, con arreglo a la ley, cuando se presten servicios entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Las horas nocturnas tendrán un valor económico del 25% del Salario Base. Su valor económico mínimo quedará anualmente fijado en el Anexo salarial. Este es un complemento acumulable y compatible con el resto de complementos de cantidad y calidad de trabajo fijados en este Convenio.

Los/las trabajadores/trabajadoras que presten servicios en este tramo horario por tiempo igual o superior a 5 horas, generarán el derecho a este concepto por la jornada nocturna completa, aunque efectivamente no fuera prestada en su totalidad con tiempo efectivo de trabajo. Por debajo de 5 horas de prestación de servicios en este tramo horario se percibirá el importe aquí fijado por hora efectivamente realizada.

Ningún trabajador menor de edad prestará servicios en horario nocturno.

ARTICULO 20. - Horas Extraordinarias.-

Se tenderá a la no realización de horas extraordinarias. En caso de realizarse será de mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores y nunca podrán exceder de las ochenta horas anuales que como máximo marca la legislación vigente, salvo aquellas que tengan la consideración de causa de fuerza mayor con arreglo a la ley; esto es, por las que no hubieran podido preverse, o que, previstas, fueran inevitables.

Las horas extraordinarias tendrán el valor fijado en el Anexo Salarial. El/la trabajador/trabajadora podrá optar entre la percepción económica o su disfrute en tiempo de descanso equivalente incrementado en el mismo valor, de modo que cada hora extraordinaria deberá ser compensada con el tiempo de descanso retribuido resultante en horas de dividir el valor de la hora extraordinaria entre el precio de hora salario del nivel funcional correspondiente. Si fuese este último el caso, las fechas o períodos de disfrute deberán ser pactados con la Dirección de la empresa.

Su valor mínimo quedará anualmente fijado en el Anexo salarial. Este es un complemento acumulable y compatible con el resto de complementos de cantidad y calidad de trabajo fijados en este Convenio.

ARTICULO 21. – Pluses de Festivos y de Domingos.-

Teniendo presente que el proceso productivo no es susceptible de interrupción, se prestará servicios todos los días naturales a excepción de los domingos y los días 1 de Enero y 25 de Diciembre. Salvo que el día 26 de Diciembre y el día 2 de Enero coincidan con domingo, en cuyo caso, será necesario la prestación de servicios del personal que la empresa considere oportuno para la atención a sus clientes.

En el caso que la carga de trabajo lo permitiera y el día 6 de enero no se necesitara trabajar con la totalidad de la plantilla, tendrán preferencia para librar ese día los padres y madres con hijos menores de 8 años

Se establece un Plus de Festivos de 67,13 € por festivo nacional o local trabajado. Este es un complemento acumulable y compatible con el resto de complementos de cantidad y calidad de trabajo fijados en este Convenio.

Para cada una de las festividades locales de Huesca, San Vicente y San Lorenzo, se establece por cualquiera de los dos festivos efectivamente trabajado de forma complementaria y para los 4 años de vigencia de este Convenio, un abono extraordinario de 10 € por día.

Cuando con carácter excepcional sea necesario dar continuidad a la actividad productiva de la empresa en Domingo, los/las trabajadores/trabajadoras que voluntariamente se adscriban a la realización de turno de trabajo en ese día, percibirán un Plus de Domingo por valor de 124,37 €. Este plus se percibirá íntegro independientemente del número de horas trabajadas en domingo.

Estos complementos se percibirán sólo por la efectiva realización del trabajo en los días señalados en este artículo, y no se percibirá en períodos de vacaciones o suspensión temporal del contrato de trabajo.

ARTICULO 22.- Bonificación por NO Absentismo.-

Se pacta un incentivo al no absentismo para todo el personal afectado por el presente convenio en base a lo siguiente:

Se percibirá cuando la tasa de absentismo del trimestre natural del que se trate no sea superior al 4% de la jornada individual contratada.

Se abonará en un único pago en la nómina de Abril para el período de Enero a Marzo, en la nómina de Julio para el período de Abril a Junio, en la nómina de Octubre para el período de Julio a Septiembre; y en la nómina de Enero para el período de Octubre a Diciembre.

Para el año 2019, cuando la tasa de absentismo trimestral sea igual o inferior al 2%, se abonarán 49,74 €. Cuando la tasa sea superior al 2% e inferior al 3%, se abonarán 43,53 €. Finalmente, cuando la tasa sea superior al 3% e igual o inferior al 4%, se abonarán 37,31 €.

A efecto del cómputo del absentismo se considerarán excluidos del mismo: vacaciones, días de libranza y la Incapacidad Temporal por AT en la empresa en la que no haya existido negligencia manifiesta del/la trabajador/trabajadora.

ARTICULO 23.- Plus de Productividad.-

Durante la vigencia de este convenio, se abonará un plus de productividad según los objetivos marcados por la empresa para cada mes de trabajo. Así pues, se abonará este plus según los términos y condiciones siguientes:

- Si la productividad real del mes es = Objetivo Elis → 10 €
- Si la productividad real del mes es 1 kg/h/persona > Objetivo Elis → 20 € (entendiendo que comprende entre 1kg y 1.9kg)
- Si la productividad real del mes es 2 kg/h/persona > Objetivo Elis → 30 €

A partir de la firma del presente convenio se añadirán 30 € del plus de productividad mínimo alcanzable en 2018 que se integrará en el salario base, tal y como consta en las tablas salariales, para todos aquellos/as trabajadores/as que pudiesen optar a la consecución de aquél durante la vigencia del anterior convenio (mantenimiento y personal de producción).

El resultado de esta operación será el siguiente para el 2019 con respecto a 2018:

Mantenimiento:

Encargado de Mantenimiento: 782,12 € → 812,12 €

Oficial de 1ª: 739,37 € → 769,37 €

Ayudante de Mantenimiento : 731,96 € → 761,96 €

Personal de Producción:

Especialista: 772,30 € (resultado de la firma del presente convenio) → 802,30 €

Peón Especialista: 739,73 € → 769,73 €

Peón: 731,96 € → 761,96 €

Técnicos:

Encargado General: 808,42 € → 838,42 €

Encargado de Turno: 782,12 € → 812,12 €

El objetivo Elis se informará anualmente a la representación legal de los/las trabajadores/trabajadoras.

CAPITULO IV

BENEFICIOS ASISTENCIALES Y VARIOS

ARTICULOS 24.- Incapacidad Temporal (IT).-

Los/las trabajadores/trabajadoras que estén en situación de IT por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional (AT o EP), verán complementada por la empresa la prestación de la Seguridad Social, percibiendo el 100% de la Base Reguladora desde el primer día de la baja. En estos casos, la paga extraordinaria se complementará también al 100%.

Los/las trabajadores/trabajadoras que estén en situación de IT por Accidente No Laboral o Enfermedad Común (ANL o EC), verán complementada por la empresa la prestación de la Seguridad Social, percibiendo el 80% de la Base Reguladora desde el decimoquinto día de la baja.

Las ausencias motivadas por enfermedad deberán ser justificadas mediante el oportuno parte de baja. Será obligatorio la presentación del parte de confirmación por el personal de baja en los plazos legalmente establecidos. Si no se aportan estos justificantes o no son entregados en los plazos legalmente establecidos, la Empresa quedará exonerada de abonar retribución alguna por este tiempo.

Para que el/la trabajador/trabajadora tenga derecho a la percepción de las asignaciones objeto de esta regulación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Avisar a la Empresa telefónicamente dentro de las 24 horas de iniciar la situación de baja.
- Presentar en la empresa, la copia del parte de baja oficial extendida por el médico de los servicios públicos de salud dentro de las 72 horas siguientes al inicio del proceso.
- Al cuarto día de la incapacidad y semanalmente, presentar en la Empresa el parte de confirmación.
- Acudir, si su enfermedad o posibilidades se lo permiten, a las citas que el médico designado por la Empresa estime oportunas o en caso de imposibilidad atender y facilitar el reconocimiento médico al mencionado facultativo.
- Tanto el fraude como el incumplimiento de cualquiera de estas normas, así como las generales que regulan esta materia, podrá llevar aparejada la perdida de los beneficios aquí previstos todo ello sin perjuicio de las sanciones reglamentarias que en cada caso se pudieran imponer.

ARTICULO 25. - Ropa de trabajo y privacidad del/la trabajador/trabajadora.-

La empresa facilitará la ropa de trabajo adecuada a cada periodo del año, entregando cada dos años un uniforme de verano y otro de invierno previa entrega de las prendas usadas o deterioradas. Se facilitará calzado de seguridad en aquellos puestos que lo precisen conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales.

La empresa facilitará y garantizará a toda la plantilla la privacidad y protección necesaria de sus objetos personales poniendo a su disposición una taquilla personal donde depositar los mismos y las prendas de trabajo, así como el acceso a vestuarios en las debidas condiciones que aseguren ambos derechos.

ARTICULO 26. - Salud laboral y protección a la maternidad.-

Según legislación vigente. A las trabajadoras que estén embarazadas se les reconoce la preferencia para realizar trabajos especialmente compatibles con su estado, siendo excluidas de aquellos que impliquen tareas penosas si la prestación de los servicios lo hace posible.

Después del periodo de baja o de licencia por maternidad, las trabajadoras tendrán derecho a la reincorporación a su puesto de trabajo en las mismas condiciones anteriores.

Al respecto de la lactancia se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente en cada momento.

CAPITULO V

ACCESO AL EMPLEO, FORMACIÓN, PROMOCIÓN PROFESIONAL Y ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

ARTICULO 27. - Periodo de prueba.-

A.- Ingreso.

La dirección comunicará al Comité de Empresa los puestos de trabajo que piensa cubrir y las condiciones profesionales que deben reunir los aspirantes, salvo que la inmediatez de la contratación impida la comunicación, en cuyo caso se efectuará posteriormente.

Lo establecido en el párrafo anterior no regirá en los casos en que los puestos a cubrir sean de los que impliquen mando o confianza.

La dirección, siempre que sea posible, procurará cubrir los puestos de trabajo mediante la promoción interna de trabajadores de la plantilla que reúnan las condiciones requeridas.

Quienes hayan sido contratados con anterioridad por la empresa con carácter temporal y vencida la vigencia de aquella contratación sean nuevamente contratados para realizar las mismas funciones dentro del mismo nivel funcional, no quedarán sometidas a periodo de prueba en las sucesivas contrataciones temporales.

B.- Periodo de prueba:

Al ingresar el/la trabajador/trabajadora en la Empresa las partes podrán pactar por escrito un período de prueba. Dicho periodo será variable según el puesto de trabajo a cubrir y, en ningún caso, podrá exceder del tiempo fijado en la siguiente escala:

- Peones y Especialistas: 1 mes.
- Técnicos no titulados: 2 meses.
- Técnicos titulados: 6 meses.

Durante el periodo de prueba la Empresa y el/la trabajador/trabajadora podrán resolver el contrato de trabajo sin plazo de preaviso y sin derecho a indemnización alguna. Transcurrido el periodo de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos.

La situación de Incapacidad Temporal que afecte al trabajador durante el periodo de prueba, interrumpe el cómputo del mismo.

C.- Cese:

Los/las trabajadores/trabajadoras que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la Empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo un plazo de preaviso de quince días en el caso de peones, especialistas y administrativos, y de 2 meses en el caso de los técnicos y titulados.

Habiendo avisado con la referida antelación, la Empresa vendrá obligada a liquidar al finalizar dicho plazo, los conceptos fijos que puedan ser calculados al momento. El resto de los conceptos lo serán en el momento habitual de pago.

El incumplimiento de la obligación de preavisar con la referida antelación, dará derecho a la empresa a descontar de la liquidación del/la trabajador/trabajadora una cuantía equivalente al importe de su salario diario por cada día de retraso.

En el caso de cese por contrato de duración determinada de duración igual, superior o sucesiva, superior a 12 meses deberá ser preavisado el/la trabajador/trabajadora con al menos 15 días de antelación a la finalización de su contrato. El incumplimiento de este preaviso dará derecho a una indemnización de cuantía equivalente al importe de su salario diario por cada día de retraso.

ARTÍCULO 28.- Derecho de Información.-

La empresa facilitará copia gratuita a toda la plantilla de este Convenio Colectivo de empresa y de sus Anexos actualizados, incluidas las personas que accedan a la empresa en contratación de carácter temporal.

Las personas que sean contratadas con carácter temporal en sustitución de una persona concreta, asumirán la previsión de turnos de trabajo de la persona sustituida siguiendo el Calendario Anual Personalizado de esta.

Artículo 29.- Clasificación Profesional

Grupo 1. Personal técnico

- a) **Encargado general:** Es el que con mando directo sobre los encargados de turno tiene la responsabilidad del trabajo, la disciplina y la seguridad del personal. Le corresponde la organización y dirección de los talleres, la fiscalización de los gastos, de herramientas, de energía, de combustibles y otras primeras materias industriales; la clasificación y distribución del trabajo y determinación de los procedimientos a utilizar, el estudio de la producción y sus rendimientos.
- a) **Encargado de turno:** es el empleado que, dependiendo del encargado general, tiene a su cargo a un grupo de especialistas o a un turno de trabajo.

Grupo 2. Personal administrativo

- a) **Oficial de 1^a:** es el empleado que, dependiendo del Director de Planta y pudiendo tener a su cargo personal administrativo, se responsabiliza de áreas específicas de la administración de especial complejidad.
- b) **Auxiliar administrativo:** es el empleado que, dependiendo del Director de Planta o del Oficial de 1^a lleva a cabo operaciones elementales administrativas.

Grupo 3. Personal de mantenimiento

- a) **Encargado de mantenimiento:** es la persona con competencia en el conjunto de actividades profesionales de mantenimiento que requieren el dominio de las diversas técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo, instalación, reparación, montaje y conservación de las instalaciones y maquinaria de la empresa, exigiéndose la comprensión de los funcionamientos técnicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso productivo y de sus repercusiones económicas.
- b) **Oficial de 1^a:** es el empleado que, dependiendo del encargado de mantenimiento y pudiendo tener a su cargo personal de mantenimiento, se responsabiliza de áreas específicas del mantenimiento de la maquinaria o de las instalaciones de especial complejidad.
- a) **Ayudante de mantenimiento:** es el empleado que, dependiendo del encargado de mantenimiento o del oficial de mantenimiento, lleva a cabo operaciones elementales de mantenimiento

Grupo 4. Personal de transporte

- a) **Conductor de camión de más de 3.500 kg:** es el empleado que, provisto de carnet de la clase correspondiente a vehículos de más de 3.500 kg y conocimientos teórico-prácticos del automóvil, mantiene el normal funcionamiento del mismo y se encarga de la ejecución del transporte.
- b) **Conductor:** es el empleado que, provisto de carnet de la clase correspondiente al vehículo que maneja y conocimientos teórico-prácticos del automóvil, mantiene el normal funcionamiento del mismo y se encarga de la ejecución del transporte.

Grupo 5. Personal de producción

- a) **Especialista:** es la persona que en las lavanderías y procediendo de los niveles funcionales de peón o peón especialista realiza tareas que, sin constituir propiamente oficio, requieren, asimismo, a parte de su esfuerzo físico, cierta práctica o aptitud.
- b) **Peón especialista:** es el empleado que, dependiendo del encargado general o del encargado de turno, lleva a cabo operaciones que requieren más autonomía y formación que el peón.
- c) **Peón:** es el empleado que, dependiendo del encargado general o del encargado de turno, lleva a cabo operaciones elementales.

ARTÍCULO 30.- Formación y Promoción Profesional.-

La empresa facilitará a los/las trabajadores/trabajadoras que así se lo soliciten, la adecuación de los turnos de trabajo para el acceso a actividades formativas y exámenes conducentes a la obtención de titulaciones académicas oficiales.

La empresa se compromete a mantener el equilibrio en la estructura de los distintos turnos de trabajo con el mismo número de puestos cubiertos por los distintos niveles funcionales en las mismas tareas o actividades en puestos análogos o equivalentes.

La empresa confeccionará y mantendrá el escalafón general de su personal, como mínimo deberá figurar en el mismo los datos correspondientes a todos y cada uno de sus trabajadores, con el detalle siguiente:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. Fecha de ingreso en la empresa.
4. Nivel funcional.
5. Fecha de nombramiento o acceso al Nivel Funcional.
6. Número de Orden.

El personal podrá formular reclamación contra los datos del escalafón mediante escrito dirigido a la empresa dentro de los quince días siguientes a la publicación del mismo, debiendo la empresa resolver la reclamación en el plazo máximo de quince días más. El escalafón se entregará a los representantes de los/las trabajadores/trabajadoras únicamente en caso de que sea necesario por existencia de vacante interna. Contra el acuerdo desestimatorio, expreso o tácito, que se presumirá cuando la empresa no resuelva en el plazo mencionado, los interesados podrán formular la reclamación que proceda ante la Autoridad competente.

ARTÍCULO 31.- Estabilidad en el empleo.-

La empresa se compromete a mantener un porcentaje de plantilla del 85% referido al mes del año anterior en que el número de plantilla era mas bajo, con contrato indefinido.

CAPITULO VI

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 32. Principios de ordenación.-

Las presentes normas de régimen disciplinario persiguen el mantenimiento de la disciplina laboral, aspecto fundamental para la normal convivencia, ordenación técnica y organización de la Empresa, así como para la garantía y defensa de los derechos e intereses legítimos de trabajadores y Empresarios.

Las faltas, siempre que sean constitutivas de un incumplimiento contractual culpable del/la trabajador/trabajadora, podrán ser sancionadas por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación que se establece en el presente Capítulo.

Toda falta cometida por los/las trabajadores/trabajadoras se calificará como leve, grave o muy grave. La falta, sea cual fuere su calificación, requerirá comunicación escrita motivada de la Empresa al trabajador. La imposición de sanciones por faltas graves o muy graves será notificada a la Representación Legal de los/las trabajadores/trabajadoras.

Impuesta la sanción, el cumplimiento temporal de la misma se podrá dilatar hasta 30 días después de la fecha de la imposición, quedando señalada en la notificación las fechas en que se hará efectiva.

ARTÍCULO 33. Graduación de las faltas.-

1. Se considerarán faltas LEVES:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones por mes por un tiempo total inferior a veinte minutos y superior a diez.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de uno o dos días durante el período de un mes.
- c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.
- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo, siempre que ello no haya supuesto la desatención a clientes en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.
- e) La desatención y falta de corrección en el trato con los clientes y público en general cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la Empresa.
- f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves en el mismo.

- g) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que ello no se derivase de una inadecuada o imprecisa ordenación de los mismos por la dirección de la Empresa.
- h) No comunicar los cambios experimentados en la situación familiar del/la trabajador/trabajadora que tengan incidencia en las obligaciones legalmente delegadas a la Empresa en materia de Seguridad Social o Tributaria.
- i) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia de trabajador que tengan incidencia en la Seguridad Social o en la Administración Tributaria.
- j) El incumplimiento de prescripciones, órdenes o mandatos que no comporten perjuicios o riesgos para las personas o las cosas.

2. Se considerarán faltas GRAVES:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta setenta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de tres o cuatro días durante el período de un mes.
- c) El retraso injustificado en la comunicación a la Empresa, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieran incidencia en la tributación a la Seguridad Social o a la Hacienda Pública.
- d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del apartado 3, de este mismo Artículo.
- e) La suplantación de otro trabajador, alterando los registros y controles de entrada y salida del trabajo.
- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de Seguridad y Salud Laboral, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas se derivasen perjuicios graves a la Empresa, causaren averías en las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la Empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- g) La falta de comunicación a la Empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles o vehículos a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave a la Empresa.
- h) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos, y en general, bienes de la Empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos al trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- i) El quebrantamiento o violación de los secretos de obligada reserva que no produzcan grave perjuicio para la Empresa.
- j) La falta de aseo y limpieza personal que pueda afectar a la prestación del servicio y siempre que, previamente, hubiera mediado la oportuna advertencia de la Empresa.
- k) La deliberada ejecución de forma deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello se derive perjuicio grave para la Empresa.

- l) La disminución discontinua en el tiempo del rendimiento normalizado y evaluable en el trabajo.
- m) Las ofensas proferidas de palabra o de obra cometidas contra los clientes o compañeros de trabajo.
- n) La comisión de cinco faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.
- o) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada que haya supuesto desatención a clientes o cause un perjuicio grave a la Empresa.
- p) La embriaguez o consumo de drogas no habituales, si repercute negativamente en el trabajo o constituye un perjuicio o peligro en el nivel de protección de la seguridad y salud de los/las trabajadores/trabajadoras en el trabajo. En todo caso, el/la trabajador/trabajadora del que se sospeche que pudiera encontrarse en alguna de las situaciones aquí indicadas, podrá ser requerido de forma inmediata por la Dirección, en presencia de un miembro del Comité de Empresa, a pasar un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención con objeto de que éste efectúe el diagnóstico médico correspondiente acreditativo de las condiciones físicas del/la trabajador/trabajadora.

3. Se considerarán faltas MUY GRAVES:

- a) La impuntualidad no justificada a la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses o veinte durante un año debidamente advertidas.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
- c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la Empresa, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la Empresa.
- d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.
- e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la Empresa.
- f) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la Empresa.
- g) La disminución voluntaria y continuada del rendimiento en el trabajo normal o pactado, dentro de parámetros que sean cuantificables o evaluables razonablemente en su conjunto.
- h) El acoso sexual, entendiendo como tal toda conducta de naturaleza sexual o cualquier otro comportamiento basado en el sexo que afecte a la dignidad de la persona en el trabajo, sea hombre o mujer, incluida la conducta de

superiores y compañeros, siempre y cuando esta conducta sea indeseada, irracional y ofensiva para el sujeto pasivo de la misma, o cree un entorno laboral intimidatorio, hostil o humillante para la persona que es objeto de la misma; o que la negativa al sometimiento de una persona a esta conducta sea empleada como base para una decisión que tenga efectos sobre el acceso de esta persona a la formación profesional y al empleo, sobre la continuación del empleo, sobre el salario o cualquier otra decisión relativa al contenido de la relación laboral.

- i) La no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.
- j) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el/la trabajador/trabajadora hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.
- k) El acoso moral o psicológico (mobbing) entendiendo como tal el comportamiento negativo entre compañeros o entre superiores y/o inferiores jerárquicos, a causa del cual el afectado/a es objeto de una violencia psicológica extrema de forma sistemática y durante tiempo prolongado, sea cual sea la forma de expresión de las situaciones de acoso.
- l) El abuso de autoridad. En esta infracción se estará a lo dispuesto en el procedimiento previsto en el Artículo 34º de este Convenio.
- m) El abandono del puesto de trabajo que ocasione un perjuicio muy grave al funcionamiento o actividad económica de la Empresa.

Artículo 34. Sanciones.

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas relacionadas en el Artículo anterior, son las siguientes:

- a) Por faltas LEVES: Amonestación escrita o suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.
- b) Por faltas GRAVES: Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.
- c) Por faltas MUY GRAVES: Suspensión de empleo y sueldo de quince días a un mes, traslado forzoso a otro centro de trabajo distinto de la localidad durante un período máximo de hasta un año, o despido disciplinario.

Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro y ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

2. La notificación de sanciones se realizará siempre por escrito, y para las faltas GRAVES o MUY GRAVES dicha notificación se hará en presencia de al menos un miembro de la Representación Legal de los/las trabajadores/trabajadoras, de existir

esta. Se podrá requerir al trabajador afectado su firma en acuse de recibí sin que implique tácitamente la conformidad con la misma.

ARTÍCULO 35.- Abuso de Autoridad.-

Se entenderá por abuso de autoridad en todo caso el hecho arbitrario cometido en el Centro de Trabajo por un superior con infracción manifiesta y deliberada de un precepto legal, o de los supuestos contemplados por la jurisprudencia, con perjuicio notorio para un subordinado.

Todo trabajador podrá dar cuenta de esta situación por escrito a través del Comité de Empresa, Delegados de Personal o Delegado Sindical. En caso de no existir Representación Legal de los/las trabajadores/trabajadoras electa, el/la trabajador/trabajadora afectado podrá efectuar dicha denuncia personalmente o a través de la organización sindical de su elección. El escrito motivado será dirigido a la Dirección de la Empresa informando de los actos que supongan abuso de autoridad de sus jefes.

Recibido el escrito, la Dirección abrirá el oportuno expediente en el plazo de 5 días, debiendo dar contestación al citado escrito, a la parte actuante, en el plazo de 10 días desde de la apertura del expediente. En caso contrario, la Representación Legal de los/las trabajadores/trabajadoras, el sindicato actuando a instancia de parte, o el/la trabajador/trabajadora afectado podrán proceder a formular la oportuna denuncia ante la Autoridad Laboral competente.

ARTÍCULO 36.- Conciliación de la vida personal, familiar y laboral.-

Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocen a los/las trabajadores/trabajadoras de forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

La prestación de nacimiento y cuidado del menor se concederán en los términos previstos en la normativa laboral y de Seguridad Social.

El derecho a la excedencia por cuidado de hijo se establece en los términos recogidos en la legislación vigente.

ARTÍCULO 37.- Guarda legal.-

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de doce años o una persona con discapacidad que no desempeñe una actividad retribuida tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

El progenitor, adoptante, guardador con fines de adopción o acogedor permanente tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario de, al menos, la mitad de la duración de aquella, para el cuidado, durante la hospitalización y tratamiento continuado, del menor a su cargo afectado por cáncer (tumores malignos, melanomas y carcinomas), o por cualquier otra enfermedad grave, que implique un ingreso hospitalario de larga duración y requiera la necesidad de su cuidado directo, continuo y permanente, acreditado por el informe del servicio público de salud u órgano administrativo sanitario de la comunidad autónoma correspondiente y, como máximo, hasta que el menor cumpla los dieciocho años.

Las reducciones de jornada contempladas en este apartado constituyen un derecho individual de los/las trabajadores/trabajadoras, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

ARTICULO 38.- Violencia de Género.

El/la trabajador/a víctima de violencia de género que acredite esta situación por los medios admitidos en derecho, para poder hacer efectiva su protección y su derecho a la asistencia social integral, puede solicitar:

- Una reducción de jornada con disminución proporcional del salario, entre un mínimo de un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella, durante un año.
- Reordenar el tiempo de trabajo adaptando su horario de trabajo dentro del periodo del horario de apertura de la empresa durante tres meses.
- Una suspensión de su contrato de trabajo por un periodo de seis meses, prorrogable hasta los 18.

ARTICULO 39.- De la Igualdad

Serán adoptadas cuantas medidas tiendan a hacer efectivo el principio de igualdad entre hombre y mujer en todos los aspectos del régimen de trabajo y, singularmente, en la contratación, jornada de trabajo, reglas comunes sobre niveles funcionales y ascenso, retribuciones y demás condiciones de trabajo.

Ninguna persona empleada en el sector podrá ser discriminada por razón de su sexo, orientación sexual, estado civil, edad, raza, nacionalidad, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación sindical, o por cualquier otra condición personal que pueda atentar contra la libertad individual de la persona.

El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del Convenio Colectivo y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de su contenido.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo en el sector, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido.

No constituirá discriminación en el acceso al empleo, incluida la formación necesaria, una diferencia de trato basada en una característica relacionada con el sexo cuando, debido a la naturaleza de las actividades profesionales concretas o al contexto en el que se lleven a cabo, dicha característica constituya un requisito profesional esencial y determinante, siempre y cuando el objetivo sea legítimo y el requisito proporcionado.

Discriminación directa e indirecta:

1. Se considera discriminación directa por razón de sexo la situación en que se encuentra una persona que sea, haya sido o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.
2. Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.
3. En cualquier caso, se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sexo.

Constituye discriminación directa por razón de sexo todo trato desfavorable a las mujeres relacionado con el embarazo o la maternidad. También se considerará discriminación por razón de sexo cualquier trato adverso o efecto negativo que se produzca en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de queja, reclamación, denuncia, demanda o recurso, de cualquier tipo, destinados a impedir su discriminación y a exigir el cumplimiento efectivo del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

ARTICULO 40.- Comisión para la Igualdad de Oportunidades y la no discriminación.

Se creará una Comisión Paritaria para la igualdad de oportunidades y no discriminación. Esta comisión se constituirá obligatoriamente dentro de los dos meses siguientes a la firma del convenio.

La Comisión para la Igualdad de Oportunidades y la no Discriminación estará integrada por 2 componentes de la dirección de la empresa y 2 de la representación de los/las trabajadores/trabajadoras.

En cuanto a la composición de dicha comisión, se considera recomendable que al menos uno de los miembros de cada representación sean de sexo femenino.

Para el adecuado desempeño de sus cometidos, la Comisión estará a lo dispuesto en su reglamento de funcionamiento interno.

Serán funciones de esta Comisión las siguientes:

1. Velar para que tanto las mujeres como los hombres gocen de igualdad de oportunidades en cuanto a empleo, formación, promoción y el desarrollo del trabajo.
2. Velar para que la mujer trabajadora tenga la misma equiparación que el hombre en todos los aspectos salariales, de manera que a igual trabajo la mujer siempre tenga la misma retribución.
3. Velar para que la mujer trabajadora tenga en el seno de la empresa las mismas oportunidades que el varón en casos de ascensos y funciones de mayor responsabilidad.
4. Velar para que en los niveles funcionales no se haga distinción entre categorías masculinas y femeninas.

Para garantizar el principio de no discriminación, la Comisión velará y practicará un seguimiento de las posibles discriminaciones, tanto directas como indirectas.

La comisión velará por el cumplimiento de la Ley de Igualdad, comprometiéndose a seguir trabajando en este camino conforme a la Ley.

Esta comisión velará también para que no se produzcan discriminaciones por razón de la nacionalidad, edad, religión o cultura.

Disposición final.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación general aplicable.

Disposición derogatoria.

Las disposiciones del presente Convenio Colectivo derogan y sustituyen, en su ámbito, a las de cualquier Convenio Colectivo que viniera aplicándose a los/as trabajadores/as afectados por el mismo, en el momento en que se incorporen a éste, de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 2.

ANEXO I**TABLA SALARIAL 2019**

GRUPOS PROFESIONALES	SALARIO MES	MEJORA VOLUNTARI	PAGAS EXTRA	TOTAL ANUAL	SALARIO HORA*	HORA NOCTURNA (art.19)	HORA EXTRA
TÉCNICOS	Encargado General	838,42	61,58	900	12.600,00	7,08	1,66
	Encargado de Turno	812,12	87,88	900	12.600,00	7,08	1,60
ADMINISTRATIVOS	Oficial de 1ª	783,42	116,58	900	12.600,00	7,08	1,55
	Auxiliar Administrativo	731,96	168,04	900	12.600,00	7,08	1,45
MANTENIMIENTO	Encargado Mantenimiento	812,12	87,88	900	12.600,00	7,08	1,60
	Oficial de 1ª	769,37	130,63	900	12.600,00	7,08	1,52
TRANSPORTE	Ayudante de Mantenimiento	761,96	138,04	900	12.600,00	7,08	1,51
	Conductor camión + 3500 kg.	750,57	149,43	900	12.600,00	7,08	1,48
PERSONAL DE PRODUCCIÓN	Conductor	739,37	160,63	900	12.600,00	7,08	1,46
	Peón Especialista	769,73	130,27	900	12.600,00	7,08	1,52
	Peón	761,96	138,04	900	12.600,00	7,08	1,51
	Especialista	802,3	97,70	900	12.600,00	7,08	1,58
Artículo 21º - Plus Festivos		67,13			Artículo 22º plus de No Absentismo		
Artículo 21º - plus Festivos / San Vicente y San Lorenzo		10			<2%	>2% y <3%	>3% y <4%
Artículo 21º - plus Domingos		124,37			49,72	43,53	37,31

OTROS CONCEPTOS

Planiificación logística	105,28
Empaqueadoras	105,28
Conteo	40,98
Costura	40,98
Túnel de lavado	61,66



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

74

RESOLUCIÓN

AT-102/2019

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-102/2019

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**, con domicilio en **C/ Aznar Molina, 2 de ZARAGOZA**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma LAMT 15 KV "TORRALBA" (L00797-009) entre apoyos nº 26 y nº 1** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Sergio Espinosa Fernández, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5516 , visado nº VIZA195319 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, para **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **TORRALBA DE ARAGON**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de noviembre de 2019 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación Extensión Natural de Red financiada por empresa de Transporte y/o Distribución y su finalidad es mejora de la calidad de suministro eléctrico en el término municipal de Torralba de Aragón. Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma línea aérea MT. 15kV "TORRALBA" con origen en apoyo a sustituir nº 1 (nuevo apoyo nº 27) y final en apoyo nº 1 existente, de 0,248km. de longitud, conductores LA-110 y apoyos de metal.

Instalación de un seccionamiento telemandado PM6 en nuevo apoyo nº 28 y desmontaje del seccionamiento "Seccto. Torralba Aragon-2".

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 4 de diciembre de 2019. **LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL**, Fdo.: Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

75

RESOLUCIÓN

AT-99/2019

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-99/2019

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**, con domicilio en **C/ Aznar Molina, 2 de ZARAGOZA**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Seccionamiento de telemandado S9417 en apoyo nº 1 existente en LAMT 25 KV** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Sergio Espinosa Fernández, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5516, visado nº VIZA194960 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, para EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

Visto el informe de Demarcación de carreteras del Estado en Aragón de fecha 28 de octubre de 2019 y vista la contestación al mismo de EDistribución Redes Digitales, S.L. de fecha 13 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO que la sustitución de la aparamenta se ejecuta en la zona de afección, se deberá obtener la previa autorización del Ministerio de Fomento, sin perjuicio de otras competencias concurrente.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **BARBASTRO**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 5 de noviembre de 2019, en el informe del Ministerio de Fomento de fecha 28 de octubre de 2019 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación Extensión Natural de Red financiada por empresa de Transporte y/o Distribución y su finalidad es instalación seccionamiento telemandado PM6. Sus características básicas se describen a continuación:

Sustitución del seccionamiento S9417 por seccionamiento telemandado PM6 en apoyo nº 1 existente de LAMT 25kV "BARBASTRO3" ubicado en pol. 10 parcela 331 del T.M. de Barbastro.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015



de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 4 de diciembre de 2019. **LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL**, Fdo.:
Marta P. Rodríguez Vicente



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

76

RESOLUCIÓN

AT-49/2019

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-49/2019**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.**, con domicilio en **C/ Aznar Molina, 2 de ZARAGOZA**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Proyecto de Reforma y Telemando de Centro de Transformación Z07440 "MARTES"** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Carlos Sanchez-Fortun Pelegrin, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº9627, visado nº VIZA192321 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U..

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **BERDUN**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación Extensión Natural de Red financiada por empresa de Transporte y/o Distribución y su finalidad es para mejora suministro de la zona. Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma de C.T. Z07440 "MARTES", de tipo interior en torreón, emplazado en el TM de Canal de Berdún, por la sustitución de la aparamenta por celdas modulares (2 de línea + 1 protección de trafo), la instalación de un telemando y con 1 transformador de 100 KVA de potencia existente.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, a 11 de diciembre de 2019. **LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL**, Fdo.: Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

77

RESOLUCIÓN

AT-97/2019

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-97/2019

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**, con domicilio en **C/ Aznar Molina, 2 de ZARAGOZA**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Reforma línea aéreo-subterránea MT 25kV "SA10.00065" y nuevo CT prefabricado "NUDO ALQUEZAR"** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Sergio Espinosa Fernández, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5516, visado nº VIZA194789 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, para **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.**.

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **ALQUEZAR**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 30 de octubre de 2019 y en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación Extensión Natural de Red financiada por empresa de Transporte y/o Distribución y su finalidad es para mejorar el suministro en la zona. Sus características básicas se describen a continuación:

Línea Subterránea de MT 25kV "SA10.00065" de cuádruple circuito, con origen en apoyo nº 25 (4 conversiones a/s) enlazando el nuevo CT "NUDO ALQUEZAR", con 0,010km de longitud y conductores RH5Z1 18/30kV 3x1x240 mm(2) AL.

C.T. "NUDO ALQUEZAR" de tipo interior, ubicado en el pol 44 parcela 4 del TM de Alquézar junto a rotonda Ermita San Antón, con 1 transformador de 160KVA de potencia.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015



de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 11 de diciembre de 2019. **LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL**, Fdo.:
Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

78

AT-181/2019

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en MONZÓN, expediente AT-181/2019

A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.- C/ Aznar Molina, 2.- ZARAGOZA

Finalidad: para suministro a nuevo emplazamiento del C.M.S. HU61495 "INTERMARCHE".

Tipo de instalación: Instalación Nueva Extensión Red financiada por terceros solicitantes.

Características: Línea Subterránea MT 25kV de doble circuito con origen en empalmes con LSMT 25kV "C_ARBOLEDA" y final en nuevo emplazamiento del C.M.S. HU61495 "INTERMARCHE", con una longitud de 0,018 km y conductores RH5Z1 18/30kV 3x1x240 mm(2) Al.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 10 de diciembre de 2019. La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

79

RESOLUCIÓN

AT-67/2019

**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA - EXPEDIENTE AT-67/2019**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U.**, con domicilio en **C/ Aznar Molina, 2 de ZARAGOZA**, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Proyecto de reforma de CT FR02193 y Red Subterránea de Media Tensión** y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 53 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico.

Visto el Proyecto de la instalación redactado por D. Sergio Espinosa Fernández, Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 5516 , visado nº VIZA195312 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Aragón, para ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.L.U..

Este Servicio Provincial ha resuelto:

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN de la instalación eléctrica emplazada en **FRAGA**, con el cumplimiento de las condiciones relacionadas en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Instalación Nueva Extensión Red financiada por terceros solicitantes y su finalidad es para desmantelamiento de CT.FR13632 y CS Z71180. Sus características básicas se describen a continuación:

Reforma de la LSMT 25kV "POL_LITERA", desde unos empalmes hasta el CT FR02193, con 0,2km de longitud, conductores RH5Z1 18/30kV 3x1x400 mm(2) AL, por desmontaje del CT FR13632 "UCB ESPAÑA" y el CS Z771180 "NUDO GASOLINERA", en PG 14 Parcela 145 del Pg. Ind. Fondo de Litera.

Reforma del C.T. FR02193 "RAMADERS 6", de tipo interior, por la sustitución de la aparmanta por celdas modulares con aislamiento en SF6 (2 de línea + 2 de protección trafo) y la instalación de un nuevo transformador de 630KVA de potencia que se suma al transformador de 630KVA de potencia existente.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015



de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 10 de diciembre de 2019. **LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL**, Fdo.:
Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO DE HUESCA

80

ANUNCIO

AT-166/2019

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica en LOPORZANO, expediente AT-166/2019

A los efectos previstos en el artículo 39 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se somete a información pública la siguiente solicitud de autorización de instalación eléctrica.

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.- C/ Aznar Molina, 2.- ZARAGOZA

Finalidad: para la construcción de la Autovía A-22 tramo Huesca-Barbastro.

Tipo de instalación: Instalación Nueva Extensión Red financiada por terceros solicitantes

Características: Variante de la LAMT 132kV "HUESCA NORTE-MONZÓN" con origen en apoyo nº110 a sustituir y final en nuevo apoyo nº114, con 0,945km de longitud, conductores LA-280 y apoyos de metal.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán examinar el proyecto y en su caso, presentar sus alegaciones, por duplicado, en este Servicio Provincial de Huesca, sito en Plaza Cervantes nº 1 (Edificio de servicios múltiples), durante el plazo de veinte días.

Huesca, 18 de diciembre de 2019 La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

81

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA

Edicto de notificación SENTENCIA

Despidos / Ceses en general 0000405/2019

Doña PAULA JARNE CORRAL, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento de Despidos / Ceses en general 0000405/2019 seguido en este Juzgado y cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los mismos podrán tener conocimiento íntegro de la misma y cuyo FALLO contiene el tenor literal siguiente.

ESTIMO la demanda dirigida por D. JESUS CARLOS DALMAU TICO frente a CALAVERA TRANSPORTES Y ACARREOS S.L., y debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido de fecha 15/03/2019 con efectos desde el 31/03/2019, condenando a la empresa “CALAVERA TRANSPORTES Y ACARREOS S.L.” a que a su elección, readmita al actor en las mismas condiciones laborales o, que se le indemnice con la suma de 4.142,70 euros, condenando a dicha empresa demandada asimismo para el caso de readmisión a que abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el 31/03/2019 hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Y para que sirva de citación en legal forma a CALAVERA TRANSPORTES Y ACARREOS S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios y haciendo saber a la misma que contra la Sentencia CABE RECURSO.

Huesca, a 16 de diciembre del 2019. La Letrado de la Administración de Justicia, TERESA SANDRA CAMPA CAMPOS



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

82

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca Edicto de notificación SENTENCIA Despidos / Ceses en general 0000579/2019

Doña PAULA JARNE CORRAL, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento de Despidos / Ceses en general 0000579/2019 seguido en este Juzgado y cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los mismos podrán tener conocimiento íntegro de la misma y cuyo FALLO contiene el tenor literal siguiente.

Que ESTIMANDO la demanda dirigida por D. FELIPE TENA RAMOS frente a GRUPO MODULAR SISTEMAS ENERGETICOS S.L.:

1.- Debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido de fecha 09/07/2019 con efectos 24/07/2019, y declaro EXTINGUIDA la relación laboral, con fecha de la presente sentencia (16/12/2019), condenando a la empresa demandada a que indemnice al trabajador con la suma de 8.509,93 euros, y a estar y pasar por la anterior declaración.

2.- Condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.873,52 euros, con los intereses previstos en el artículo 29.3 ET.

Ha sido parte el FOGASA a los efectos del art. 33 ET.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO MODULAR SISTEMAS ENERGETICOS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tabón de anuncios y habiendo saber a la misma que contra la Sentencia CABE RECURSO.

Huesca, 19 de diciembre del 2019. La Letrado de la Administración de Justicia, PAULA JARNE CORRAL



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

83

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca Edicto de notificación SENTENCIA Despido objetivo individual 0000582/2019

Doña PAULA JARNE CORRAL, Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO DE HUESCA de Huesca.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el procedimiento de Despido objetivo individual 0000582/2019 seguido en este Juzgado y cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los mismos podrán tener conocimiento íntegro de la misma y cuyo FALLO contiene el tenor literal siguiente.

Que ESTIMANDO la demanda dirigida por D. MIGUEL ÁNGEL RUÍZ MARTÍNEZ frente a GRUPO MODULAR SISTEMAS ENERGETICOS S.L.:

- 1.- Debo declarar y declaro IMPROCEDENTE el despido de fecha 09/07/2019 con efectos 24/07/2019, y declaro EXTINGUIDA la relación laboral, con fecha de la presente sentencia (16/12/2019), condenando a la empresa demandada a que indemnice al trabajador con la suma de 14.053,60 euros, y a estar y pasar por la anterior declaración.
- 2.- Condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.462,69 euros, con los intereses previstos en el artículo 29.3 ET.

Ha sido parte el FOGASA a los efectos del art. 33 ET.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO MODULAR SISTEMAS ENERGETICOS SL y FONDO DE GARANTIA SALARIAL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tabón de anuncios y haciendo saber a la misma que contra la Sentencia CABE RECURSO.

Huesca, 19 de diciembre del 2019. La Letrado de la Administración de Justicia, PAULA JARNE CORRAL



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE HUESCA

84

EDICTO

JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO de Huesca

Edicto de citación

Despidos / Ceses en general nº 0000061/2019

Don/Doña FERNANDO LACASTA BERGUA Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL UNICO de Huesca

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Despidos / Ceses en general, registrado con el nº 0000061/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Que en procedimiento 61/2019, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ABDOULAYE DIAO, contra PROMEAT SCCL y otro, sobre DESPIDO, por la presente se cita a la empresa PROMEAT, SCCL, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en PALACIO DE JUSTICIA, C/ Irene Izarbez, nº 2, (esquina C/ Calatayud) de esta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 28 DE ENERO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenérsele por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a PROMEAT, SCCL, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de HUESCA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Huesca, 9 de enero del 2020. El / La Letrado de la Administración de Justicia, FERNANDO LACASTA BERGUA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE ZARAGOZA

85

Notificación y citación

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE ZARAGOZA Edicto de notificación
Ejecución de títulos judiciales n.º 0000170/2019

Don/Doña JAIME NIETO AVELLANED Letrado de la Administración de Justicia del
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE ZARAGOZA de Zaragoza.

Hago saber: Que en el proceso seguido en reclamación por Ejecución de títulos judiciales, registrado con el n.º 0000170/2019, se ha dictado despacho de ejecución y se ha citado a las partes a la comparecencia señalada para el próximo día 6 de febrero de 2020 a las 9.15 horas, en la sala de vistas n.º 28, del edificio Vidal de Canellas, cuyo contenido íntegro se encuentra a su disposición en este Juzgado y contra el que podrá interponerse recurso de reposición/revisión ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a CONSTRUCCIONES MAR AZIZA S.R.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Huesca.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Zaragoza, 7 de enero del 2020. El / La Letrado de la Administración de Justicia, JAIME NIETO AVELLANED.



OTROS ANUNCIOS COMUNIDAD DE REGANTES

JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO GUATIZALEMA

86

ANUNCIO

Don Vicente Benedet Paul, Presidente de la Junta Central de Usuarios del Rio Guatizalema

Hago saber: Que por el presente Edicto, se convoca a todos los usuarios representantes de la misma, para celebrar Asamblea General Ordinaria el próximo día 28 de enero del 2020 a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en Segunda Convocatoria, en su oficina Central, Plaza Mayor n 12 de Fañanás con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- Información del estado de cuentas correspondientes al 2019. Aprobación si procede.
- Aprobación si procede del presupuesto del año 2020.
- Balance de la campaña de riegos del 2019 y propuestas para la campaña del 2020.
- Ruegos y preguntas.

Fañanás, 2 de enero de 2020. El Presidente de la Junta Central de Usuarios del Rio Guatizalema, Vicente Benedet Paul